

**Esclavos y libertos ante los tribunales de justicia
en el sur de la Corona de Castilla**

COLECCIÓN HISTORIA



DIRECTOR

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino, Universidad de Sevilla

CONSEJO DE REDACCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a M.^a Antonia Carmona Ruiz. Catedrática de Historia Medieval, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a Oliva Rodríguez Gutiérrez. Catedrática de Arqueología, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Sevilla

COMITÉ CIENTÍFICO

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle
Prof.^a Dr.^a Isabel Burdiel. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Valencia
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo
Prof.^a Dr.^a Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina, Università di Firenze
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid
Prof.^a Dr.^a Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar, Universität Zürich, Suiza
Prof.^a Dr.^a Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine, Université de Bourgogne, Dijon
Prof.^a Dr.^a Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto
Prof.^a Dr.^a Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología, Universidad de Murcia
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Santiago de Compostela
Prof.^a Dr.^a M.^a Ángeles Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Barcelona
Prof.^a Dr.^a Ofelia Rey Castelao. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge, Université de Strasbourg

Javier Fernández Martín

**Esclavos y libertos ante
los tribunales de justicia en
el sur de la Corona de Castilla
siglos XVI-XVII**

 EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla 2024

Colección Historia
Núm. 410

Comité editorial de
la Editorial Universidad de Sevilla:

Araceli López Serena
(Directora)

Elena Leal Abad
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez

Rafael Fernández Chacón

María Gracia García Martín

María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado

Manuel Padilla Cruz

Marta Palenque

María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda

Marina Ramos Serrano

José-Leonardo Ruiz Sánchez

Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2022-138444OB-I00, financiado por el MICIU/ AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.



Motivo de cubierta: Pedro Pablo Rubens, *Cuatro estudios de una cabeza*.
Museos Reales de Bellas Artes de Bélgica (Bruselas).

© Editorial Universidad de Sevilla 2024
c/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tfños.: 954 487 447; 954 487 451
Correo electrónico: info-eus@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Javier Fernández Martín 2024

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-2735-8

Depósito Legal: SE 1760-2024

Diseño de cubierta: notanumber

Maquetación y realización de cubierta: Dosgraphic s.l. (dosgraphic@dosgraphic.es)

Impresión: Podiprint

A mis padres, a Sonia

Hay entre vosotros muchos a quienes compráis como esclavos,
a quienes como asnos, perros, mulas hacéis trabajar en las tareas
más serviles y abyectas solo porque habéis pagado por ellos.
¿He de ser yo quien diga que los dejéis en libertad, que los
caséis con vuestras hijas, quien pregunte por qué bajo su
carga sudan, y por qué no son sus camas blandas como las
vuestras y sus paladares regalados con las mismas viandas?

William Shakespeare, *El mercader de Venecia* (ca. 1598)

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS ESTADÍSTICAS	15
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS.....	17
Ilustraciones	17
Gráficos	17
ABREVIATURAS EMPLEADAS	19
AGRADECIMIENTOS	21
INTRODUCCIÓN	23
Planteamiento y objetivos.....	23
Metodología y marco teórico.....	28
Fuentes	33
 CAPÍTULO 1	
LA ESCLAVITUD AL SUR DEL RÍO TAJO: MERCADOS, REALIDADES Y COEXISTENCIA	43
1.1. Dinámicas económicas y sociales de un territorio heterogéneo.....	43
1.2. Mercados	49
1.3. Propietarios.....	63
1.4. Geografía de la población esclava	68
1.5. Al sur del sur: el enclave de Orán	76

1.6. La conflictividad en torno a la venta de esclavos.....	90
1.7. Entre el interés de la república y la inquietud de la Corona: la problemática de los esclavos cortados.....	103
1.8. La imagen del esclavo en el espacio público y privado	127
1.8.1. Los memoriales de tachas.....	127
1.8.2. Las relaciones sociales.....	139
1.8.3. Acusaciones de esclavos entre cristianos.....	142

CAPÍTULO 2

EL PRECIO DE LA OBEDIENCIA. LOS LITIGIOS CRIMINALES

Y SUS CONSECUENCIAS.....	149
2.1. La persecución penal en la Corona de Castilla	149
2.2. Características de los pleitos criminales	154
2.3. De puños, puñaladas, arcabuzazos y cuchilladas: las lesiones y sus circunstancias	159
2.3.1. Agresiones perpetradas.....	161
2.3.2. Heridas y homicidios sufridos	182
2.3.3. La asistencia de los amos	192
2.4. Delitos contra la propiedad	200
2.4.1. Características generales.....	200
2.4.2. La inducción de los esclavos.....	202
2.4.3. Los robos de trigo	209
2.4.4. Raptos de esclavos	211
2.4.5. Acusaciones de salteamiento.....	214
2.4.6. Respuesta judicial	215
2.5. «Ausentado de su casa y servicio»: huidas de esclavos	218
2.5.1. Motivaciones	218
2.5.2. La proximidad con Portugal.....	230
2.5.3. Las tensiones de la frontera sur: fugas a Berbería	233
2.6. Las conductas sexuales ilícitas.....	239
2.6.1. Entre el estupro y el amancebamiento	241
2.6.2. Relaciones sexuales con los propietarios	252
2.6.3. Pecado nefando y prácticas abortivas	263
2.7. «Con las alas que le da el dicho su amo»: injurias proferidas por esclavos.....	266

CAPÍTULO 3

ENFRENTARSE AL AMO DESDE LA LEGALIDAD: LOS PLEITOS DE LIBERTAD..	273
3.1. Características de las demandas.....	273
3.1.1. Marco teórico y legislativo.....	273
3.1.2. Encabezamiento de pleitos	277
3.1.3. Motivaciones	283

3.1.4. Lugares de origen.....	286
3.1.5. Duración de los litigios	287
3.2. El protagonismo de los testigos.....	289
3.2.1. Localización.....	289
3.2.2. Tipología.....	292
3.3. Reclamaciones y sentencias	296
3.4. Liberaciones por vía testamentaria.....	299
3.4.1. La contestación judicial y sus motivaciones.....	301
3.4.2. El auxilio familiar	309
3.4.3. La pugna por el dinero	312
3.5. La cuestión de los rescates	315
3.6. «Porque él, como su marido, le ayuda y defiende»: los matrimonios de esclavos	327
3.7. Otras justificaciones.....	336
3.7.1. La libertad de los padres	336
3.7.2. Promesas de libertad	340
3.7.3. El derecho de postliminio.....	341
3.8. La demanda judicial, una vía de liberación más	342
CAPÍTULO 4	
EN TORNO A LA SOLIDARIDAD ESCLAVA: MORISCOS Y ASIÁTICOS.....	345
4.1. «Por ser entonces incapaz de culpa ni delito»: el cautiverio morisco	345
4.1.1. Alfa y omega de la cuestión morisca.....	345
4.1.2. Características de los pleitos de libertad.....	358
4.1.3. «Por su aspecto, gesto y facciones»: la Pragmática de 1572 y sus secuelas.....	372
4.1.4. El papel de los testigos	386
4.1.5. La libertad de los esclavos moriscos más allá del río Tajo..	393
4.2. Los ecos de la esclavitud asiática.....	396
4.2.1. Historias de la mundialización ibérica	399
4.2.2. Acusaciones de asistencia judicial	411
4.2.3. A la sombra de la «guerra justa».....	413
CONCLUSIONES.....	417
FUENTES.....	425
Fuentes manuscritas.....	425
Fuentes impresas y publicadas.....	428
BIBLIOGRAFÍA	431
APÉNDICE ESTADÍSTICO	459

ÍNDICE DE TABLAS ESTADÍSTICAS

Tabla 1.	Procedencia de los compradores y vendedores de esclavos detectados en las causas judiciales según su vecindad (1570-1692)	62
Tabla 2.	Perfiles sociales y profesionales de los propietarios de esclavos (1570-1693).....	64
Tabla 3.	Procedencia de los esclavos y libertos localizados en procesos judiciales (1570-1699).....	68
Tabla 4.	Descripciones de esclavos y libertos detectadas en los procesos judiciales (1570-1699).....	69
Tabla 5.	Argumentos legales empleados en los procesos judiciales incoados a raíz de la venta de un esclavo (1574-1692).....	91
Tabla 6.	Tiempo transcurrido entre la venta y la reclamación judicial (1574-1628).....	93
Tabla 7.	Enfermedades alegadas por los propietarios de esclavos (1578-1628).....	94
Tabla 8.	Categorías sociales y profesionales de propietarios de esclavos cortados en Gibraltar (1619).....	121
Tabla 9.	Acusaciones halladas en los memoriales de tachas (1583-1621).....	129
Tabla 10.	Delitos identificados en los pleitos criminales (1570-1700).....	155
Tabla 11.	Categorías descriptivas identificadas en los procesos criminales (1570-1700).....	156
Tabla 12.	Encabezamiento de los pleitos de libertad por parte de esclavos y libertos (1570-1696).....	278
Tabla 13.	Distribución de las categorías descriptivas de los esclavos protagonistas en los pleitos de libertad (1570-1696).....	280
Tabla 14.	Categorías sociales y profesionales de los propietarios demandados por sus esclavos (1570-1696).....	282

Tabla 15. Motivaciones de los esclavos en los pleitos de libertad (1570-1696)	285
Tabla 16. Duración de los pleitos de libertad (1570-1645).....	288
Tabla 17. Situación social y profesional de los testigos de los pleitos de libertad (1582-1688)	293
Tabla 18. Cartas ejecutorias de libertad registradas en los Libros de Toma de Razón del Registro del Sello de la Real Chancillería de Granada (1640-1652)	343
Tabla 19. Edades declaradas por los esclavos moriscos en los pleitos de libertad (1570-1610)	378
Tabla 20. Procedencia de los esclavos de origen asiático (1612-1648).....	401
Tabla 21. Procedencia de los esclavos y libertos aparecidos en la documentación judicial de la Real Chancillería de Granada (1570-1700)	459
Tabla 22. Perfiles sociales y profesionales de los propietarios de esclavos hallados en los pleitos judiciales de la Real Chancillería de Granada (1570-1700)	466
Tabla 23. Delitos cometidos por esclavos y libertos identificados en los pleitos criminales (1574-1699)	470
Tabla 24. Procedencia de los esclavos en los pleitos de libertad (1570-1696)	472
Tabla 25. Reclamaciones pecuniarias de los esclavos en los procesos de libertad (1570-1625)	477

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Lugares de residencia de los moriscos solicitantes de libertad.....	366
Ilustración 2. Lugares de origen de los moriscos solicitantes de libertad.....	371
Ilustración 3. Ubicación de las localidades de donde procedieron los esclavos que pleitearon por su libertad en la Real Chancillería de Granada (1570-1700)	476

GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución de las causas incoadas por esclavos moriscos con motivo de la pragmática de 1572 (1573-1610).....	377
---	-----

ABREVIATURAS EMPLEADAS

- Act. Cap. Acta Capitular
AGrM Archivo General Región de Murcia
AHA Archivo Histórico de la Alhambra
AHMA Archivo Histórico Municipal de Antequera
AHME Archivo Histórico Municipal de Écija
AHN Archivo Histórico Nacional
AHPrGr Archivo de Protocolos de Granada
AMGR Archivo Municipal de Granada
APSM Archivo Parroquial de San Matías (Granada)
ARChG Archivo de la Real Chancillería de Granada
ARChV Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
ARMR Archivo Histórico de la Real Maestranza de Ronda
BNE Biblioteca Nacional de España
Comp. Compilador
Coord. / Coords. Coordinador / Coordinadores
Dir. Dirección
Ed. / Eds. Editor / Editores
FJ Fondo Judicial
FM Fondo Municipal
FP Fondo Parroquial
Leg. Legajo
Lib. Libro
LTRRE Libro de Toma de Razón del Registro
Not. Notaría
Org. / Orgs. Organizador / Organizadores
PC Pleitos Civiles
r Recto
RA Real Acuerdo
RE Registro de Ejecutorias

RP Registro de Probanzas
RS Registro del Sello
s. f. Sin folio / Sin foliación
v Vuelto

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación es el resultado de mi tesis doctoral, defendida el 7 de julio de 2022 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla. Su largo proceso de elaboración coincidió con mi trabajo como profesor de Geografía e Historia en la enseñanza secundaria, una labor tan gratificante –«En plan, ¿cómo que hubo esclavos aquí, maestro?»– como agotadora. Cuando los alumnos inocentemente se ofrecían a ayudarme no eran conscientes de que ya lo estaban haciendo con su vitalidad y cariño diarios. Recordando esa etapa, quisiera expresar mi agradecimiento público a todas aquellas personas con las que he contraído una deuda que no será sino eterna.

A los miembros del tribunal de evaluación de mi tesis doctoral, los doctores Manuel F. Fernández Chaves, Eduardo França Paiva, Juan José Iglesias Rodríguez, Ana Isabel López-Salazar Codes y Arturo Morgado García, por su interés y su dedicación, así como por los buenos consejos aportados.

A los doctores Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, mis antiguos profesores de la carrera, quienes desde hace años han sido sobradamente generosos invitándome a participar en el proyecto de I+D *MERCATRAT*, colaborando en congresos y publicaciones colectivas, dándome la oportunidad de dar a conocer las primeras aproximaciones a este estudio. Especialmente, quisiera dedicarle unas palabras a Rafa, director de mi tesis doctoral, uno de esos docentes por los que siempre estaré orgulloso de haberme formado donde lo hice. Ha llovido mucho desde que, en la primavera del año 2012, me presentara por vez primera en su despacho de *la cárcel* para hablar de un pequeño trabajo bibliográfico sobre la figura del arzobispo Talavera, pero la sensación de hallarme ante un excelente historiador –maestro de historiadores hoy en día– no ha sufrido menoscabo alguno, de hecho, se ha acrecentado con el paso de los años. Su magisterio, sus buenos consejos, su apoyo, paciencia e interés constante hacen que sea, sin duda, un ejemplo a seguir.

Al personal de los distintos archivos y bibliotecas en los que he estado, hombres y mujeres ejerciendo una digna y bella labor sin la cual esta investigación no hubiera sido posible. Quisiera destacar entre ellos a los trabajadores del Archivo de la Real Chancillería de Granada, quienes, tras tantos años acudiendo a este rincón del Realejo, siempre me han atendido con suma profesionalidad y amabilidad.

A mis amigos y familiares; especialmente a mis padres, miembros de una generación –los nacidos durante la posguerra– que nos lo ha dado todo con su infatigable esfuerzo y generosidad.

A Sonia, mi compañera de vida, quien, con su amor, su paciencia y sus consejos, tanto me ha ayudado en este tiempo. Nada de lo que escriba en estas torpes líneas sería suficiente para demostrarte mi agradecimiento, aunque espero que al menos sirvan para que, si dentro de muchos años vuelves a leerlas, te despierte una sonrisa nostálgica de aquella lejana época en que quedábamos a la salida del archivo o de la biblioteca y paseábamos juntos por las calles de Sevilla, Madrid y, cómo no, nuestra querida Granada.

Jerez de la Frontera, 18 de junio de 2024

INTRODUCCIÓN

[...] en una ciudad tan grandiosa donde asisten tantos y tan grandes tribunales [...]¹.

PLANTEAMIENTO Y OBJETIVOS

De esta manera aludía a la importancia de Granada el caballero veinticuatro don Baltasar de Barahona Zapata cuando trataba de convencer a sus compañeros del cabildo de una de sus propuestas en una sesión celebrada en junio de 1622. La otrora capital del reino nazarí aún continuaba siendo por entonces un punto de referencia institucional y comercial en el sur de la Corona de Castilla. Tribunal del Santo Oficio, sede arzobispal, Capitanía General del reino, Real Chancillería, el propio cabildo municipal... no eran pocas las administraciones existentes en una ciudad caracterizada –como destacada urbe que era– por su ir y venir de gentes y, por ello, considerada en esos tiempos como un modelo de núcleo burocrático por parte de la historiografía². De todas ellas, la más relevante, por su repercusión, fue la Real Chancillería. El tribunal, máximo representante de la justicia regia, llegó a la ciudad en 1505, procedente de Ciudad Real, donde se erigió por primera vez en 1494 tras la vasta reforma judicial emprendida durante el reinado de los Reyes Católicos³. Haciendo realidad un deseo anteriormente acariciado por los monarcas, con la instalación de esta sede judicial, la ciudad del Darro se convertía a su vez en la capital de un territorio cuyos límites sobrepasaban las viejas fronteras del reino de Granada. Con los cambios cometidos a finales del siglo XV, el territorio asignado

1. AMGR, lib. 10, Act. Cap. de 07-VI-1622, fol. 164v.

2. Ruiz Martín (1968: 153), García Latorre (1980: 176) y Soria Mesa (2005: 107-108).

3. Ruiz Rodríguez (1987: 17-18). Como señala Carlos Garriga (1994: 146), la ampliación institucional «significaba multiplicar la presencia ficticia del rey en sus tierras».

a las chancillerías de Valladolid y Ciudad Real –y, poco después, Granada– se hallaba dividido por el río Tajo. Así, toda la zona comprendida al norte de su cauce quedaba asignada a la sede vallisoletana mientras que el espacio situado al sur pasaba a formar parte de la jurisdicción del tribunal granadino⁴.

Pese a que pronto sufrió la escisión de Sevilla y su tierra, así como la de las islas Canarias, con la creación de sendas audiencias en 1525 y 1526 respectivamente⁵ –al igual que le ocurriera a la de Valladolid con la instauración de la Audiencia de Galicia en 1480–, lo cierto es que la jurisdicción de la Chancillería continuaba gozando de una gran trascendencia. En su territorio albergaba destacados núcleos urbanos como Cádiz, Jerez de la Frontera, Antequera y Málaga, buena parte de las populosas localidades del valle del Guadalquivir hasta sus tierras altas con las ciudades de Úbeda y Baeza además del reino de Murcia, los enclaves norteafricanos, Cuenca, La Mancha y la mayoría de los municipios extremeños. Cuestiones geográficas aparte, no menor fue su importancia en el aspecto simbólico, tan relevante, a fin de cuentas, en la sociedad del Antiguo Régimen⁶. La personificación de la justicia en el rey y la impartición de esta a través de la Audiencia y Chancillería, institución que custodia su sello⁷, convierte al tribunal en trasunto del monarca y, por ende, en corte a la ciudad donde se halle su sede⁸. Tal y como explica Bartolomé Clavero:

La justicia era la única energía reconocida de toda aquella constelación de instituciones encabezada por la Monarquía. No se trataba de un cometido entre otros de la institución monárquica, sino de su papel como tal, el que la legitimaba, definía y obligaba. La función regular de la Monarquía era la dispensación de justicia. De ahí que correspondiese, como su clon, a la Audiencia y Chancillería⁹.

La Audiencia granadina contó, a partir de 1542, con cuatro salas de lo civil, con cuatro oidores al frente de cada una de ellas, una única sala del crimen, para casos de esa índole, compuesta por cuatro alcaldes y, finalmente, una sala de los hijosdalgo, con el objeto de tratar los numerosos pleitos de hidalguía incoados en los siglos XVI y XVII¹⁰. Las dos primeras salas recibían los procesos en primera instancia si eran considerados *casos de corte* –como muchos de

4. Garriga (1994: 37).

5. De las Heras Santos (1996: 119-123).

6. Sobre esta cuestión, tocante, en el caso que nos ocupa, a la figura del rey en el ejercicio de la administración, véase Nieto Soria (1988).

7. El sello simbolizaba la autoridad regia y la propia figura real, confiriendo al órgano que lo tuviera una condición por encima de cualquier otra institución judicial (Garriga, 1994: 229).

8. Gómez González (2003: 22).

9. Clavero (2006: 122).

10. Ruiz Rodríguez (1987: 27-28).

los que trataremos a lo largo del presente estudio– o si procedían de la propia ciudad de Granada y de cinco leguas alrededor; en caso contrario, únicamente eran tratados si llegaban en grado de apelación de los tribunales de justicia locales, exceptuando los situados en Sevilla y su tierra y en las islas Canarias. Asimismo, la Chancillería era la única institución judicial en el sur de la Corona de Castilla encargada de dirimir los casos de hidalguía¹¹.

Descrito sucintamente el tribunal, hablemos de las personas. En la época moderna, la población no dudó en recurrir a la justicia si así les convenía para solventar los problemas que pudieran tener con algún individuo u institución. A finales del siglo XVI, la Chancillería de Valladolid recibía entre 6.000 y 7.000 nuevas demandas al año¹², y lo cierto es que en Granada el número de salas de lo civil fue aumentando desde principios de la centuria¹³, llegando a recibir 4.000 nuevos procesos anualmente¹⁴. Tanta fue la repercusión del volumen de pleitos iniciados en los tribunales que hubo hasta un arbitrista dispuesto a asegurar que al menos tres cuartos de la población castellana estaba familiarizada con los litigios¹⁵. No obstante, a partir de finalizado el primer cuarto de la siguiente centuria se observa una disminución drástica de la actividad pleiteadora; algo que ha quedado recogido por medio del recuento de las sentencias emitidas conservadas por ambas chancillerías. Así se aprecia en el caso de la Chancillería de Valladolid¹⁶, y también en el de Granada. En esta institución, su personal registró 428 ejecutorias de procesos –como veremos después, litigios sentenciados y fenecidos– en 1642¹⁷ y, en cambio, en 1698, 226¹⁸, cuando solo entre los meses de agosto y diciembre de 1640 se anotaron 175 ejecutorias¹⁹.

Sin duda, era notoria la asiduidad de los habitantes de la Corona de Castilla a los distintos tribunales en el siglo XVI y buena parte del XVII de forma voluntaria –demandantes– como involuntaria –demandados–. Y los esclavos²⁰

11. Ruiz Rodríguez (1987: 28-29).

12. Kagan (1991: 34).

13. Ruiz Rodríguez (1987: 27-28).

14. Kagan (1991: 34).

15. Kagan (1991: 35).

16. Kagan (1991: 110).

17. ARChG, LTRRE, lib. 17 (1642).

18. ARChG, LTRRE, lib. 71 (1698).

19. ARChG, LTRRE, lib. 16 (1640).

20. Con el objeto de facilitar la lectura del texto, dado el amplio número de ocasiones que aparece la palabra a lo largo del estudio, se ha optado por evitar el desdoblamiento «esclavos y esclavas», al igual que «libertos y libertas», y emplear de forma genérica el sustantivo masculino en su lugar, algo que se hará siempre y cuando no haya una mención explícita a la oposición de sexos. Sobre esta cuestión, véase el dictamen de la Real Academia Española: <https://www.rae.es/espanol-al-dia/los-ciudadanos-y-las-ciudadanas-los-ninos-y-las-ninas> (consultado el 29 de abril de 2022).

presentes en el territorio no fueron indiferentes a este fenómeno. Por un lado, herencia del derecho romano, en las *Partidas* de Alfonso X quedó recogida la personalidad jurídica de los esclavos –si bien, con pocos derechos frente a los muchos deberes y limitaciones–, y, por tanto, capaces de iniciar un proceso judicial para obtener su libertad si su condición era contraria a lo dispuesto por la ley o si se vulneraba algunos de sus pocos derechos como esclavos²¹. Se trata de un código legislativo donde se rechaza abiertamente la esclavitud –al mismo tiempo que la permite y regula, he ahí su gran contradicción– en consonancia con las ideas de pensadores eclesiásticos como el papa San Gregorio Magno y Santo Tomás de Aquino, quienes consideraban al fenómeno como contrario al derecho natural²². Así, la percepción que se tenía de la condición esclava –*la más vil y la más despreciada cosa que entre los hombres puede ser*²³– continuó plasmándose en el derecho castellano en la Edad Moderna, aplicándose al mismo tiempo en dos realidades muy distintas que se conformaron a partir del siglo XVI como era la ibérica y la americana²⁴. En este contexto, existen referencias datadas en la Baja Edad Media sobre actuaciones de esclavos en calidad de testigos en procesos, así como sobre distintas situaciones en las que se veían envueltos en el cumplimiento de determinadas penas al recaer sobre ellos la responsabilidad legal oportuna según el delito por el que habían sido sentenciados²⁵.

Es precisamente este protagonismo de los esclavos ante los tribunales de justicia el que ha motivado la realización del presente trabajo, indagando en sus circunstancias sociales, así como en las de los libertos, durante los siglos XVI y XVII en el marco del territorio jurisdiccional de la Real Chancillería de Granada y profundizando en la documentación conservada de los litigios dirimidos por los jueces de esta institución en una etapa cronológica específica comprendida entre los años 1570 y 1700. El propósito de tal selección ha sido el interés por conocer las consecuencias de la guerra de las Alpujarras, y de forma más específica, la incidencia de la esclavitud morisca en la documentación judicial coincidiendo con unas décadas en las que la población esclava continuaba siendo relevante²⁶. Asimismo, la siguiente centuria nos permitirá adentrarnos en la presencia de los esclavos en distintos litigios que se

21. *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias*, Partida IV.

22. Pérez García (2022a: 182-183).

23. *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias*, Partida IV.

24. Lucena Salmoral (2011: 13-14); véase también Patisso (2019: 56-61).

25. Algunos ejemplos en Marzal Palacios (2006: 1075-1093), González Arévalo (2006: 159-174) y Armenteros Martínez (2012: 38).

26. Así lo podemos observar poniendo como ejemplo la ciudad de Sevilla entre 1565 y 1620 (Corona Pérez, 2021: 365-367 y 371-372), teniendo en cuenta que conocemos el cénit de

incoan en un periodo marcado por el declive de su contingente en la península ibérica a partir del año 1640.

Consideramos sumamente interesante el espacio en el que se extendía la autoridad del tribunal al sur del río Tajo por diversos motivos. El primero, y más destacado, era una de las zonas más urbanizadas de la Corona de Castilla con Andalucía a la cabeza, siendo ese uno de los factores que posibilitaron que fuera el territorio donde hubiera un mayor número de población esclava²⁷. Un rincón de la península caracterizado por la existencia de numerosas y bulliciosas ciudades con élites enriquecidas –condición de vital importancia a la hora de adquirir esclavos–, y una privilegiada posición geográfica entre dos mundos tan relevantes en las dinámicas socioeconómicas de la primera mundialización como el Mediterráneo y, especialmente, el Atlántico.

Por todo ello, de cara nuestra investigación, se han planteado en los cuatro capítulos siguientes, en primer lugar, conocer la utilización de las instituciones judiciales por parte de los esclavos y libertos como recurso para salvaguardar sus intereses inmediatos, distinguiendo las causas que llevaron a ello, y relacionarlo con su vida cotidiana; comparando su aparición en la documentación judicial con los datos demográficos que disponemos de ellos en las distintas localidades de la península ibérica. También se atenderá a estudiar la repercusión que tuvieron los procesos originados en los enclaves norteafricanos pertenecientes a la Corona castellana y su relación con la trata esclavista que se desarrollaba en ellos.

En lo concerniente a la adquisición de los esclavos, se analizarán los motivos que impulsaron a la impugnación de conciertos de compraventas ante los tribunales de justicia y la manera en que se dilucidaron. Y en relación con la importancia productiva que tuvo este fenómeno, se pretende conocer la práctica de cortar al esclavo en Andalucía y profundizar en la incidencia que tuvo entre la población y su oposición a los intereses de la monarquía en el contexto de la tensión bélica existente en el Mediterráneo.

De igual manera, habrá un interés por considerar la percepción social de los esclavos y libertos en la época por medio de los testimonios presentados ante la justicia. También, en lo concerniente a los delitos, habrá un interés por profundizar en las causas que llevaron a los esclavos y libertos a aparecer en los pleitos criminales y vincularlo con su realidad cotidiana.

En lo que respecta a la lucha judicial de los esclavos para emanciparse, una de las metas del presente estudio será la de estudiar el empleo de esta vía por parte de los esclavos como forma de obtener su libertad, valorando la importancia de la demanda judicial como forma de obtener la libertad. De esa

la población esclava en virtud a los datos correspondientes al arzobispado de Sevilla contenidos en el *Libro de la Casa del Arzobispo* de 1565 (Fernández Chaves y Pérez García, 2009a: 87).

27. Vincent (2008: 46-47).

manera, sabremos cómo se enfrentaron los amos a este tipo de situaciones y también tendremos oportunidad de analizar las relaciones sociales de los esclavos por medio de los testigos convocados por ellos en sus causas de libertad. Por otro lado, indagando en las resoluciones judiciales de estas demandas, pretenderemos entender su relevancia, especialmente en aquellas causas emprendidas por la población morisca en el contexto de reconstrucción de sus redes familiares tras la guerra de las Alpujarras. A este tenor, se compararán las características de las demandas incoadas por moriscos en la Real Chancillería de Granada con aquellas que se iniciaron en su homóloga de Valladolid. Y, por último, se dilucidarán las estrategias empleadas por los esclavos de origen asiático en los pleitos de libertad.

METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO

La sucinta descripción de los objetivos expuesta arriba permite afirmar, sin más preámbulos, que nos hallamos ante un estudio social del fenómeno de la esclavitud. Es así que, analizando cientos de legajos emitidos por la Real Chancillería de Granada entre 1570 y 1700, tratamos de adentrarnos en todos los aspectos que nos puedan proporcionar información con la que podamos comprender cualquier detalle de la vida de los esclavos, por intrascendente que *a priori* pudiera parecer. Por encima de veleidades en torno a la objetividad de este tipo de fuentes²⁸, la lectura de la documentación judicial es una de las mejores vías por las que acceder para llevar a cabo este propósito. Es una de las pocas fuentes manuscritas –junto con la diocesana y la inquisitorial– que nos permite conocer de primera mano la voz del esclavo por medio de las declaraciones que hicieron ante los tribunales en calidad de imputados o de testigos en un litigio. También son útiles para esto mismo en relación con los libertos, aunque, sin embargo, de ellos también podemos conocer sus propios testimonios en los protocolos notariales.

Por medio de una lectura exhaustiva de las fuentes conservadas, hemos atendido a esta cuestión adoptando una perspectiva microhistórica, con el fin de observar y comprender el papel del esclavo y del liberto en la sociedad en la que forzosamente le tocó estar y sobrevivir. Creemos que solo por medio de una observación semejante, a través de un estudio sistemático de los

28. Como señalaba Carlo Ginzburg (2016: 19) en el prefacio de su más famosa obra, el hecho de que una fuente fuera considerada como subjetiva no significaba que no pudiera ser provechosa para el historiador que se acercara a ella. Coincidiendo con el autor en este punto, ponemos una situación frecuente en nuestro estudio. El de un propietario o un esclavo que declara ante el juez. No nos interesa tanto saber si se corresponde o no con la verdad, sino el motivo que lo instigó a hacerlo y la estrategia empleada para tal fin.

numerosos testimonios conservados en la documentación, podremos lograr una mayor aproximación tanto a esclavos como a libres, delimitando sus actividades cotidianas y conociendo incluso hasta su manera de sentir, de vivir y de pensar. Pero, al mismo tiempo, llegar a esa meta por medio del enfoque microhistórico no ha sido posible sin recurrir a la macrohistoria, estudiando pormenorizadamente el marco en el que se desarrollaron los hechos descritos y relacionándolo en todo momento con otros similares tratados por la historiografía en las ocasiones en que se han correspondido²⁹. En este punto, suscribimos las palabras del profesor José Andrés-Gallego en un artículo suyo donde defiende el uso de la microhistoria como método más eficiente para estudiar el fenómeno de la esclavitud –en este caso, en la América española–. Así, el autor indica:

Pensé –y así ha sido en efecto– que el estudio pormenorizado de muchos «casos» podía revelar sentimientos compartidos por varios o por muchos y de carácter general, macrohistórico por lo tanto, aunque sólo fuera por la vía de la repetición de ideas³⁰.

Detectar patrones comunes por medio del análisis de un número determinado de testimonios ha sido el método empleado para llegar a conclusiones precisas que nos permitan corroborar o refutar las afirmaciones expresadas por los distintos estudiosos que han prestado atención sobre la esclavitud a lo largo de las décadas anteriores. Y mientras mayor sea la documentación consultada –algo en lo que se ha puesto especial empeño–, mayor será el grado de dilucidación de los temas tratados. Del mismo modo, en aquellos casos caracterizados por la información insólita que nos han proporcionado, muy lejos de resultar anecdóticos o *curiosos*, coadyuvan a conocer y comprender aspectos desconocidos en torno a la presencia de esclavos y libertos en el sur de la península ibérica; circunstancias que no hacen sino mantenernos en la idea de que nos hallamos ante uno de los fenómenos sociales más complejos de la época moderna en España. Solo así podemos mirar y comprender por ese caleidoscopio de situaciones que, tras la elaboración de este estudio, se nos antoja infinito.

Buena parte de la historiografía que se ha dedicado en el último siglo al estudio de la historia social de la esclavitud en España ha tratado este asunto analizando al mismo tiempo su impacto económico en relación con los mercados, precios, flujos de importación/exportación/reexportación. En la síntesis que sobre este tema dedicó Antonio Domínguez Ortiz en una fecha tan temprana como 1952, estableció algunas de las líneas maestras sobre las que debía

29. Levi (1993: 121-122).

30. Andrés-Gallego (2001: 137).

adentrarse cualquier estudioso que quisiera investigar sobre la esclavitud³¹. A saber, estudio de la cuestión, procedencia, número, distribución, descripción, funciones productivas, tratamiento, evasiones, religión, decadencia del fenómeno y pensamiento sobre la esclavitud. Cuestiones que –naturalmente, no con ese estricto orden– no dejarán de ser analizadas hasta la actualidad. Hace 70 años, Domínguez Ortiz planteaba al lector una serie de afirmaciones sobre estos aspectos que, lejos de ser presentadas con la intención de zanjarlos, pretendía, más bien, crear un debate en un momento en el que no lo había con el fin de invitar a los historiadores a investigar un fenómeno en una época en que nadie lo hacía.

Con la excepción de los diversos estudios realizados por Vicenta Cortés Alonso sobre la esclavitud en el reino de Valencia y en las islas Canarias en los albores de la Edad Moderna³², un artículo y un libro de Manuela Marrero sobre la esclavización de los guanches tras la conquista castellana³³ y otro de Miguel Ángel Ladero Quesada sobre la esclavización de la mayor parte de los habitantes de Málaga por los Reyes Católicos tras la conquista de la ciudad en 1487³⁴, no será hasta entrada la década de los 70 cuando se publiquen distintos trabajos específicos sobre la esclavitud, producto muchos de ellos de tesis y tesis doctorales. Destacamos a este respecto, las investigaciones de Albert Ndamba Kabongo sobre los esclavos de Sevilla y Córdoba durante el primer cuarto del Seiscientos³⁵, la de Enrique del Pino para Málaga desde la Antigüedad hasta el siglo XIX³⁶, la de Vicente Graullera sobre la esclavitud en la Valencia de los siglos XVI y XVII³⁷, y, al año siguiente, la de Alfonso Franco Silva sobre la esclavitud en Sevilla en una época trascendental de este fenómeno, no solo en la ciudad hispalense sino también en el conjunto de la Baja Andalucía como fueron los años finales del siglo XV y las primeras décadas de la centuria siguiente³⁸.

31. Domínguez Ortiz (2003b: 1-64).

32. Destacando su primera obra publicada en el *Anuario de estudios atlánticos* en 1955: «La conquista de las islas Canarias a través de la venta de esclavos en Valencia», que le seguiría, en 1958, «Esclavos de Indias en Valencia». En 1964, tendría lugar su primer libro: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*. En 1972, escribe «Procedencia de los esclavos negros en Valencia (1482-1516)» y, en 1974, «Algunas ideas sobre la esclavitud y su investigación», un pequeño artículo donde, además de presentar de la manera más didáctica posible el tema, advierte sobre la acuciante necesidad de profundizar en él a través de una intensificación del uso de las fuentes documentales. Todos los artículos citados se hallan en Cortés Alonso (2011).

33. Marrero Rodríguez (1952: 428-441 y 1966).

34. Ladero Quesada (1967: 63-88).

35. Ndamba Kabongo (1970 y 1975).

36. Del Pino (1976: 3-62).

37. Graullera Sanz (1978).

38. Franco Silva (1979).

Con el inicio de los ochenta tendríamos nuevas perspectivas de estudio en la historiografía sobre esclavitud, resaltando las primeras publicaciones vinculando el tema con el cautiverio sufrido por la población morisca³⁹, e, igualmente, la primera monografía dedicada a estudiar a los libertos, en este caso a aquellos presentes en las islas Canarias, de la mano de Manuel Lobo Cabrera⁴⁰. De igual modo, a finales de esta década contamos por vez primera con obras que pretendían sintetizar el fenómeno de la esclavitud más allá de abarcar un área concreta como hasta entonces se venía haciendo, circunscribiéndose a los límites del actual Estado español⁴¹.

Fruto de estas nuevas líneas de investigación relacionadas con la esclavitud, comenzamos a ver en los años noventa obras donde se abordaba la perspectiva de género, como era el caso del artículo de Manuel Lobo Cabrera sobre la mujer esclava⁴², y otras sobre el tratamiento dispensado a los esclavos por parte de los amos⁴³, así como el trabajo de los esclavos y su papel en el marco de los sectores productivos existentes⁴⁴. A punto de fenecer la década, de nuevo, aparece un estudio con la pretensión de realizar una serie de valoraciones generales que permitieran esclarecer algunos aspectos largamente debatidos hasta el momento como ocurría con el número de esclavos llegados a Europa en la edad moderna, el tipo de tareas que desempeñaban, las relaciones con los dueños, las liberaciones y las causas de la decadencia de la esclavitud en España⁴⁵. Precisamente en estos años se publican los primeros trabajos orientados a hacer un balance historiográfico de la esclavitud en nuestro país. En 1995, Alfonso Franco Silva escribe un estado de la cuestión sobre un tema que considera ya conocido y al que solo le restaba profundizar en ciudades concretas caracterizadas por relevancia económica. Entendemos con ello que alude al periodo de finales de la Edad Media, objeto de análisis del ensayo, y no a un arco cronológico más amplio⁴⁶. También, cerrando el siglo XX, el interesante y novedoso artículo de Francisco Andújar Castillo sobre las condiciones de vida de los esclavos poniendo en relieve las lagunas existentes en la historiografía hasta ese momento además de hacer una valoración crítica de las fuentes documentales existentes⁴⁷.

39. Aranda Doncel (1981a: 31-59, 1981b: 233-251 y 1981: 149-170) y Lobo Cabrera (1982a).

40. Lobo Cabrera (1982b).

41. Es el caso de Cortés López (1989). Al año siguiente tendría lugar una síntesis mucho más amplia, abarcando toda la historia de España, Phillips (1990).

42. Lobo Cabrera (1993: 295-315).

43. Stella (1996: 147-163).

44. Stella (1992: 35-63 y 1995: 617-635).

45. Stella y Vincent (1998: 53-62).

46. Franco Silva (1995: 201-209).

47. Andújar Castillo (1999: 7-36).

El estudio de la esclavitud en las principales ciudades de la mitad sur de la Corona de Castilla en algún momento de los siglos XVI y XVII recibiría un impulso nunca antes visto en la historiografía durante el primer decenio de los 2000. De esa manera, destacamos estudios caracterizados por el uso exhaustivo que hacen de las fuentes conservadas de la época, así como por el interés en abarcar todos los aspectos reseñables concernientes a la esclavitud. Así, por orden cronológico, contamos con estudios llevados a cabo en ciudades como Granada⁴⁸, Sevilla⁴⁹, Málaga⁵⁰, Córdoba⁵¹ y Cádiz⁵². También ampliando el marco objeto de estudio más allá de lo local, a nivel comarcal, como la zona próxima a la desembocadura de los ríos Tinto y Odiel⁵³, y regional como Extremadura⁵⁴. En estos años, asistimos también a artículos de síntesis sobre el tema como los realizados por el profesor Bernard Vincent a lo largo de la década, continuando con las cuestiones relativas al número de esclavos presente en el sur peninsular, las características de la trata y los mercados, los factores que condicionaron los precios, el tratamiento y la fuga, además de plantear nuevas posibilidades para la investigación⁵⁵. También, en este sentido, Rocío Periañez realiza un estado de la cuestión sobre la historiografía de la esclavitud hasta ese momento⁵⁶.

Desde el año 2010 hasta la actualidad, han continuado publicándose diversos estudios analizando la esclavitud en núcleos urbanos relevantes como Guadix⁵⁷, Jerez de la Frontera⁵⁸, Cádiz⁵⁹ o Madrid⁶⁰. Asimismo, la historiografía sobre esclavitud se ha visto incrementada notablemente en los últimos años, con trabajos como el más reciente de Raúl González Arévalo analizando la vida cotidiana de los esclavos por medio de las ordenanzas municipales⁶¹. En este contexto, a finales de 2016 se creó, por parte de los profesores Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García⁶² de la Universidad de Sevilla,

48. Martín Casares (2000).

49. Pérez García y Fernández Chaves (2006: 113-122). También, en el mismo libro, Fernández Chaves y Pérez García (2006: 123-134).

50. González Arévalo (2006).

51. Extremera (2009: 529-541).

52. Morgado García (2009: 1-25).

53. Izquierdo Labrado (2004).

54. Periañez Gómez (2010).

55. Vincent (2003a: 445-452, 2008a: 831-840 y 2008b: 39-64).

56. Periañez (2008: 275-282).

57. Garrido García (2011).

58. Mingorance y Abril (2013).

59. Morgado García (2013).

60. López García (2020).

61. González Arévalo (2022).

62. Estos profesores, a su vez, centraron sus esfuerzos en estos años en esclarecer cuestiones metodológicas relacionadas con el estudio de la esclavitud relativas especialmente a las descripciones de los esclavos y los problemas derivados de su cuantificación, Pérez

el proyecto de I+D denominado «Mercados y tratas de esclavos en el Atlántico Ibérico del siglo XVI» y su continuación, a partir del año 2020, en el proyecto llamado «El Tráfico de Esclavos y la Economía Atlántica del Siglo XVI», con el que se halla vinculado el presente trabajo. Como resultado, contamos con varias publicaciones colectivas con decenas de trabajos específicos sobre diversas cuestiones de la esclavitud⁶³, fruto, a su vez, de varios encuentros científicos celebrados desde hace años. También, dentro de los proyectos, ha habido hasta el momento dos tesis doctorales: el estudio sociodemográfico de Eduardo Corona sobre la población esclava en la ciudad de Sevilla entre 1500 y 1650, valiéndose fundamentalmente de las partidas bautismales presentes en las fuentes parroquiales y cotejándolas con los datos contenidos en la documentación diocesana y notarial hispalense⁶⁴, y el trabajo de Víctor Rodero sobre los esclavos en Córdoba durante el reinado de Felipe II haciendo uso de los protocolos notariales conservados en la urbe⁶⁵. De igual manera, por nuestra parte, en los últimos años se han publicado distintos trabajos estrechamente relacionados con la presente investigación⁶⁶.

FUENTES

Aunque ya ha quedado patente en las páginas anteriores, para cumplir con los objetivos propuestos, nos hemos centrado principalmente en la documentación judicial. No obstante, se ha tratado de emplear distintas fuentes con la pretensión de contrastar los datos obtenidos con otros procedentes de distinto origen. Por orden de importancia en este estudio, se ha trabajado con fuentes judiciales, municipales, inquisitoriales y parroquiales. A continuación, se analizará los tipos de fondos documentales consultados, los motivos que llevaron a su elección, así como las dificultades habidas con ellos durante la investigación.

Existe un archivo en el corazón de la ciudad de Granada donde se custodian decenas de miles de procesos judiciales correspondientes a la Edad Moderna que involucran a personas residentes en cualquiera de las localidades situadas al sur del río Tajo pertenecientes a la Corona de Castilla. Si, *a priori*, esto es llamativo, más sorprendente resulta el hecho de que la documentación

García y Fernández Chaves (2015a: 711-740), Pérez García (2016a: 11-38) y Fernández Chaves (2016b: 39-56).

63. Pérez García, Fernández Chaves y Belmonte Postigo (2018), Fernández Chaves, França Paiva y Pérez García (2020), Fernández Chaves y Pérez García (2021) y Pérez García y Fernández Chaves (2021).

64. Corona Pérez (2021).

65. Rodero Martín (2021).

66. Fernández Martín (2020, 2021 y 2023).

contenida en el Archivo de la Real Chancillería de Granada se haya caracterizado por su infrautilización a la hora de adentrarse en el estudio de la sociedad española moderna. Por consiguiente, en lo concerniente a la investigación de la esclavitud en esta época, la documentación judicial también se ha destacado por ser una de las menos empleadas por historiadores para conocer el fenómeno. Y ello, a pesar de haber sido reivindicada por distintos autores en las últimas décadas como Vicenta Cortés⁶⁷, Alessandro Stella y Bernard Vincent⁶⁸, Francisco Andújar Castillo⁶⁹, Juan Jesús Bravo Caro⁷⁰ y Rocío Periañez⁷¹. Además de ser útiles para el conocimiento de la vida cotidiana de los esclavos y libertos, insistimos en que la documentación procedente de los tribunales civiles constituye una de las pocas fuentes donde podemos conocer directamente el testimonio de un esclavo, como una de las dos partes enfrentadas en un proceso o como testigo. Porque, en contra de lo que se ha llegado a decir –considerando a los esclavos sin personalidad jurídica o, incluso, como un «muerto civil»–, ellos gozaron de derechos, ciertamente escasos, pero no por ello inexistentes. Ignorar un aspecto tan importante como ese en la vida de los esclavos supone pasar por alto el contenido de uno de los códigos legislativos más relevantes de la historia de España y del conjunto de los países hispanoamericanos como son Las *Partidas* del rey Alfonso X, al igual que las referencias contenidas en las recopilaciones legislativas que se sucedieron hasta el fin del Antiguo Régimen. Difícilmente alguien sin personalidad jurídica podía ser convocado como testigo en un litigio, procesado y condenado a una determinada pena o demandar a su propietario por su libertad, disponiendo de letrado que velara por sus intereses en el pleito y hasta ganándolo.

Además de la calidad informativa que caracteriza a la documentación del Archivo de la Real Chancillería de Granada, el valor de sus fondos es mayor en la medida en carecemos de otro archivo judicial similar en Andalucía. Y ello obedece a una tragedia. En la mañana del día 6 de agosto de 1918, un devastador incendio en la Audiencia de Sevilla calcinó el edificio, pereciendo una parte considerable de su archivo donde se conservaban todos los procesos judiciales dirimidos en la antigua Audiencia de los Grados durante los siglos XVI y XVII, y desapareció, con ello, cuantiosos testimonios de esclavos y

67. Cortés Alonso (2011).

68. Stella y Vincent (1998: 54). A este respecto, los autores afirman que los archivos judiciales «tienen el gran mérito de romper con el frecuente laconismo o el carácter casi siempre estereotipado de los otros documentos. Sean acusados o testigos, los mismos esclavos u otros revelan, en el curso del proceso, numerosos elementos que permiten reconstituir la vida cotidiana de la mano de obra servil» (Stella y Vincent, 1998: 54).

69. Andújar Castillo (1999: 20).

70. Bravo Caro (1998: 140-142).

71. Periañez (2010: 37-39).

libertos en una de las ciudades del sur de la península ibérica con mayor presencia de ellos en esa época⁷².

Entre las series consultadas en el fondo documental del Archivo de la Real Chancillería de Granada, destacamos en primer lugar el Registro de Probanzas. En esta serie se hallan los interrogatorios de los procesos civiles y criminales incoados ante el tribunal por cada una de las partes. En general, la documentación se halla en buen estado de conservación y su lectura no resulta del todo difícil.

Al inicio de cada Probanza hallamos una Real Provisión de Receptoría donde se incluía la identificación de las partes enfrentadas, además de los motivos que llevaron a la apertura y admisión de la causa, dando un plazo de tiempo a cada una de las partes para que pudieran redactar el interrogatorio de los testigos que convocaran. Posteriormente, las preguntas se formularían delante de un escribano receptor de la Chancillería⁷³. A continuación, se encuentra, entre otros documentos procesales, el interrogatorio elaborado por alguna de las partes, seguido del juramento de cada uno de los testigos, identificándolos, así como sus declaraciones⁷⁴.

La serie comienza en 1577 y termina en 1834, estando compuesta por 1.683 cajas⁷⁵, de los cuales, se han consultado de forma continuada 496 entre 1570 y 1622, hallándose desaparecida la documentación correspondiente a los años 1604, 1605 y 1606. A partir de los legajos de 1622, y hasta los datados en 1700, la búsqueda se ha llevado a cabo siguiendo las descripciones contenidas en el Catálogo presente en el Archivo, detectándose de esa manera 64 probanzas que hacían referencia a esclavos y libertos. No se ha podido hacer una estimación media de las probanzas contenidas en cada caja, pues tal número depende del volumen de causas tramitadas y de su conservación; aunque, por lo general, cada una contiene al menos una centena de estos documentos.

Por nuestra consulta en otras series documentales del Archivo y también por la información proporcionada por su personal archivero⁷⁶, podemos afirmar que una parte importante de las Probanzas que se hicieron en su momento

72. Como informó la prensa al día siguiente: «del archivo se han salvado algunos expedientes [...] el ordenamiento de los papeles y expedientes, que son arrojados a la vía pública desde las ventanas por los bomberos y los zapadores requerirá mucho tiempo y un trabajo enorme», quedando expuestos en plena calle junto con el resto de inmuebles rescatados como ilustran las fotografías del periódico (diario *ABC*, 7-VIII-1918, edición de la tarde: 11-12). Ese mismo día, a las nueve de la noche, al diario *La Vanguardia* se le comunicaba desde Sevilla que aún seguían ardiendo los archivos (diario *La Vanguardia*, 7-VIII-1918: 8). La documentación conservada, si bien en mal estado buena parte de ella, se halla actualmente en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

73. Ariztondo Akarregi y Martín López (1999: 354-355).

74. Ariztondo Akarregi y Martín López (1999: 368-369).

75. Ariztondo Akarregi y Martín López (1999: 370).

76. Ariztondo Akarregi y Martín López (1999: 370).

no constan en el Registro en la actualidad, bien porque se extraviaran deliberadamente, bien por su mal estado de conservación. No obstante, el volumen de documentación que el investigador puede consultar es bastante considerable. A esto se le une el hecho de que el propio Registro tiene un valor añadido al tratarse de la única serie documental de esta índole conservada en el territorio de la antigua Corona de Castilla. La ausencia de una serie similar en la Real Chancillería de Valladolid responde, muy probablemente, a que se vendiera como *papel inútil*⁷⁷, práctica relativamente habitual en España hasta mediados del siglo pasado⁷⁸. Así, la excepcionalidad de una serie documental de estas características permite incrementar la relevancia de cualquier investigación que decida incluir la información de sus legajos.

La otra gran serie consultada es el Registro del Sello, la más importante entre las existentes en el Archivo por el volumen de la documentación conservada, pues contiene una copia de todos los papeles expedidos. Cuenta, ordenados de forma cronológica al igual que el Registro de Probanzas, con 3.836 cajas datadas entre 1495 y 1834⁷⁹, agrupados con una numeración y dispuestas mensualmente. Cada año contiene al menos 12 cajas, existiendo una media de 27 cajas hasta la década de los treinta del siglo XVII cuando el volumen de pleitos desciende en consonancia con un menor uso de la justicia por parte de la población, quedándose en 12 cajas anuales aproximadamente hasta el final de la centuria. En cada legajo encontramos cientos de documentos y, si tenemos en cuenta el número de cajas existente, nos identificamos plenamente con las palabras del historiador Santiago Otero acerca de que investigar en esta serie es como buscar «una aguja en un pajar»⁸⁰. Y más, cuando de la cronología seleccionada, hay 1.924 legajos entre enero de 1570 y enero de 1700. Dentro de este número, se han consultado cerca de 200 cajas durante nuestra investigación, todas –con la excepción de cuatro– correspondientes a los años comprendidos entre 1570 y 1630. A juzgar por las cifras aportadas, resulta obvia la incompatibilidad de una consulta completa de los legajos de ese periodo con una investigación que pretenda hacerse en un plazo de cinco años⁸¹. Ante eso,

77. Ariztondo Akarregi y Martín López (1999: 358).

78. Así lo relataba Antonio Domínguez Ortiz: «Mucho peor era la situación de la documentación municipal, considerada como papel inútil, destruida en muchos casos o entregada a los sicarios que, provistos de licencia oficial, pedían, incluso exigían el papel inútil en los años terribles de la postguerra. ¡Llegaron a personarse con exigencias incluso en el Archivo de la Chancillería de Granada!» (Domínguez Ortiz, 2004: 27).

79. Torres Ibáñez (1999: 410).

80. Otero Mondéjar (2012: 56).

81. En este caso, y al igual que en la serie de Probanzas, para la consulta, lectura y análisis de sus legajos ha sido indispensable la permisividad por parte del Archivo a la hora de realizar fotografías. Gracias a esta norma, lamentablemente no aplicada en todos los archivos, se han tomado más de 12.000 fotografías. Algo que, de no haber estado permitido, este estudio no hubiera podido concluir con el volumen de documentación analizada con el que lo ha hecho.

se ha optado por una búsqueda parcial, por años, especialmente en aquellas etapas de mayor interés para nuestro trabajo como la década de los ochenta del siglo XVI en relación con los pleitos de libertades de los moriscos. También, se ha realizado lo propio con varios meses consecutivos de manera que podamos abarcar de forma continuada al menos 60 años de nuestro periodo, aquellos con mayor presencia de esclavos y libertos en los procesos judiciales. La documentación presente en el Registro del Sello se caracteriza por ser farragosa, en muchos casos difícil de transcribir, y propensa a provocar el desánimo a cualquier persona que la consulte dado que en muchas ocasiones no se encuentra nada o lo que se halla, *a priori*, no compensa el esfuerzo y el tiempo invertido. No obstante, tras años de consulta –y todos los que pretendemos dedicarle en el futuro–, podemos afirmar sin cortapisas que su riqueza informativa es en muchos casos asombrosa, y ello se podrá comprobar en este trabajo donde, sin embargo, solo se muestra una pequeña parte de toda la documentación existente.

Entre la tipología documental que alberga la serie Registro del Sello, destacan las cartas de emplazamiento, donde se citan a cada una de las partes a responder a la demanda; las cartas de receptoría, ya aludidas anteriormente, y las cartas compulsorias destinadas a los tribunales de primera instancia con el fin de que remitieran la documentación del proceso que se trataba en grado de apelación. En todas, por lo general, se identifica a las partes del proceso –nombre, procedencia, etc.– y suele indicarse el motivo por el que se inició el litigio. Entre los documentos contenidos en esta serie, las más interesantes y más codiciados en nuestras búsquedas han sido las cartas ejecutorias de pleitos. Estas provisiones constituyen un resumen del proceso llevado a cabo por el personal de la Chancillería a partir de la documentación generada durante el mismo a petición de una de las partes, normalmente la ganadora. En ellos se incluye todos los datos relativos al proceso desde la primera instancia, salvo los interrogatorios y las declaraciones de los testigos, los cuales se hallan en el Registro de Probanzas. Por tanto, leyéndolos podemos identificar a las partes litigantes, así como sus procuradores, saber quién, cuándo, por qué y ante qué tribunal –municipal o Chancillería– se inició el proceso, las alegaciones presentadas, las sentencias de los mismos en la justicia local –en caso de que se tratara ante ella–, y también las sentencias de vista y de revista en la Real Chancillería de Granada. Todo ello, incluyendo las fechas correspondientes lo cual nos ayuda a delimitar cronológicamente las distintas fases del proceso con gran precisión⁸².

82. Sobre este tipo de documentos y las posibilidades que entraña para el estudio de la historia social, véase Esteves Santamaría y García León (2013: 379-380). Asimismo, es necesario traer a colación el valiosísimo acopio de 400 descripciones de reales ejecutorias presentes en el Archivo de la Real Chancillería de Granada entre los años 1532 y 1557, que realizó hace unos años el profesor Pedro Andrés Porrás (2018: 319-375).

Por otra parte, y no menos destacado, la información procesal llegada de los tribunales locales nos permite acceder desde un único archivo a las resoluciones judiciales emitidas en numerosos pueblos y ciudades a lo largo del territorio jurisdiccional de la Real Chancillería de Granada, algo de gran valor en la medida en que buena parte de esa documentación ha desaparecido en sus lugares de origen o no se encuentra disponible para el investigador.

Ya en menor medida, se ha consultado la serie de Pleitos Civiles y la del Real Acuerdo, accediendo a sus legajos valiéndonos de las descripciones contenidas en sus respectivos catálogos elaborados por los archiveros de la Real Chancillería. Se trata, en el primero, de pleitos, en teoría, completos; es decir, con todos los documentos que los componían. Una serie de gran importancia en la que, en cambio, hemos hallado solamente, por medio del inventario indicado, un total de 26 procesos. No obstante, confiamos en que el meritorio trabajo del personal archivero continúe dando sus frutos y nos depare en un futuro próximo nuevos volúmenes del catálogo que amplíe la documentación conocida hasta ahora. Más escasos resultan los litigios contenidos en el catálogo del Real Acuerdo, serie que alude a un órgano colegiado presente en la Audiencia y Chancillería con funciones de gobierno⁸³.

Para terminar, los Libros de Toma de Razón del Registro, dispuestos generalmente uno por año y realizados por el personal de la Real Chancillería a partir de 1640, nos han sido especialmente útiles a la hora de cubrir la segunda mitad del siglo XVII, conociendo el declive del volumen de la documentación judicial generada, así como la menor presencia de los esclavos en los pleitos. Ello ha sido posible gracias a que estos libros se hicieron con el propósito de mejorar la organización interna del tribunal registrando todos y cada uno de los documentos emitidos por el mismo. Además, y al hilo de esto, los libros contienen un registro aparte con los datos principales de las probanzas despachadas y otro con los de las cartas ejecutorias de pleitos⁸⁴.

A través de esta documentación, hemos ido detectando a personas esclavizadas y libertas. Las primeras, gracias a la atención mostrada por los distintos funcionarios de la Chancillería por destacar su condición jurídica tras el nombre. La de los libertos, por la ausencia de la misma para, en cambio, añadir su nuevo estatus de libre y la inclusión de alguna referencia a su color de piel o su procedencia con las descripciones habituales: «negro», «mulato», etc. No obstante, a lo largo de los procesos nos encontramos con ciertas dificultades similares a las que han atravesado otros estudiosos dedicados al tema, como la omisión de la condición esclava cuando realmente una persona lo

83. Martín López y Pérez Martín (1999: 3).

84. Sobre las características de estos libros, véase Martínez Berbel (1999: 1-10). También, para profundizar en las características formales de la documentación judicial en época moderna, véase Lorenzo Cadarso (2004).

era o la, ya clásica, confusión existente en torno a la cuestión de los esclavos y los criados⁸⁵. Respecto a esto último, la diferencia entre ambos era esencial, dado que, al contrario que un esclavo, un criado no tenía una condición jurídica específica sino que recibía su nombre por una labor asistencial voluntaria y, de alguna u otra forma, remunerada. Si bien, y como veremos en este estudio, son muchas las situaciones en que un esclavo realizaba las mismas funciones que un criado, sin mencionar que ambos llamaban «amo» a la persona a quien le debían lealtad, uno obligada y otro voluntaria. Así, mientras que a veces cuando había una mención directa a un grupo de personas que eran criados y esclavos se asignaba a cada una de ellas la condición jurídica que tenía, mientras que en otras un determinado individuo podía ser objeto de ambas denominaciones. Incluso, por parte de ellos mismos. De esa manera ocurrió en un proceso de 1586, cuando el negro Lázaro López se presentó a declarar como testigo ante el receptor de la Real Chancillería indicando primeramente que era criado de Cristóbal Gutiérrez Bueno y añadiendo posteriormente que era su esclavo⁸⁶. En otro litigio, esta vez de 1611, se alude a las negras Isabel de Morales y Francisca Jiménez como «esclavas y criadas»⁸⁷ de Bartolomé Romero y su hermana doña María Romero, vecinos de Osuna. Igualmente, a la hora de declarar en un interrogatorio en 1595, se anotó a la mulata Sebastiana Gaitán como «criada cautiva de doña María Gaitán»⁸⁸.

Del mismo modo, el problema detectado en esta fuente referente a la omisión deliberada de la condición jurídica se ha identificado cuando esta ha sido cometida por el propio esclavo o sus familiares. Normalmente, se han identificado casos de ese tipo cuando ellos han sido la parte de un proceso judicial, hallándose la referencia a su condición por medio de la declaración de la parte enfrentada. Un ejemplo lo hallamos en el proceso que, en 1633, protagonizó Pedro de Santo Domingo, menor de edad y preso en Málaga, acusado de asesinato. En su probanza, no encontramos alusión ninguna a su condición, mientras que en la de la acusación, la del fiscal de la Chancillería, se especificaba que era esclavo de doña María de Valdenebro, vecina de Ronda⁸⁹. También, en otro caso sucedido años atrás, en 1612, la esclava morisca Catalina Pérez se presentó ante el receptor para testificar en un proceso señalando que era criada. Tuvo que ser la mujer de su amo, que estaba acompañándola en ese momento, quien revelara su verdadera condición⁹⁰.

85. Ampliamente tratada, en relación con las fuentes parroquiales, por Corona Pérez (2018: 288-293 y 2021: 114-131).

86. ARChG, RP, caja 9200, pieza 9 (1586). En las referencias de los documentos de la Real Chancillería, se añadirá entre paréntesis la fecha de emisión.

87. ARChG, RP, caja 9483, pieza 62 (1611), s. f.

88. ARChG, RP, caja 9285, pieza 28 (1595), s. f.

89. ARChG, RP, caja 9758, pieza 16 (1633).

90. ARChG, RP, caja 9494, pieza 36 (1612).

Por otra parte, teniendo en cuenta que la base documental de la presente investigación se halla en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, y con la premisa de indagar en fuentes manuscritas de distinta procedencia, nos hemos decantado por adentrarnos en la documentación municipal. El espacio en el que se enmarca nuestro trabajo es sobradamente amplio y, pese a que no hemos pretendido en ningún momento llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los fondos de las principales localidades del territorio –tarea titánica, por otra parte–, sí, en cambio, se han consultado las actas capitulares de tres ciudades importantes en la investigación, como Granada, Antequera y Écija. Las tres cuentan con la particularidad de que se hallan digitalizadas, lo cual ha contribuido a que decidamos emplearlas. Loable labor que han completado, con los libros que han pervivido al azaroso transcurso de la historia, las dos primeras localidades. Por su parte, el Ayuntamiento de Écija financió en la primavera de 2021 un proyecto de digitalización de sus Actas comenzando por las correspondientes al año 1570. Cualquier historiador que se adentre en estos documentos observa con prontitud cómo se sumerge en los problemas que afectaban a las ciudades de la época, así como en sus acontecimientos más notorios que formaban parte, año tras año, de la vida cotidiana de sus gentes. Con ese interés, hemos indagado en ellas con el objetivo de conocer el protagonismo de los esclavos en las sesiones de cabildo celebradas. En Granada y Écija la búsqueda ha sido completa, caracterizándose el primero por los pocos libros conservados en la actualidad. En lo que respecta a Antequera, en cambio, se ha optado por rastrear años concretos en virtud de los casos hallados en la documentación de la Chancillería relacionados con la expulsión de los esclavos musulmanes en el siglo XVII.

Asimismo, al igual que se hiciera con el Archivo Municipal de Granada, se han consultado de forma presencial una serie de legajos en el Archivo Municipal de Antequera. En la ciudad del Torcal se ha tenido oportunidad de consultar su fondo judicial, así como su fondo parroquial.

Por otro lado, se han examinado en el Archivo Histórico Nacional diversos legajos dentro de la sección de Concejos y Ciudades, principalmente aquella concerniente a localidades como Écija y Antequera. También, se ha indagado en legajos contenidos en la sección de Inquisición, en especial aquellos relacionados con los Autos de fe de los tribunales del Santo Oficio presentes en el sur como Sevilla o Granada; información que ha sido contrastada con la cuantiosa bibliografía existente sobre el fondo documental.

También, y por medio de la plataforma PARES, se han analizado algunos pleitos incluidos en el Registro de Ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, dado que creemos necesario comparar, cuando ha sido posible hacerlo, la documentación judicial de dos instituciones hermanas en la administración castellana durante el Antiguo Régimen.

La documentación del resto de archivos nombrados en este estudio ha sido considerablemente menor, fruto de búsquedas puntuales llevadas por los datos hallados en los legajos. Además de la Biblioteca Nacional de España, estos archivos han sido el Archivo de la Alhambra, Archivo de Protocolos de Granada, Archivo Histórico de la Real Maestranza de Ronda y el Archivo de la parroquia de San Matías, en Granada.

* * *

No hay manera de *hacer historia* sin trabajar debidamente las fuentes primarias, ni tampoco sin relacionarlas en todo momento con el marco teórico existente. Bajo esa convicción, primordial en toda investigación que se precie, se han elaborado los capítulos siguientes. Todo partiendo de una sencilla inquietud, la de satisfacer una mera curiosidad, ese anhelo por saber latente en cualquier persona y al que el historiador Antonio Domínguez Ortiz no dudó en denominar como «una de las grandes adquisiciones de la humanidad»⁹¹.

91. Moreno Alonso (2009: 384).

Capítulo 1

LA ESCLAVITUD AL SUR DEL RÍO TAJO: MERCADOS, REALIDADES Y COEXISTENCIA

[...] Y en su comarca a los esclavos aunque sean mulatos los llaman y nombran negros⁹².

Antes de adentrarnos en analizar con detalle los distintos motivos que llevaron a los esclavos y libertos localizados en la documentación a aparecer, con mayor o menor protagonismo, en los procesos judiciales de los siglos XVI y XVII, es necesario conocer primeramente las características socioeconómicas del escenario donde residieron. El vasto espacio jurisdiccional de la Real Chancillería de Granada se configura en época moderna como una de las zonas más dinámicas de la península ibérica, tanto en el mundo urbano como en el rural, al calor de la pujanza que siguió al descubrimiento del continente americano, la explotación del litoral africano y la construcción de nuevas sociedades tras la conquista y repoblación del reino nazarí de Granada. De esa manera, comenzaremos a comprender los factores que propiciaron la esclavitud en el territorio, información que antecede al conocimiento de los aspectos más básicos de la vida cotidiana de los esclavos, desde su sexo, ubicación, hasta sus ocupaciones pasando por estudiar la imagen que el pensamiento colectivo fue formándose de unos individuos que, lentamente, pero sin pausa, se hicieron cada vez más patentes entre el crisol de gentes que habitaban el sur peninsular.

1.1. DINÁMICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE UN TERRITORIO HETEROGÉNEO

Hay una serie de condicionantes económicos sin cuyo conocimiento es difícil explicar que el sur de la Corona de Castilla fuera uno de los territorios de la península ibérica con mayor número de esclavos durante los siglos XVI y XVII.

92. ARChG, RP, caja 9325, pieza 37 (1598).

Sin duda, por su alto coste, que la adquisición de un esclavo se convirtiera en algo habitual en las transacciones efectuadas en esta zona es un indicativo de la favorable coyuntura que vivió el conjunto de este espacio al menos hasta las primeras décadas del Seiscientos. Es por ello que, empleando este ejemplo, podemos decir fácilmente que economía y población esclava van de la mano. Precisamente en este último siglo, uno de los factores que mermaron notablemente el fenómeno de la esclavitud en suelo peninsular fue la inflación y la feroz imposición tributaria con la consecuente pérdida de poder adquisitivo en amplios sectores de la población. De esta forma, a la hora de hablar de las actividades económicas de los siglos XVI y XVII se debe tener en cuenta la dicotomía a menudo existente entre ambas centurias en muchas de las villas y ciudades del territorio, la primera, marcada por la bonanza y la segunda afectada principalmente por la crisis.

Al pretender realizar un breve análisis sobre esta cuestión, resulta ineludible comenzar por Sevilla, y también por la agricultura. «Fue Sevilla la puerta por donde se derramó aquel torrente de riquezas, de conocimientos nuevos, de sustancias desconocidas»⁹³, con estas palabras Antonio Domínguez Ortiz daba buena cuenta de lo que supuso la conquista americana para Sevilla y, por supuesto, para su entorno próximo como la Baja Andalucía. La ciudad comenzó el siglo XVI con una población cercana a los 70.000 habitantes y para 1588 ya había aumentado hasta alcanzar la vertiginosa cifra de 121.990 personas, situándose entre las urbes más populosas de Europa en ese momento⁹⁴. Tamaña prosperidad fue motivo para que John Elliott, en su famosa obra *La España imperial*, colocara la región como una de las tres zonas económicas presentes en la época de Carlos V según su criterio: Sevilla y su *hinterland*, el norte de Castilla y la Corona de Aragón⁹⁵. En esos tiempos de *vacas gordas*, la agricultura andaluza adquiere una importancia que ya venía despuntando en la centuria anterior⁹⁶. Se aprovecha los años de buenas cosechas, se exporta a Europa –sobre todo a América–, y se convierte en foco de atracción de migrantes llegados de zonas como Castilla; incluyéndose la industria textil dentro de este progreso económico tanto en Andalucía occidental como en la oriental⁹⁷.

93. Domínguez Ortiz (1991: 22).

94. Domínguez Ortiz (1991: 72-73).

95. Elliott (1972: 197).

96. Por ejemplo, en esta centuria, en el Arzobispado de Sevilla, se incrementaron enormemente las tierras de cultivos de cereales; especialmente en torno a localidades situadas en la campiña como Écija, Utrera y Jerez de la Frontera. También el olivar jugaría un papel esencial en la economía andaluza desde este periodo despuntando zonas como el Aljarafe (Otte, 1996: 29-30 y 39-40). Paralelamente a esta prosperidad, y unido a ella, durante la segunda mitad del siglo XV, la zona aumentó su población en sus núcleos urbanos más populosos iniciando una tendencia que seguiría en el Quinientos (Flores Varela, 2005: 115-116).

97. Elliott (1972: 198).

Sin embargo, es la agricultura la piedra angular sobre la que girará la economía de estas regiones; en un mundo, como sostenía Fernand Braudel, de campesinos y latifundistas, de infinitos campos de cereales, viñas y olivos, de innumerables hombres que anhelaban poseer la tierra, fuente de riqueza por excelencia en la época⁹⁸. Ya hemos comentado el caso del occidente andaluz, pero también tenían especial significancia las actividades agropecuarias en zonas como el reino de Murcia, donde alrededor de su capital se hallaba una vega rica en moreras, olivares y viñedos, con uno de los porcentajes de ocupación en el sector primario más altos de la Corona de Castilla: un 42,56 % de la población activa de la ciudad en 1586⁹⁹. Este apogeo, vivido también en otras ciudades de la región como Cartagena –aunque más vinculada a las actividades comerciales–, llegó a su fin en el siglo XVII. En el caso de la ciudad portuaria, llegaría a mediados del Seiscientos con un acentuado retroceso poblacional y económico del que no se recuperaría hasta el último tercio del siglo¹⁰⁰. Igualmente cabe mencionar otras zonas como es el caso de Extremadura, especialmente en sus tierras meridionales encontramos una región cuya población activa se hallaba vinculada con el campo. Poniendo el ejemplo de la evolución del partido de Llerena en los siglos XVI y XVII, Tomás Pérez Marín destaca cómo en la zona, donde la agricultura era la principal ocupación de la población, se asistía de forma paulatina en este periodo a una mayor concentración de la propiedad agraria en un contexto de endeudamiento al hilo de la ejecución cada vez mayor de censos e hipotecas¹⁰¹. En tierras manchegas, en cambio, encontramos una gran relevancia de la ganadería, resaltando el papel fundamental desempeñado por la Mesta en las distintas actividades económicas de comarcas como el campo de Calatrava, entre otras¹⁰².

Por sus particularidades, merece la pena detenerse en la evolución del reino de Granada. Tras la conquista castellana, el territorio asistió, en menos de un siglo, a dos grandes movimientos repobladores que alteraron radicalmente sus características socioeconómicas¹⁰³. Muchas de estas personas, venidas principalmente desde Andalucía occidental, Castilla y Murcia, pasaron a engrosar en un primer momento las filas del artesanado y el comercio para, más tarde, pasar a ocupar los puestos de la administración y justicia en las villas y ciudades del reino¹⁰⁴. Además de la existencia de cuantiosas hectáreas de cultivos como el olivar o el cereal –este último particularmente presente en las

98. Braudel (1976: 561).

99. Chacón Jiménez (1979: 51).

100. Torres Sánchez (1986: 83).

101. Pérez Marín (1993: 177-179).

102. López-Salazar (1987: 11-15).

103. Andújar Castillo y Díaz López (2000: 60).

104. Soria Mesa (2016: 428). Sobre esta cuestión, véase también del mismo autor (1998: 473-474).

comarcas de las *Siete villas* y la de los Vélez, situadas cerca de la antigua frontera¹⁰⁵–, destacaba la producción de la seda; su elaboración y comercio, herencia nazarí, hizo que pocos negocios estuviesen a la altura de su rentabilidad, al menos hasta mediados de siglo¹⁰⁶. Entre otros factores, las vicisitudes propias de una guerra como fue la de las Alpujarras y la expulsión de los moriscos, con la consecuente despoblación, afectaron de lleno a la seda granadina, si bien continuó existiendo, aunque sin volver a recuperar jamás el esplendor pretérito¹⁰⁷. En lo tocante a la costa del reino, durante los siglos XVI y XVII tuvo una destacada relevancia en el sector agrícola con importantes zonas dedicadas al cultivo de la caña de azúcar –y con ello la proliferación de numerosos ingenios–, la vid y los morales, beneficiándose de su producción y comercio localidades como Motril, Vélez-Málaga, Marbella y Málaga¹⁰⁸; esta última llegando a convertirse en uno de los puertos más boyantes del reino de Granada. Tal realidad favoreció, como veremos en este capítulo, la presencia de una cuantiosa población esclava, principalmente berberisca, empleada como mano de obra asequible¹⁰⁹.

Por otra parte, estrechamente relacionado con la evolución económica, la Corona de Castilla vivió un importante aumento demográfico en el siglo XVI. Como indica José Ignacio Fortea, la población residente en localidades entre 5 y 10.000 habitantes, que representaba el 5 % de la población total, pasó a ser un 9 % a finales de la centuria y aquella que moraba en municipios con una población entre 10 y 25.000 habitantes subió del 3 al 6-7 %¹¹⁰. Con el cambio de siglo, las ciudades del interior andaluz, cuya población se incrementó sustancialmente en los años anteriores, se mantuvieron estancadas, mientras que la residente en los núcleos urbanos de las dos Castillas –con la excepción de Madrid– se hundió¹¹¹. Igualmente, en Extremadura, las villas y ciudades localizadas al norte de la región se resintieron, a diferencia de las situadas al sur, como Badajoz o Llerena, que mantuvieron sin variar sustancialmente los niveles alcanzados anteriormente¹¹². Consumida la caída demográfica del interior –definitiva en algunos casos– era el turno de la periferia, cuyas localidades ven aumentar su población en el siglo XVII, destacando en el territorio que estudiamos el área circundante de la Bahía de Cádiz y la ciudad de Murcia y

105. Andújar Castillo y Díaz López (2000: 63).

106. Garzón Pareja (1972: 333).

107. García Gámez (1998: 259-263).

108. Sobre las características socioeconómicas de estos pueblos del litoral granadino, muy similares entre ellos véase, en el caso de Marbella, Cabrillana Cíezar (1989).

109. Vincent (1985: 194-195).

110. Fortea Pérez (1995: 23).

111. Fortea Pérez (1995: 25).

112. Blanco Carrasco (1998: 95-96).

Cartagena¹¹³. En el caso de Cádiz, desde finales del siglo XV entra en una senda de crecimiento en la que, salvo algún sobresalto demográfico, se mantendrá en ella durante toda la Edad Moderna¹¹⁴. De hecho, la ciudad y su entorno inmediato –El Puerto de Santa María¹¹⁵, Puerto Real¹¹⁶ y, en última instancia, Jerez de la Frontera¹¹⁷– se convirtió en la urbe española que más prosperó a lo largo del siglo XVII debido al cada vez mayor protagonismo que fue adquiriendo en el comercio americano en detrimento de Sevilla, ciudad que, desde mediados de la centuria, entraría en una decadencia de la que tardaría siglos en recuperarse¹¹⁸.

En el interior de Andalucía, en torno a su centro geográfico, se hallan dos ciudades como son Écija y Antequera que, dentro de este sucinto análisis socioeconómico, nos llaman poderosamente la atención al detectarse en los procesos judiciales tratados en la Real Chancillería numerosos esclavos procedentes de estos lugares. En época moderna ambas urbes coincidían en muchos aspectos. Las semejanzas de estos dos realengos, con una población en los albores del siglo XVII relativamente parecida, en torno a los 20.000 habitantes¹¹⁹, se podrán observar si las comparamos por separado. Empezando por la primera, Écija se caracterizó por su espectacular crecimiento demográfico a lo largo del siglo XVI, pasando de unos 12-14.000 habitantes en 1500 a la cifra anteriormente mencionada¹²⁰. La producción agraria en su tierra experimentó un profundo cambio en esta centuria aumentando enormemente

113. Blanco Carrasco (1998: 95-96).

114. En un padrón realizado en 1465, la localidad contaba con 1.500 habitantes, sin contar con la relevante población flotante, principalmente mercaderes, siendo muchos de ellos extranjeros (Sancho de Soprano, 1944: 60-61). Para entonces, los mercaderes gaditanos, así como los genoveses asentados en el lugar, ya contaban con un destacado protagonismo comercial con la costa occidental africana, principalmente con puertos como Arcila, Salé o Mogador, entre otros (Rumeu de Armas, 1976: 27-29). A finales del siglo XVI, el escritor Agustín de Horozco (2017: 255), en su famosa *Historia de Cádiz*, destacaba cómo «el mayor trato que de España se tiene con Berbería es en esta ciudad de donde salen cada año de veinte a treinta navíos que van a los reinos de Fez y Marruecos con paños de toda suerte, algunos con lienzos de la India y perlas [...]». La bonanza gaditana quedaría reflejada en las vistas que el dibujante Antón Van den Wyngaerde realizó de la ciudad en 1567 (Morand, 2020: 98).

115. Iglesias Rodríguez (2015: 69-70).

116. Iglesias Rodríguez (2003: 38-55). Sobre las relaciones comerciales entre las localidades de la bahía en los inicios de la época moderna, véase González Zalacaín (2015: 147-178).

117. Una muestra de la influencia de la ubicación estratégica de Jerez de la Frontera es que en 1534 los extranjeros representaban un 2,19% de la población total (Mingorance, 2004: 64-65). Un artículo más reciente sobre los mercaderes presentes en la ciudad en este periodo, véase Bello León (2014: 11-44).

118. Domínguez Ortiz (1992: 142-143).

119. Fortea Pérez (1995: 47-48).

120. Navarro Domínguez (1993: 216). Como señala Enrique Soria Mesa (2000b: 188), buena parte de estas tierras en manos de la nobleza local.

el rendimiento en el cereal, el aceite y la vid hasta la década de los 80, momento en que quedaría sumida en unos años de malas cosechas, inundaciones y epidemias¹²¹. Su actividad ganadera fue igualmente relevante llegando a contar, a mediados de siglo, con una cabaña de 30.000 ovejas destinadas al abastecimiento de la industria textil lanera presente en la ciudad¹²². Tal es la importancia de este sector que en el ocaso del siglo XVI ocupaba un 45 % de la población artesanal censada (aproximadamente un 21 % del total de las profesiones detectadas)¹²³. Para el siglo XVII, el estudio de índole sociodemográfica y económica que realiza Juana Gil-Bermejo en 1977 refleja cómo la ciudad tenía en torno a 22.000 habitantes en 1640, con unos sectores productivos diversificados entre las actividades agropecuarias y las textiles¹²⁴; todos, sin embargo, marcados por un profundo declive en comparación a su estado en la centuria anterior en el marco de la crisis que asoló a mediados de siglo¹²⁵. En lo que respecta a Antequera, agrovilla como lo era Écija si tenemos en cuenta las características de su población y la explotación que se hacía de su término municipal¹²⁶, esta urbe, con una ubicación geoestratégica privilegiada, destacó por ser un importante foco económico en la zona central andaluza durante la

121. Navarro Domínguez (1993: 220-221). El declive que experimenta el campo andaluz a partir de estos años es perceptible también por medio de una lectura de los datos que nos aporta Pierre Ponsot (1986: 501-519) acerca de los precios agrícolas en varias localidades de la región. Un análisis de las diferentes actas capitulares del periodo permite contemplar fácilmente el estado de crisis en el que se fue sumiendo paulatinamente la ciudad y que tendría su colofón con la peste atlántica de finales de siglo. Sin duda, son años turbulentos en la urbe y su área de influencia que precisan de un estudio específico. Por el momento, quedémonos con este fragmento de una petición que, en septiembre de 1598, realiza ante el cabildo local don Francisco de Zayas, uno de los integrantes de la oligarquía urbana, ante los infructuosos intentos por localizar trigo que comprar para alimentar a la población en un momento de acuciante penuria: «Calamidad y desbentura peor que la questa çiudad pasó el año de ochenta y dos porque aquella fue morir treynta mil personas hartas de pan pero esta será de morir los pobres rabiando de hambre» (AHME, lib. 32, Act. Cap. de 14-IX-1598). Peste y carestía. Aun cuando sus palabras resultan harto exageradas, el panorama que ofrece es muy revelador y sirve como ejemplo de la delicada situación vivida en la antigua Astigi tras haber sido durante gran parte del siglo XVI una de las localidades más boyantes de la Baja Andalucía.

122. Navarro Domínguez (1993: 2020-221). Sobre la presencia de lavaderos de lana en numerosas localidades del sur peninsular y sus características, véase Girón Pascual (2019a: 209-256).

123. Navarro Domínguez (1993: 223).

124. Gil-Bermejo García (1977: 137-140).

125. Sobre la evolución de la industria textil ecijana y las dificultades que atravesó a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, véase Valiente Romero (2014: 24-25 y 34-35).

126. En palabras de Domínguez Ortiz refiriéndose a la localidad astigitana, «un caso típico de la *agrovilla* andaluza, un ente híbrido, difícilmente clasificable, pues si su nutrida población, funciones rectoras, dominio sobre el agro circundante y otros caracteres le conferían categoría urbana sus características rurales eran también muy fuertes» (Domínguez Ortiz, 1993: 544).

Edad Moderna. A diferencia de Écija y de otros núcleos urbanos del sur, Antequera experimentó en el Seiscientos una inusitada prosperidad hasta, al menos la década de los 80, aumentando la población en una época de decrecimiento demográfico en esta parte de la península¹²⁷. La explotación agraria de su rica vega, la presencia de una oligarquía dinamizadora de la vida urbana, unida a la importante actividad artesanal, especialmente la vinculada con el sector textil, convirtieron a la ciudad en un floreciente centro en su entorno¹²⁸, atrayendo incluso una relevante migración extranjera¹²⁹.

1.2. MERCADOS

No es posible analizar la evolución económica y social de este espacio situado al sur del río Tajo sin reparar en la esclavitud. Negocio ininterrumpido desde la Antigüedad¹³⁰, el fenómeno fue destacado en el sur de la Corona de Castilla en el siglo XV, con la expansión portuguesa por la costa occidental del continente africano, cuando adquiere un nuevo cariz que acabaría por transformarlo completamente. A mediados de esa centuria, comienza una etapa en la historia de la esclavitud peninsular en la que asistimos al albor de la trata atlántica, con un peso considerablemente mayor que la mediterránea, predominante hasta entonces. A partir de 1441, desde Río de Oro y la zona próxima a la desembocadura del río Senegal, los portugueses comenzaron a enviar remesas de esclavos negros a Lisboa desde donde no tardarían demasiado tiempo en reexportarlos fuera del país¹³¹. Ya en 1462, la Corona portuguesa permitió al mercader Diogo Valerinho vender sus esclavos en Castilla¹³², inaugurando con esta transacción un comercio entre ambos reinos que se mantendría hasta mediados del siglo XVII. Tras esta primera partida, en las décadas siguientes las florecientes ciudades del valle del Guadalquivir pasarían a ocupar los principales destinos de esta trata¹³³, una zona que ya recibía desde siglos anteriores esclavos negros procedentes del África subsahariana a través de las rutas comerciales que conectaban la región con el norte de África¹³⁴. Además, en estos años el comercio quedó avalado tanto por la monarquía castellana como

127. Parejo Barranco (1985: 21).

128. Parejo Barranco (1985: 57-58).

129. Así, Bravo Caro (2004: 286-298) analiza los 428 extranjeros presentes en la ciudad, aunque sin vecindad fija, registrados por las autoridades entre 1631 y 1638. La mayoría eran franceses y trabajaban, principalmente, como aguadores y tableros.

130. Franco Silva (1979: 46-47).

131. Saunders (1982: 5).

132. Saunders (1982: 28).

133. Saunders (1982: 28-29).

134. Pike (1978: 184).

por la lusitana en virtud de una de las cláusulas del Tratado de Alcaçovas, en 1479, en la que quedaba estipulado el monopolio portugués en la introducción de esclavos negros¹³⁵.

Guinea, Sierra Leona, Benín, Congo, Angola. A medida que los portugueses iban recorriendo hacia el sur la costa atlántica africana estableciendo nuevas factorías, aumentaba exponencialmente la llegada de contingentes de esclavos negros a un territorio económicamente pujante que los absorbía sin miramientos¹³⁶. Desde el Golfo de Guinea, frecuentemente pasando por la isla de Santo Tomé, los esclavos negros eran transportados a ciudades como Lisboa y Lagos, desde donde los africanos, con otros llegados de distintas zonas, eran llevados a localidades del sur andaluz, formando un eje marítimo entre las urbes portuguesas y Cádiz, El Puerto de Santa María y Sevilla, además de Málaga¹³⁷. La ciudad de Sevilla acabaría la centuria del Cuatrocientos convirtiéndose en uno de los principales puertos europeos receptores y emisores de esclavos negros, a los que se unirían, con la conquista del archipiélago canario, los indígenas de las islas –si bien con menor intensidad–, y, tras la llegada de los castellanos al Nuevo Mundo, los indios americanos¹³⁸. El Descubrimiento del continente americano y el consecuente surgimiento de nuevas rutas comerciales hacia Brasil y las islas del Caribe, así como la acuciante necesidad de mano de obra para trabajar en las tierras conquistadas daría a la ciudad del Guadalquivir un nuevo papel en este espacio económico atlántico en el que, sin el caldo de cultivo de las dinámicas socioeconómicas experimentadas en la Baja Andalucía a finales de la Edad Media, difícilmente hubiera sido posible. Tal y como indican los profesores Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves:

Sólo desde la perspectiva del carácter atlántico de la esclavitud en el Quinientos se puede comprender la situación de Sevilla y Andalucía Occidental en relación con ese fenómeno. Cabo Verde era el corazón de aquel sistema atlántico generador y distribuidor de esclavos, y sus arterias llegaban a las dos orillas del océano: tanto a América como a Portugal y Andalucía. Al final de una de esas arterias se encontraba Sevilla, que actuaba como una estación desde la que se volvía a bombear mercancía humana negroafricana hacia el Nuevo Mundo, y se comportaba asimismo como una gran clase adinerada (tendente a reproducir los «hábitos» sociales coloniales del otro lado del océano) y la acuciante falta de mano de obra en su reino¹³⁹.

135. Domínguez Ortiz (2003b: 5).

136. Y también con otras zonas, como la Corona de Aragón, véase Cortés Alonso (1972: 123-152).

137. Pérez García (2022c).

138. Franco Silva (1979: 60-62).

139. Pérez García y Fernández Chaves (2009a: 602).

Dadas las limitaciones legales vigentes, al estar vedado a los portugueses el comercio directo con las posesiones españolas en América, los esclavos negros eran enviados a los puertos andaluces, preferentemente a Sevilla, para, desde allí, ser trasladados a tierras americanas hasta 1519, después el flujo será menor¹⁴⁰. Así, en estos primeros años, la trata negrera en Andalucía pasaría a estar controlada por mercaderes genoveses y burgaleses primero, pasando después por las grandes familias de judeoconversos presentes en el reino de Sevilla hasta ir quedando, de forma paulatina desde los años 60 del siglo XVI, en manos de hombres de negocios portugueses¹⁴¹.

Además de las rutas marítimas aludidas, Otra vía de entrada de esclavos negros desde Portugal fue la terrestre, principalmente por Extremadura. La villa de Zafra, situada en el sur de esta región, se caracterizaba por ser un importante foco comercial, con gran repercusión entre los mercaderes del sur de la península, a uno u otro lado de la raya, gracias especialmente a su feria ganadera bianual, cuyo origen se remonta al siglo XIV, y en la que no solo se compraban y vendían reses sino también esclavos, en especial, negros traídos desde el país vecino¹⁴².

Esta trata procedente de África recibiría un golpe decisivo con su interrupción a raíz de la sublevación de Portugal en 1640¹⁴³. Desde ese año, la suspensión del tráfico negrero, unido al poco tiempo con las devastadoras epidemias de peste bubónica acaecidas en las principales ciudades andaluzas en el ecuador del siglo, las crisis de subsistencia, la mala coyuntura económica con la inflación galopante hasta el reinado de Carlos II, las requisas de esclavos por parte de la Corona ante las imperiosas necesidades bélicas y el agotamiento biológico de la población esclava supuso la tormenta perfecta que acabaría con la importancia de este negocio en el sur peninsular. Una concatenación de hechos que, en este aspecto, imposibilitarían cualquier retorno a épocas pretéritas¹⁴⁴. Valga como ejemplo de esta realidad el análisis de la evolución del mercado de esclavos hispalense en el siglo XVII realizado por Jorge Vasseur por medio de la documentación notarial, constatándose cómo el número de esclavos vendidos desciende velozmente, aunque con algún que otro altibajo dentro de esa caída, durante la segunda mitad del Seiscientos¹⁴⁵.

140. Fernández Chaves y Pérez García (2016a: 388). A partir de esta fecha, hay constancia de barcos negreros arribando a las Antillas directamente desde África (Pérez García, 2021: 161-162). Sobre los tratantes de esclavos portugueses presentes en la ciudad de Sevilla en el siglo XVI, véanse los trabajos recientes de Fernández Chaves (2022a: 288-325 y 2022b: 9-44).

141. Fernández Chaves y Pérez García (2016a: 410-411). Sobre esta cuestión, véase Fernández Chaves (2019: 303-330).

142. Periañez (2010: 179-180).

143. Vila Vilar (1976: 183-184).

144. Domínguez Ortiz (2003b: 31-36).

145. Vasseur Gámez (2018: 189).

Y mientras la magnitud de la trata esclavista en la ciudad de Sevilla y su tierra decaía irreversiblemente a mediados del siglo XVII, la llegada de mercancía humana a través del Atlántico proseguía arribando a Cádiz aun con mayor intensidad. En palabras de Arturo Morgado, entre 1650 y 1700 se produce «el gran momento de la esclavitud gaditana»¹⁴⁶. No cabe duda de que la rebelión portuguesa afectó al comercio de esclavos negros en la ciudad, sin embargo, y pese a ello, la esclavitud subsahariana continuó llegando al puerto gaditano gracias a la actividad corsaria por parte de holandeses e ingleses a costa de los barcos negreros portugueses en el contexto de la contienda mantenida con el país vecino entre 1640 y 1668¹⁴⁷. Concluida la guerra, el comercio de esclavos subsaharianos en la ciudad adquirió una gran importancia hasta bien entrada la centuria siguiente. No obstante, aunque una parte de ese negocio estaba en manos de comerciantes lusitanos, cobra especial relevancia la llegada de esclavos negros directamente desde la costa atlántica africana por medio de las factorías holandesas asentadas en ella, desembarcos que fueron asiduos en la bahía de Cádiz durante la segunda mitad del siglo XVII¹⁴⁸.

Si hay una trata que, aun con las oscilaciones propias del devenir de los cambios coyunturales, mantuvo su conexión de forma constante con el sur de la península ibérica durante los siglos XVI y XVII esa fue la procedente principalmente del norte de África, a través del mar Mediterráneo¹⁴⁹. Esta vía fue una de las existentes en la Baja Edad Media a la hora de importar esclavos y así lo atestiguan las diversas obras que han estudiado la repercusión de este fenómeno en destacadas urbes portuarias de la época como Barcelona¹⁵⁰, la ciudad de Ibiza¹⁵¹, Valencia¹⁵², Málaga¹⁵³, Ceuta¹⁵⁴ o Sevilla¹⁵⁵. Estos esclavos partían de los importantes mercados esclavistas situados en ciudades berberiscas como Orán, Trípoli o Arcila, siendo cautivos musulmanes o negros, trasladados a la región a través de las rutas transaharianas existentes¹⁵⁶. La conquista del reino nazarí de Granada en 1492 y la toma de plazas norteafricanas como Melilla, Orán o Trípoli por los castellanos en los siguientes años –contando además con el precedente que supuso la ocupación lusitana de las ciudades de Ceuta y Tánger décadas atrás– reactivó la trata de esclavos musulmanes y

146. Morgado García (2018: 165).

147. Morgado García (2013: 189-190).

148. Morgado García (2013: 192-194).

149. Bravo Caro (1998: 140-142).

150. Armenteros Martínez (2012: 400).

151. Ferrer Abárzuza (2015: 169-173).

152. Marzal Palacios (2006: 293-302).

153. Del Pino (1976: 21-22).

154. Pérez García (2022b).

155. Collantes de Terán (1972: 118-121).

156. González Arévalo (2019: 18-19).

subsaharianos en la costa septentrional africana y dinamizó las redes mercantiles entre ambas orillas ante la demanda de mano de obra exigida por las florecientes ciudades del sur de la Corona de Castilla, aunque sin superar las cifras y la repercusión de la trata atlántica¹⁵⁷. Eso sí, si en el conjunto del espacio peninsular la trata de los esclavos negros fue la más destacada, su presencia fue dispar si nos atenemos a examinar espacios geográficos más reducidos. Es el caso del levante español, donde la cercanía a la costa africana, las cabalgadas y el curso mediterráneo determinó que durante la Edad Moderna hubiera un equilibrio entre los esclavos berberiscos y los negros e incluso superando a los segundos, si bien hay que tener especial cuidado en este aspecto pues estos últimos también pudieron haber llegado a través del Mar de Alborán. Valga como ejemplo de esta complejidad a la hora de catalogar las descripciones de los esclavos la declaración que hizo en un proceso judicial en Málaga Catalina, esclava negra del regidor Andrés Guzmán, al referirse a una esclava como «negra de nación berberisca, boçal»¹⁵⁸, una esclava que conocía, según su declaración, por ser de Guinea donde fueron cautivadas juntas siendo transportadas a Orán, lugar al que llegó siendo llamada Fátima y desembarcó en Málaga, ya bautizada, con el nombre de Juana.

El predominio de los esclavos descritos como berberiscos se puede observar, por ejemplo, en ciudades como Málaga¹⁵⁹ o Almería¹⁶⁰ a partir de la década de años veinte del siglo XVI, superioridad que se observa a finales de centuria siguiente¹⁶¹. No sucede, en cambio, en ciudades del interior como Jaén, donde una muestra de 285 esclavos recogida por Aranda Doncel refleja cómo los berberiscos constituyen la tercera categoría detectada, muy por detrás de negros y moriscos¹⁶², en un periodo, además, fuertemente condicionado por la esclavización masiva de los moriscos tras la rebelión de las Alpujarras como es el correspondiente a las últimas décadas del siglo XVI. También en Lucena, donde este último autor alude a la relevancia de los mercaderes portugueses en el mercado de esclavos de la localidad¹⁶³. En Sevilla, los esclavos berberiscos representaban el segundo grupo, por detrás de los negros. Una muestra de 419 bautismos de libertos y esclavos adultos entre 1508 y 1650 revela cómo los berberiscos, blancos y moros africanos representaban un 14,6% de los esclavos

157. Vincent (2008b: 42-43).

158. ARChG, PC, caja 1798, pieza 4 (1602), s. f.

159. González Arévalo (2006: 73).

160. González Arévalo (2021a: 56). En el caso de esta ciudad y su entorno, el esclavo berberisco adquirirá una verdadera importancia en el siglo XVII, tras sustituir paulatinamente a los moriscos, libres y esclavos, como mano de obra (Andújar Castillo, 1992: 88-89).

161. Gómez García y Martín Vergara (1993: 49-50).

162. Aranda Doncel (1981: 236-237).

163. Aranda Doncel (1981: 40).

localizados¹⁶⁴, fruto de una tendencia que comenzó al principio del Quinientos con el aumento de los esclavos llegados por esta vía¹⁶⁵. En otras ciudades de Andalucía occidental sucede lo mismo. Tal es el caso de Jerez de la Frontera entre los años 1515 y 1550¹⁶⁶, Huelva, Palos de la Frontera y Moguer entre los siglos XV y XVIII¹⁶⁷ o Ayamonte, municipio limítrofe con Portugal, donde Antonio González Díaz destaca su destacado papel como vía de entrada de esclavos negros al recoger, por medio de la documentación notarial, 1.047 esclavos entre 1583 y 1640, de los cuales un 72,1 % son negros¹⁶⁸. A este respecto, en el litoral atlántico, Cádiz constituye una excepción, teniendo una destacada presencia musulmana hasta mediados del Seiscientos¹⁶⁹, como si de una localidad costera del reino de Granada se tratara y con los consecuentes problemas que, como veremos más adelante, tal circunstancia planteará a las autoridades locales.

«Y sabe que el susodicho es negro boçal y que casi se le entiende poco lo que habla»¹⁷⁰, sostenía un vecino de Llerena en 1590 cuando le preguntaron sobre un esclavo de la localidad en el interrogatorio de un proceso judicial. No cabe duda de que la llegada de los esclavos, vinieran de donde vinieran, se hizo en condiciones durísimas. Desconocedores de la lengua y de las costumbres, arrancados de sus hogares por la fuerza, a muchos esclavos subsaharianos se les calificó como «bozales», término que fue extendiéndose en la sociedad a medida que la población negra aumentaba aunque, como bien apunta la profesora Martín Casares¹⁷¹, tal denominación no fue exclusiva de ellos pues también se aplicó a cualquier esclavo llegado con esas características, como era el caso, por ejemplo, de algunos berberiscos. También se les conocía como «bozales de piara», calificación que también se daba a los esclavos cuando llegaban en esas condiciones. Así lo explicaba Luis Martínez, sastre en Cartagena, en 1578: «este testigo tiene por boçales de piara a las esclavas que son rezién llegadas de Guinea o Berbería a España que vienen con sus alquiceles y alborozes e que no han servido en España en casa ninguna»¹⁷².

Si alguna persona residente en el sur de la Corona de Castilla en los siglos XVI y buena parte del siglo XVII se hallaba interesada en adquirir un esclavo tenía generalmente dos opciones, podía concertar un acuerdo con algún

164. Corona Pérez (2021: 88). Cf. Santos Cabota (1987: 24-27).

165. Franco Silva (1979: 64-65). Sobre la evolución de los berberiscos en el mercado local en el siglo XVII, véase Santos Cabota (1995: 599-615).

166. Mingorance y Abril (2013: 120-121).

167. Izquierdo Labrado (2004, parte I: 125).

168. González Díaz (1996: 24-31).

169. Morgado García (2013: 74).

170. ARChG, RP, caja 9259, pieza 32 (1590), s. f.

171. Martín Casares (2000: 156).

172. ARChG, RP, caja 9129, pieza 98 (1578), s. f.

conocido que tuviera uno, vecino de su localidad o de alguna ubicada en el entorno que quisiera vender el suyo o que se dedicara profesionalmente a ello, o acudir a una ciudad destacada no muy lejana de su hogar con la esperanza de realizar una buena compra con la ayuda de un corredor de esclavos aprovechando la oferta existente y la subsiguiente disparidad de precios¹⁷³. Y en este periodo, los mejores lugares para hacerlo eran centros conectados comercialmente con la trata atlántica y mediterránea como Sevilla y Málaga. Y no solo se limitaba a estas dos urbes. El sur, espacio por excelencia de este comercio durante esta época se caracterizó por la variedad de mercados locales, condicionados tanto por factores geográficos como coyunturales.

Empecemos por la capital hispalense, la cual ya disfrutaba en la segunda mitad del siglo XV de un destacado mercado esclavista al calor de la expansión portuguesa por la costa occidental africana, así como de la conquista castellana de las Islas Canarias. Según las estimaciones de los profesores Pérez García y Fernández Chaves, en torno al año 1570 se vendían y compraban en la ciudad 1.100 esclavos anualmente¹⁷⁴. Las redes existentes en Sevilla con respecto al mundo atlántico convertían a la urbe en un foco comercial de demanda interna y redistribución en la península ibérica y América y un sector nada desdeñable de los mercaderes radicados en Sevilla fue atraído por este lucroso negocio alternándolo con otras actividades empresariales¹⁷⁵. Como señala Franco Silva, muchos de ellos tenían entre sus clientes a mercaderes procedentes de diversas localidades del reino de Sevilla –y también de Córdoba, Jaén y Granada– a quienes vendían esclavos, haciendo estos posteriormente lo mismo en sus respectivas villas y ciudades¹⁷⁶. Y era en la céntrica collación de Santa María la Mayor, la zona más poblada de Sevilla, donde tuvo lugar el mayor número de transacciones de este tipo a lo largo del Quinientos¹⁷⁷.

173. Sobre la figura del corredor de esclavos, en el caso de Córdoba, véanse Rodero Martín (2021: 628-639) y Páez García (1993: 155-175); en Sevilla, véase Vasseur Gámez (2018: 208-216). Como señala este último autor, los corredores de esclavos se encargaban de hacer de intermediarios en todo tipo de transacciones, no solo aquellas que tenían que ver con esclavos. También se les conocía por el nombre de *corredores de oreja*, y como se explica en un proceso de 1600 entre el personero de Vejer de la Frontera y el duque de Medina Sidonia sobre este oficio: «corredor de oreja es propiamente y se llama y entiende por él todo oficio de correduría, así de ganado como de heredades, casas, esclavos y otras cosas, porque el dicho nombre tomó origen de la costumbre que los corredores tienen de hablar a la oreja con los vendedores y compradores de las dichas cosas» (ARChG, RP, caja 9364, pieza 26 [1600], s. f.).

174. Fernández Chaves y Pérez García (2009a: 85).

175. Así, una muestra de 60 listas de esclavos datadas entre 1543 y 1570 arroja como resultado el hecho de que un 25 % de los amos estuvieran relacionados con los negocios mercantiles desarrollados en Sevilla (Fernández Chaves y Pérez García, 2006: 128). Igualmente, un análisis de 882 partidas bautismales de esclavos de distintas parroquias de la ciudad entre 1515 y 1650, revela cómo un 27,2 % de los dueños localizados eran mercaderes (Corona Pérez, 2021: 262).

176. Franco Silva (1979: 82-83).

177. Corona Pérez (2021: 377) y Fernández Chaves y Pérez García (2009b: 594).

Desde la ciudad del Guadalquivir se redistribuían esclavos a distintas localidades de Andalucía occidental quedando constatado en los diferentes estudios locales realizados en las últimas décadas, tal es el caso de Huelva y municipios de su entorno como Palos y Moguer¹⁷⁸; Jerez de la Frontera¹⁷⁹ o Córdoba¹⁸⁰, entre otros. En lo que respecta al perfil geográfico de los compradores y vendedores, lo que nos puede proporcionar información sobre las características de la redistribución, una muestra de compraventas correspondiente al año 1594 refleja cómo, de 193 esclavos comprados en la ciudad, el 81,9% de ellos eran destinados para el abastecimiento local, siendo adquiridos por autóctonos, una tendencia que contrastaba con una mayor redistribución corroborada a mediados de siglo¹⁸¹. Tal rasgo se observa también en Sevilla en la centuria siguiente, dado que, entre los 1.684 vendedores identificados en una muestra de cartas de compraventas de esclavos entre 1650 y 1700, un 84,5% eran vecinos de la ciudad y un 15,4 foráneos, y en el caso de los compradores, de 1.647 identificados, un 89,4% de ellos se hallaban radicados en Sevilla procediendo el resto de fuera de la urbe¹⁸².

Con una repercusión considerablemente menor, las localidades situadas en la costa del reino de Sevilla y su entorno inmediato también participaron en la trata esclavista. Prosigamos, por orden de importancia, por el caso de Cádiz. El mercado de esclavos en esta ciudad experimentó una marcada evolución a lo largo de la Edad Moderna hasta llegar a su cénit en la segunda mitad del siglo XVII, en consonancia con su crecimiento demográfico unido al declive del comercio sevillano, llegando a venderse durante este periodo más de 16.000 esclavos en la ciudad¹⁸³. De una muestra de 3.088 vendedores detectados entre 1650 y 1750, 2.617 eran vecinos de Cádiz mientras que el resto eran personas que procedían principalmente de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera y Sevilla¹⁸⁴. No muy lejos de esta última urbe, Jerez de la Frontera gozó durante la Edad Moderna de una prosperidad que, incluso, la llevó a un serio intento por obtener representación en las Cortes de Castilla durante el reinado de Felipe IV¹⁸⁵. Como en la antigua Hispalis,

178. Izquierdo Labrado (2004, parte I: 87-88).

179. Mingorance y Abril (2013: 324).

180. Rodero Martín (2021: 296).

181. Corona Pérez (2021: 185-186).

182. Vasseur Gámez (2018: 213). Así, tal y como indican Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (2015a: 716), los mercados de las principales ciudades andaluzas giraban en torno a un consumo local, siendo destinada una pequeña parte de la mercancía humana a otros pueblos y ciudades.

183. Morgado García (2013: 154). Una cifra estimada por el autor en función de los casos recabados en una muestra parcial, 3.233 esclavos vendidos a partir de compraventas conservadas en los protocolos notariales de ese periodo correspondientes a los años acabados en 0 y en 5.

184. Morgado García (2013: 174).

185. González Beltrán (1997: 127-128).

una muestra de compraventas registradas en la localidad datadas entre 1569 y 1573 revela cómo un 70,8 % de los vendedores de esclavos detectados eran vecinos de ella, así como la implicación en el mismo de vecinos procedentes de su área circundante como Sanlúcar de Barrameda, Medina Sidonia, El Puerto de Santa María y núcleos más lejanos como Tarifa o Gibraltar¹⁸⁶, una tendencia que ya se daba décadas atrás¹⁸⁷.

Y siguiendo ese eje comercial Lisboa-Sevilla-Cádiz hallamos el entorno de los ríos Tinto y Odiel con las localidades de Huelva, Palos de la Frontera y Moguer, comarca que se beneficia de las redes existentes abasteciéndose o proveyendo esclavos preferentemente por medio de vínculos con Sevilla y su tierra, los municipios situados en torno a la bahía de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda¹⁸⁸.

En el caso del reino de Córdoba, concretamente en su capital, un análisis de escrituras de compraventas efectuadas en ella durante el reinado de Felipe II refleja cómo, de 927 vendedores de esclavos detectados, 595 eran vecinos de la ciudad mientras que el resto procedieron de otras zonas: destacando los 112 vendedores de los Reinos de Jaén y Granada, 55 de distintos municipios del reino de Córdoba, otros 55 del reino de Sevilla y 33 de Extremadura¹⁸⁹. También, aunque en menor medida, acudían compradores de esos lugares, detectándose 46 personas procedentes del reino de Sevilla, 24 de los reinos de Jaén y Granada y 21 del reino de Córdoba, entre los más notorios¹⁹⁰. Para el siglo XVII, destaca la presencia de mercaderes de esclavos foráneos en la capital. De acuerdo con los datos que nos aporta Miguel Ángel Extremera, de siete mercaderes identificados en los protocolos notariales a lo largo de esta centuria, seis procedían de otros municipios: Lucena, Granada y Antequera¹⁹¹. En lo concerniente a Lucena, su mercado de esclavos se caracterizó, a finales del Quinientos, por ser principalmente local. Un análisis de las cartas de compraventas en ese periodo reflejó cómo el 57 % de los vendedores y el 85 % de los compradores eran lucentinos¹⁹².

Y si nos trasladamos al otro lado de la vieja frontera, en lo concerniente a las características de los diversos mercados de esclavos presentes en el reino de Granada, sabemos que se trata de un territorio con unas particularidades que lo diferenciaban de otras zonas de la Corona de Castilla. Un espacio con

186. Lobo Guerrero (2021: 158-159).

187. Mingorance y Abril (2013: 339-340). Sobre la relación de la comunidad extranjera presente en la ciudad, consecuencia de la prosperidad referida, véase Izco Reina (2003: 391-399).

188. Izquierdo Labrado (2004, parte I: 227-230).

189. Rodero Martín (2021: 293 y 296).

190. Rodero Martín (2021: 327).

191. Extremera (2009: 538).

192. Aranda Doncel (1981: 38-39).

florecientes vínculos mercantiles con el área atlántica, pero también con sólidas redes con el norte de África a través de los presidios de Orán y Mazalquivir, sin olvidarnos de que fue el escenario donde tuvo lugar la guerra de las Alpujarras entre 1568 y 1571, y, por ende, el primer lugar donde se manifestó en toda su magnitud la introducción de los moriscos cautivos en la trata esclavista. Ya se observó anteriormente cómo Málaga tiene una relevancia sin parangón en la documentación judicial consultada. El negocio de los esclavos adquiere un protagonismo decisivo en esta urbe mediterránea desde comienzos del siglo XVI con una destacada implicación de mercaderes portugueses asentados en la ciudad que se dedicaban a este tráfico aprovechando sus contactos directos con Lisboa¹⁹³. Al inicio de esta centuria, tal y como sucedía en las otras ciudades mencionadas, la mayoría de las personas que comerciaron con esclavos eran autóctonos procediendo los foráneos principalmente de la zona de Granada y, en menor número, de Sevilla, Córdoba y Cádiz¹⁹⁴. En el caso de la otrora capital nazarí, la importación de esclavos pasó a convertirse en exportación a raíz de la rebelión morisca de 1568¹⁹⁵. Entre 1500 y 1580, la mayor parte de los compradores y vendedores de esclavos en la ciudad eran vecinos de municipios situados en el reino de Granada, especialmente la propia urbe y las localidades situadas en la actual provincia de Granada y destacando, entre los procedentes de otros territorios, aquellos que llegaron de zonas como Sevilla o Extremadura¹⁹⁶. Es un hecho aceptado por los investigadores que han prestado atención a este rincón de la península durante el siglo XVI que la esclavización de los moriscos supuso un giro de 360 grados a la situación de los mercados locales de esclavos, creciendo exponencialmente a partir del conflicto y estimulando los canales comerciales existentes con el interior de la Corona de Castilla. Pasado el auge de la esclavización morisca, el mercado granadino volvería a tener un protagonismo secundario entre los existentes en el sur¹⁹⁷. Tal coyuntura se puede apreciar tanto en la propia ciudad de Granada como en localidades de su entorno tales como Guadix. Del análisis de un total de 949 compraventas detectadas entre 1569 y 1578, correspondientes a 1.470 esclavos –la inmensa mayoría moriscos–, un 61 % de los vendedores cuya vecindad fue localizada en la muestra eran vecinos de la ciudad y el resto foráneos, principalmente soldados venidos del reino de Jaén y de otros lugares del reino de

193. González Arévalo (2006: 220-223).

194. González Arévalo (2006: 237-238).

195. Martín Casares (2000: 193).

196. Martín Casares (2000: 271-272).

197. Girón Pascual (2018: 154). Tal y como señala este autor (2014: 91), la mayoría de los mercaderes residentes en Granada se dedicaba, con mayor o menor entusiasmo, al negocio de los esclavos en la ciudad dentro de la diversificación de sus actividades, entre las cuales incluían cargos municipales.

Granada¹⁹⁸. Para el caso de los compradores, la muestra revela cómo un 57 % de ellos procedían de fuera de la ciudad, siendo la proximidad un factor determinante con un 20 % de ellos llegados de otras villas y ciudades del reino de Granada, un 15 % del reino de Jaén, un 7 % del reino de Córdoba y, finalmente, un 6 % del reino de Sevilla¹⁹⁹. De nuevo, vemos en este territorio como en otros la importancia de la cercanía a la hora de encontrar vecinos de otras zonas. Así ocurre, en Jaén por las mismas fechas donde, de 206 vendedores de esclavos de las últimas décadas del siglo XVI recogidos por Aranda Doncel, un 66 % procedía de su reino, siendo el reino de Granada, con un 16,5 %, el territorio de donde procedía el mayor porcentaje de vendedores foráneos, seguido, con notable diferencia, del reino de Sevilla con un 4,5 % y del reino de Córdoba con un 3,3 %²⁰⁰.

En lo concerniente a la periferia del territorio jurisdiccional de la Chancillería, concretamente en el reino de Murcia, a diferencia de Andalucía, no contamos hasta la fecha con estudios sistemáticos sobre los mercados esclavistas de la región durante la Edad Moderna con cifras detalladas que coadyuven a comprender la realidad de este fenómeno en los siglos XVI y XVII. En cambio, sí se conocen cada vez mejor los vínculos entre las ciudades de Murcia y Cartagena, por vía marítima, con los presidios norteafricanos y la redistribución de esclavos en el interior de la Corona de Castilla. Una vez llegados a Cartagena, los esclavos –berberiscos en su mayoría– eran entregados a los tratantes con el objeto de vender la mercancía o, previo encargo, a sus propietarios o un intermediario de estos, los cuales solían residir en la región, en villas y ciudades como Murcia, Mula o Caravaca, sin descartar aquellos que llegaron desde tierras más lejanas como los reinos de Toledo y Granada²⁰¹. Y por último, en Extremadura, una muestra obtenida por medio de protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo datados en los siglos XVI y XVII refleja cómo buena parte de los vendedores y compradores residían en la misma localidad donde se producía la transacción, mientras que otros muchos llegaban de municipios cercanos²⁰². Y en cuanto a los procedentes de otros territorios, el norte de la región –Cáceres y Trujillo– tenía un papel destacable redistribuyendo esclavos hacia Castilla y el reino de Toledo²⁰³, mientras que el sur se halla fuertemente condicionado por el papel que ejercía la feria de Zafra, punto de vital importancia en los flujos comerciales entre Castilla y Andalucía, destacando por los vendedores portugueses y los

198. Garrido García (2011: 265-266).

199. Garrido García (2011: 272).

200. Aranda Doncel (1981: 244).

201. Velasco Hernández (2004: 46).

202. Perriáñez (2010: 175-176).

203. Perriáñez (2010: 178).

compradores andaluces que llegaban a ella, principalmente de los reinos de Sevilla, Córdoba y Granada²⁰⁴.

La documentación generada por un tribunal de segunda instancia como era la Real Chancillería de Granada es de notable interés para conocer la dimensión geográfica de las compraventas de esclavos. Así lo demuestran las referencias detectadas en torno a su adquisición en toda clase de causas judiciales en las que los esclavos se vieron involucrados, ya sea litigios criminales, de libertades y, especialmente, aquellos que –como tendremos ocasión de analizar posteriormente– fueron originados a raíz de desacuerdos surgidos entre los artífices de una transacción en la que los propios esclavos constituyeron el objeto de la misma. Ya hemos podido ver algunas menciones alusivas a la compra de esclavos y a su localización en centros mercantiles en los que se desarrollaba este comercio como era Sevilla. También, se pueden conocer más detalles al respecto en los casos en los que se incluyen datos relativos a la trayectoria del esclavo hasta ese momento, mostrando la información básica de su adquisición: los aspectos identificativos del esclavo, el nombre de su amo, así como el de la persona que se lo vendió, la vecindad de ambos, el precio de la venta y la fecha. Ocasionalmente, se remonta a otros amos anteriores, si bien generalmente prescindiendo de detalles a medida que se alejaba en el tiempo. La mayoría de estos datos se hallan contenidos en los testimonios de los propietarios o de los esclavos, otros aparecen en las cartas de compraventas acopiadas en la documentación del proceso en calidad de pruebas del sumario.

Habida cuenta de esto, se ha seleccionado una muestra compuesta por 100 casos de compraventas de esclavos en los que se indican los datos citados en el párrafo anterior. Tal información nos permite indagar en la movilidad forzosa de los esclavos, cuestión que, en mayor medida, ha acaparado nuestra atención, más allá de cualquier análisis de las referencias a su descripción física y a los precios de venta. Unos aspectos a los que –dado el exiguo número de casos que presentamos si consideramos la amplitud del arco cronológico– nos remitimos a otras investigaciones que se han centrado de forma detenida en ellos en el marco de un estudio pormenorizado de la evolución de los precios y su incidencia en los distintos mercados locales, principalmente, por medio de los protocolos notariales²⁰⁵. Por ende, en tanto institución de apelación susceptible de ser empleada por personas procedentes de lugares muy alejados entre sí, algo motivado por el extenso territorio jurisdiccional de la

204. Periañez (2010: 186).

205. Sobre este particular, destacamos tres estudios: para el caso de Extremadura entre los siglos XVI y XVIII, el de Rocío Periañez (2010: 203-226); Cádiz entre 1650 y 1750, con el trabajo de Morgado García (2013: 165-171), y el más reciente que se ha dedicado a analizar este aspecto, estudiando los precios de la población esclava de Sevilla entre 1547 y 1549 y el año 1594, de Corona Pérez (2021: 235-252).

Chancillería en el sur peninsular, nos resulta especialmente llamativo el análisis de la documentación bajo este prisma, en la medida en que posibilita obtener una visión de las conexiones comerciales interregionales, vinculadas en este caso a la trata esclavista, y en zonas con ámbitos económicos y demográficos diferentes.

Si nos atenemos a analizar la vecindad de los compradores y vendedores en la siguiente tabla, observamos cómo, de las 100 referencias de escrituras de esta índole detectadas, hay un cierto equilibrio entre las compraventas realizadas entre vecinos de la misma localidad y aquellas que se efectuaron entre personas residentes en lugares distintos. No obstante, como queda patente, predomina la proximidad dado que en 75 de los casos la transacción se lleva a cabo dentro del mismo reino de los existentes en la Corona de Castilla, aglutinando el mayor número de compraventas el reino de Sevilla (42,6%) seguido de los de Granada (30,6%), Córdoba (13,3%), Murcia (5,3%), Toledo y la diócesis de Cuenca (2,6% cada uno) y la región de Extremadura y el reino de Jaén (1,3% respectivamente).

Independientemente de las demarcaciones territoriales, si calculamos una distancia de 30 kilómetros entre las ciudades detectadas vemos cómo en 11 de los casos esta es igual o menor a 30 kilómetros, longitud abarcable en una jornada a caballo, y, si la ampliamos a 100 kilómetros el número aumenta hasta 32 por lo que, añadiendo las escrituras locales, contamos con 79 compraventas concertadas entre residentes a menos de 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, las vecindades más detectadas correspondían a los principales núcleos urbanos del sur peninsular, como Málaga, con 12 vendedores y 14 compradores; Cádiz, con 6 vendedores y 6 compradores; Jerez de la Frontera, con 5 y 7; Sevilla, con 5 y 6 y Granada, con 10 y 3; en esta última ciudad, la notable diferencia reside en la mayor facilidad de recurrir a la Chancillería que tenían los querellantes. Por otra parte, respecto a la categoría de ventas realizadas con un residente fuera del territorio peninsular de la Corona de Castilla, contamos con tres casos, número exiguo, pero muy significativo porque ilustra dos sólidas conexiones en la trata esclavista en los siglos XVI y XVII: la de Orán con Málaga y la ciudad de Murcia vía Cartagena, y la de Lisboa con Sevilla.

Por medio de esta muestra vemos cómo, en líneas generales, el número de casos va disminuyendo en las ciudades a medida que nos alejamos de las urbes más pobladas, coincidentes algunas de ellas con centros habituales de llegada de esclavos y también núcleos irradiadores en su zona circundante, penetrando en el territorio a través de ellos. Tal es el caso, por ejemplo, de Cádiz con Jerez de la Frontera; de esta, a su vez, con localidades situadas más al interior como Medina Sidonia, o Málaga con Granada y esta con Santa Fe o Antequera. De esa forma, en los años setenta del siglo XVI, Juliana fue vendida como esclava por Francisco de Ascondite, vecino de Córdoba, a Alonso López Nieto, residente en Aguilar de la Frontera, quien después la vendió a Pedro de

Tabla 1. Procedencia de los compradores y vendedores de esclavos detectados en las causas judiciales según su vecindad (1570-1692)

Procedencia	Número de casos detectados
Misma vecindad	47
Mismo reino	28
Distintos reinos	22
Fuera del territorio peninsular de la Corona de Castilla	3

Fuente: ARChG, RS, caja 6105 (mayo de 1570), caja 6190 (octubre de 1574), caja 6306 (febrero de 1580), caja 6309 (marzo de 1580), caja 6310 (abril de 1580), caja 6311 (mayo de 1580), caja 6423 (febrero de 1585), caja 6427 (mayo de 1585), caja 6494 (enero de 1588), caja 6502 (mayo de 1588), caja 6587 (febrero de 1592), caja 6624 (octubre de 1593), caja 6626 (noviembre de 1593), caja 6627 (noviembre de 1593), caja 6628 (diciembre de 1593), caja 6719 (septiembre de 1597), caja 6892 (enero de 1606), caja 6908 (diciembre de 1606), caja 6935 (mayo de 1608), caja 6966 (noviembre de 1606), caja 6972 (abril de 1610), caja 6978 (septiembre de 1610), caja 6982 (diciembre de 1610), caja 6985 (marzo de 1611), caja 6986 (marzo de 1611), caja 6987 (abril de 1611), caja 6998 (diciembre de 1611), caja 7102 (abril de 1617), caja 7189 (febrero de 1622), caja 7195 (julio de 1622), caja 7206 (febrero de 1623), caja 7209 (abril de 1623), caja 7215 (agosto de 1623), caja 7228 (abril de 1624), caja 7239 (noviembre de 1624), caja 7242 (febrero de 1625), caja 7243 (marzo de 1625), caja 7249 (junio de 1625), caja 7250 (julio de 1625), caja 7258 (diciembre de 1625), caja 7261 (febrero de 1626), caja 7310 (julio de 1628), caja 7511 (mayo de 1645), caja 7513 (julio de 1645), caja 7514 (agosto de 1645); RP, caja 9125, pieza 32 (1577), caja 9129, pieza 98 (1578), caja 9137, pieza 23 (1579), caja 9137, pieza 23 (1579), caja 9156, pieza 29 (1582), caja 9156, pieza 29 (1582), caja 9178, pieza 98 (1584), caja 9279, pieza 56 (1590), caja 9336, pieza 79 (1598), caja 9336, pieza 79 (1598), caja 9343, pieza 10 (1598), caja 9343, pieza 98 (1598), caja 9344, pieza 54 (1598), caja 9385, pieza 8 (1601), caja 9420, pieza 26 (1603), caja 9423, pieza 40 (1603), caja 9425, pieza 73 (1603), caja 9429, pieza 70 (1607), caja 9433, pieza 34 (1607), caja 9449, pieza 22 (1609), caja 9449, pieza 22 (1609), caja 9495, pieza 65 (1612), caja 9711, pieza 21 (1629), caja 9946, pieza 1 (1653); caja 10098, pieza 8 (1668), caja 10170, pieza 4 (1675), caja 10170, pieza 4 (1675), caja 10248, pieza 8 (1683), caja 10302, pieza 6 (1692); PC, caja 1180, pieza 15 (1688), caja 1798, pieza 4 (1602), caja 2535, pieza 10 (1584), caja 2996, pieza 4 (1592), caja 3123, pieza 8 (1624), caja 10933, pieza 11 (1570), caja 10973, pieza 10 (1593); RA, caja 4449, pieza 20 (1587), caja 4455, pieza 44 (1614), caja 4456, pieza 38 (1656); LTRRE, lib. 15 (1640) y lib. 22 (1647). Elaboración propia.

Aguilar, regidor de Lucena²⁰⁶. A finales de la centuria, Alonso del Águila, vecino de Granada, vendió un esclavo a Rodrigo Sánchez, vecino de Montilla, y este hizo lo propio con Antón García Serrano, residente en Córdoba²⁰⁷. Si bien, no siempre se cumple esta máxima pues, en un territorio interconectado entre sí por miles de lazos comerciales, las posibilidades son infinitas. Del mismo modo, en ciertas ocasiones se menciona el lugar donde fue realizada la venta,

206. ARChG, RP, caja 9156, pieza 29 (1582).

207. ARChG, RP, caja 9336, pieza 79 (1598).

que no necesariamente coincide en todos los casos con la vecindad de alguna de las partes interesadas en la transacción. Así ocurre con el traspaso de una esclava negra atezada, vendida en 1622. El lugar donde se produjo el acuerdo no fue ni Cádiz, vecindad del vendedor, ni Antequera, residencia del comprador, sino Jerez de la Frontera²⁰⁸ o con la venta de un esclavo morisco, realizada en El Puerto de Santa María en 1586 siendo el vendedor vecino de Vejer de la Frontera y el comprador de Gibraltar²⁰⁹.

1.3. PROPIETARIOS

A la hora de considerar las características socioprofesionales de los amos, conviene analizar una muestra con mayor número de casos, recabados empleando esta misma documentación judicial, con el fin de conocer con mayor detalle el abanico de ocupaciones que tenían cabida entre los dueños de esclavos. De esa forma, y dentro de este periodo, se muestra una selección de 305 propietarios en los que se indicaba, por ellos mismos o por terceras personas, el oficio desempeñado o, en su defecto, su posición social.

¿Quiénes eran los amos de los esclavos? La necesidad de responder a esta pregunta ha sido un acicate tan poderoso para todos aquellos investigadores de la esclavitud como el afán por adentrarse en su origen o en los aspectos más básicos de su vida cotidiana. Sin embargo, pese a que ha sido un tema recurrente, no todos los estudios han abordado esta cuestión apoyándose en una estadística determinada en función a las referencias detectadas en documentos de distinta índole, a saber, notarial, parroquial, inquisitorial, etc. Es por ello por lo que tendremos en especial consideración aquellos que sí lo hicieron, con un objetivo elemental como es el de contribuir a esclarecer esta cuestión por medio de la confrontación de datos.

Primeramente, categorizar las variopintas ocupaciones y estatus jurídicos encontrados no es tarea fácil pues, al contrario de lo que es habitual en la sociedad actual, en el Antiguo Régimen una persona podía desempeñar distintas profesiones en su día a día en el marco de una lucha sempiterna por la supervivencia o un deseo descomedido por enriquecerse. Valga como ejemplo el caso de un alguacil que se dedique también al comercio, una viuda responsable de la explotación de terrenos agrícolas o el de un caballero veinticuatro que hiciera lo propio siendo además señor de vasallos u ostentando un hábito de una orden militar²¹⁰.

208. ARChG, RS, caja 7261 (febrero de 1626).

209. ARChG, RS, caja 6628 (diciembre de 1593).

210. Un minucioso análisis de la manera en que la historiografía que se ha ocupado de la esclavitud ha tratado esta problemática está en Corona Pérez (2021: 255-259).

Como se puede observar en la siguiente tabla, hemos dividido los perfiles sociales y profesionales de los dueños de esclavos en doce categorías; la mayor parte de ellas engloban distintas profesiones detalladas en la tabla 22 contenida en el apéndice estadístico (p. 466). De esa forma, de una muestra compuesta por 305 propietarios, 265 de ellos son hombres (86,9 %) frente a un escaso número de mujeres, concretamente 40 (13,1 %). La categoría con mayor representación corresponde a aquellos dueños que desempeñaron distintos empleos dentro de la administración, siendo casi la mitad de las menciones detectadas, destacando sobre todos, el de los regidores, oficio de 86 amos identificados. Otras categorías reseñables son las de las viudas, con un 12,4 %, los eclesiásticos (10,8 %) o las profesiones liberales (8,8 %) entre las que se han incluido a doctores, licenciados, bachilleres, abogados, entre otros.

Tabla 2. Perfiles sociales y profesionales de los propietarios de esclavos (1570-1693)

Categorías	Número de propietarios (%)
Administración	147 (48,2 %)
Viudas	38 (12,4 %)
Eclesiásticos	33 (10,8 %)
Profesiones liberales	27 (8,8 %)
Mercaderes	18 (5,9 %)
Gente de guerra	14 (4,5 %)
Artesanado	8 (2,6 %)
Nobles	6 (1,9 %)
Vendedores y comerciantes	6 (1,9 %)
Agricultores	4 (1,3 %)
Marinos	2 (0,6 %)
Trabajadores	2 (0,6 %)
Total	305 (100,0 %)

Fuente: véase apéndice estadístico, tabla 22 (p. 466). Elaboración propia.

De nuevo, la función de la Real Chancillería como tribunal donde se resolvían en primera instancia, como casos de corte, aquellas causas que involucrasen a los miembros de los cabildos municipales constituyen un factor a tener en cuenta a la hora de explicar su elevado número entre las categorías

constatadas en la tabla. En el puesto de regidor encontramos el máximo exponente de la tenencia de esclavos por parte de las mesocracias locales, interesadas en poseerlos por el servicio que pudieran hacerles dentro y fuera de la casa, pero también como objetos de ostentación social frente a los demás; aspecto que atañe también a otras categorías como las viudas, los eclesiásticos, las profesiones liberales o los mercaderes. Con una finalidad probablemente mucho más utilitaria que expositiva, hallamos a las profesiones con labores más arduas y manuales como aquellas dentro del artesanado, la agricultura o la marinería. Estos sectores coadyuvan a aseverar que en los siglos XVI y XVII la posesión de esclavos no era exclusiva de grupos sociales definidos por una posición destacada en su comunidad, si bien tampoco estaba al alcance de todos, pues, a fin de cuentas, no dejaba de ser un desembolso destacable por asequible que pudiera resultar su adquisición en determinadas coyunturas debido a las oscilaciones de la oferta y la demanda o a situaciones excepcionales en el mercado como la vivida a raíz de la guerra de las Alpujarras²¹¹.

Si comparamos los datos expuestos en la tabla anterior con las estadísticas elaboradas por otros historiadores que se han centrado en esta cuestión, los miembros de las burguesías locales destacan igualmente entre los dueños de esclavos localizados. Así lo vemos, por ejemplo, en Extremadura durante la Edad Moderna, donde, de una muestra de 1.959 propietarios, un 26,8 % de ellos ejercía una labor dentro de la administración²¹², esfera profesional donde se encuadraban mayormente los miembros del patriciado urbano. Sin embargo, nuestra muestra difiere sustancialmente de otras expuestas con anterioridad en lo tocante a los mercaderes. Si en aquellos estudios donde se ha analizado la población esclava local en populosas ciudades del sur peninsular como Cádiz, Málaga, Sevilla o Córdoba empleando fuentes parroquiales o notariales esta profesión ha ocupado un porcentaje relevante entre las demás detectadas entre los propietarios²¹³, en la muestra que presentamos se limita a estar en un quinto lugar con un 9 % de los dueños recabados, un papel secundario en consonancia con los datos ofrecidos por otros trabajos que han

211. Vincent (2008b: 47).

212. Periañez (2010: 237).

213. Así, a modo de ejemplo, en Málaga, entre 1487 y 1538, los oficios vinculados con el comercio destacaron sobre el resto de ocupaciones de los propietarios de esclavos (González Arévalo, 2006: 310 y 330-331). Por medio de los protocolos notariales conservados de la Córdoba del reinado de Felipe II, sabemos que la profesión de mercader era la que más ejercían los propietarios identificados dentro de las ocupaciones detectadas en el sector terciario (Rodero Martín, 2021: 140). En el caso de Sevilla, entre 1515 y 1650, una muestra de 882 esclavos a partir de la documentación parroquial de distintas iglesias de la ciudad revela cómo el 27,2 % de los propietarios eran mercaderes u hombres de negocios, frente a un 13,2 % de dueños cuya labor se hallaba dentro de la administración municipal y la justicia (Corona Pérez, 2021: 567).

puesto su mirada en municipios relativamente distantes de los principales ejes comerciales de la trata²¹⁴. Ello obedece a varios motivos. El primero y más importante, la naturaleza de la fuente, con pleitos incoados por personas procedentes de un sinfín de pueblos y ciudades, más allá de un lugar en concreto seleccionado por la relevancia de su población esclava. Muchas de estas localidades se hallan enclavadas en el mundo rural, alejadas, por tanto, de los mercados de esclavos de la época. De esa forma, si en las grandes urbes andaluzas hay una mayor heterogeneidad profesional entre los dueños de esclavos con cierto predominio de los mercaderes al calor de los negocios de la trata existentes en ellas, en las pequeñas localidades esa mezcla es menor, a medida que las actividades económicas presentes son menos dinámicas, siendo más habituales los propietarios de profesiones inherentes a cualquier municipio como aquellos cargos contenidos dentro de la administración: regidores, alguaciles, alcaldes ordinarios, etc. También, muchas de las ocupaciones identificadas se han localizado en procesos criminales, buena parte de ellos surgidos a raíz de supuestos hechos delictivos acaecidos en un contexto de rivalidades por el control del poder latentes en la cotidianidad de estos núcleos de población, como veremos en un capítulo posterior.

También, en relación con la categoría social de los compradores y vendedores de esclavos en la muestra de compraventas, se ha podido localizar la profesión en 42 de las 100 referencias. En 36 casos se sabe la ocupación de uno de ellos mientras que en los seis restantes aparece en los dos. En estos datos no aparece nada nuevo de lo ya aportado en otras ocasiones al identificarse profesiones liberales, eclesiásticas, militares y reflejándose cómo hay un predominio de aquellos propietarios con trabajos incluidos dentro de la administración, especialmente los miembros de los cabildos municipales. Como es sabido, dado que nos hallamos con procesos incoados en una instancia judicial superior, todo lo referente a estos se trataba directamente como casos de corte, identificándolos, por ello, en 13 de los 42 casos. Sobre otros oficios, encontramos a clérigos, militares o nobles. Especialmente resultan de interés las diferencias profesionales entre vendedores y compradores, algo que solo se puede conocer en aquellas transacciones donde se ha podido recoger la labor ejercida

214. Así lo vemos en Extremadura, donde las mayores cifras de oficios desempeñados por los amos corresponden a aquellos integrados en la administración y los nobles, siendo las actividades vinculadas con el comercio menos relevantes en localidades como Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo. En cambio, Zafra, con su feria, sería una excepción, aunque sin superar estadísticamente a los sectores antes mencionados (Periáñez, 2010: 238). También en Jaén, donde el artesanado, unido a la nobleza, clero, profesiones liberales y oficios públicos supera en número de casos a los mercaderes propietarios de esclavos (Aranda Doncel, 1981: 249-250). En lo que respecta a Lucena, a finales del siglo XVI, los amos identificados en las compraventas de esclavos como mercaderes suponen un 20 % de la muestra recabada (Aranda Doncel, 1981: 49).

por ambos. En los seis casos en que sí ha aparecido esta información, prácticamente no hay grandes diferencias sociales entre los dos, enmarcándose las profesiones descritas entre las indicadas líneas atrás. Por ejemplo, Alonso Lobo, racionero de la Iglesia Mayor de Sevilla, vendió un esclavo a Martín de Vergara, alcalde mayor de la Alhambra a comienzos del siglo XVI²¹⁵; la viuda del capitán Juan de Carvajal, vecino de Marbella vendió un esclavo a Juan de Floria, regidor de la villa, en torno al año 1603²¹⁶; o la venta que hizo el licenciado Antonio Díaz de León, médico cirujano y vecino de Jerez de la Frontera, a Blas de Vitoria, alguacil mayor de la ciudad, en 1622²¹⁷. La única transacción en la que sí se ha detectado una diferenciación social significativa entre el comprador y el vendedor ha sido la venta de un esclavo realizada por Pedro López, espartero y vecino de Málaga, a don Francisco de Contreras, oidor en la Chancillería de Granada, a finales del Quinientos²¹⁸.

Asimismo, de las 100 referencias a compraventas de esclavos, 23 fueron protagonizadas por mujeres, sean como compradoras (9) o como vendedoras (14). Conociendo las limitaciones que tenían en una sociedad patriarcal como era la del Antiguo Régimen para poder llevar a cabo conciertos económicos de todo tipo, no es de extrañar que muchas de ellas fueran viudas o menores de edad –estas últimas con un tutor asignado por la familia o por la justicia–, las cuales, las más de las veces, procuraban vender al esclavo recibido en herencia con el propósito de obtener un buen precio por él. En 18 de los 23 conciertos, la transacción se realiza con un vecino de la misma localidad. En los otros 5 casos donde no es así, se hace con personas cuya vecindad se halla en el entorno. Si bien no era muy frecuente que las mujeres se implicasen en estos negocios, normalmente acordados con hombres –a pesar de ello con un 23 %–, menos habitual resultan aquellos casos en los que tanto el comprador como el vendedor son mujeres. Así, hallamos solo uno, el efectuado en 1578 entre Sabina Zamorana, vecina de Priego de Córdoba, y doña Catalina de Saavedra, residente en Aguilar de la Frontera, actuando la primera como vendedora de una esclava negra por 80 ducados²¹⁹.

215. ARChG, RS, caja 6998 (diciembre de 1611).

216. ARChG, RP, caja 9420, pieza 26 (1603).

217. ARChG, RS, caja 7239 (noviembre de 1624).

218. ARChG, RS, caja 6719 (septiembre de 1597).

219. ARChG, RS, caja 6311 (mayo de 1580). A lo largo del presente libro, se encontrarán numerosas alusiones a las monedas vigentes en la Corona de Castilla durante el periodo abarcado. Por ello, no está de más recordar que la moneda más usada entre la población era el maravedí. El real equivalía a 34 maravedís, el ducado a 375. Por último, la equivalencia del escudo oscilará en estos años en torno a los 400 maravedís.

1.4. GEOGRAFÍA DE LA POBLACIÓN ESCLAVA

Por medio de la documentación judicial consultada entre los años 1570 y 1699, se han podido localizar 582 esclavos y 327 esclavas, así como 64 libertos y 24 libertas. Todo ello, en 646 casos judiciales detectados a lo largo de este periodo. Como se puede observar en la siguiente tabla, así como en la tabla 21 contenida en el apéndice estadístico (p. 459), a fin de conocer la distribución de los esclavos y libertos por los distintos pueblos y ciudades existentes dentro del espacio jurisdiccional de la Real Chancillería de Granada, se ha recogido la ubicación geográfica de cada uno de estos procesos. De esta manera, vemos cómo el reino de Sevilla, el territorio más poblado en el sur de la Corona de Castilla, presenta el mayor número de casos con un 33,1 % seguido de cerca por el reino de Granada con un 26,3 %. A partir de aquí, se produce un salto cuantitativo con el resto de territorios meridionales, pues la suma de los datos correspondientes a los reinos de Córdoba y Jaén no supera a ninguno de los anteriores. Fuera de Andalucía, Murcia es la región con mayor número de casos, un 8,2 %, seguido de Toledo, Cuenca y, en último lugar, el único territorio de este espacio localizado fuera de la península, Orán.

Tabla 3. Procedencia de los esclavos y libertos localizados en procesos judiciales (1570-1699)

Ubicación	Número de casos detectados (%)
Reino de Sevilla	216 (33,4%)
Reino de Granada	168 (26,3%)
Reino de Jaén	86 (13,3%)
Reino de Córdoba	59 (9,1%)
Reino de Murcia	54 (8,3%)
Extremadura	37 (5,7%)
Reino de Toledo	15 (2,3%)
Cuenca	6 (0,9%)
Orán	5 (0,7%)
Total	646 (100,0%)

Fuente: véase apéndice estadístico, tabla 21 (p. 459). Elaboración propia. En lo concerniente a la procedencia, hallamos unos datos similares en los pleitos criminales dirimidos por la Real Chancillería de Granada entre 1505 y 1510 analizados en Mendoza Garrido, Almagro Vidal, Martín Romera y Villegas Díaz (2007: 389-390).

Asimismo, se han recabado 398 descripciones de los esclavos y libertos expuestas en la documentación del proceso a partir de la propia apreciación que realizaba el receptor de la Chancillería –las más de las veces– o, en su defecto, la hecha por los esclavos y libertos o por terceras personas como un abogado, un testigo o el pleiteante que encabezaba la parte contraria del proceso. De estas 398 descripciones se puede observar algo que iremos viendo en los capítulos siguientes y es el protagonismo de moriscos y mulatos en los litigios que se incoan en la Chancillería durante este periodo marcando una diferencia perceptible con la población negra, de gran importancia, como hemos tenido oportunidad de ver a la hora de analizar los mercados de esclavos. Igualmente, los factores que determinan la aparición de esclavos y libertos con estas descripciones se irán examinando por separado a lo largo del presente estudio.

Tabla 4. Descripciones de esclavos y libertos detectadas en los procesos judiciales (1570-1699)

Categoría descriptiva	Esclavos	Libres	Número de casos detectados (%)
Moriscos	109	1	110 (27,6%)
Mulatos	51	56	107 (26,8%)
Negros	67	10	77 (19,3%)
Berberiscos y moros	52	7	59 (14,8%)
Indios procedentes de la India de Portugal	24	—	24 (6,0%)
Membrillos cochos/cocidos	8	—	8 (2,0%)
Blancos	6	—	6 (1,5%)
Morenos	4	—	4 (1,0%)
Turcos	3	—	3 (0,7%)
Total			398 (100,0%)

Fuente: véase fuentes manuscritas del Archivo de la Real Chancillería de Granada (pp. 447-448). Elaboración propia.

Por otra parte, analizar la dispersión geográfica de los esclavos y libertos no sería lo mismo sin los numerosos estudios de carácter demográfico que se han publicado hasta la fecha. Especialmente destacable resulta el avance que, empleando la documentación parroquial, se ha hecho en este campo en los últimos años en determinados pueblos y ciudades de Andalucía occidental, zona de donde procede buena parte de las personas localizadas en los procesos

judiciales. Es por ello por lo que emplearemos los datos incluidos en estos trabajos. A falta de información de esta índole, la cual consideramos de gran utilidad para conocer la presencia de la esclavitud en el territorio, recurriremos a los datos recabados por medio de las cartas de compraventa suscritas en las localidades con mayor número de casos con el fin de enfatizar la importancia de los mismos relacionándolo con la repercusión de sus mercados de esclavos y no con la pretensión de trasladar el número de las compraventas detectadas a la población esclava residente²²⁰.

A grandes rasgos, los datos contenidos en nuestra muestra reflejan que la esclavitud era un fenómeno que tenía mayor presencia en zonas urbanas²²¹, si bien se hallaba presente en todo el territorio, hasta en los municipios más recónditos²²². Conviene, pues, hacer un inciso en este aspecto. De los 646 casos recogidos, en 407 –un 63 %– se indica la presencia de esclavos y libertos en localidades con más de 5.000 habitantes, afirmación que hacemos tomando como referencia la estimación que José Ignacio Fortea realizó a partir de la información del censo llevado a cabo en la Corona de Castilla en 1591²²³. Ciertamente es que, como hemos expuesto, buena parte de la vecindad de los esclavos, o más bien, de sus propietarios, se hallaba en núcleos con una población destacada. Sin embargo, en estos procesos no se especifica si su residencia se hallaba dentro del espacio urbano o en las tierras del término municipal ni tampoco debemos olvidarnos de que, en una sociedad esencialmente agrícola como la del Antiguo Régimen, las conexiones cotidianas entre el campo y la ciudad eran constantes. Así, un esclavo –preferentemente varón– dentro de la libertad de movimientos que tenía, condicionada naturalmente por la voluntad de su amo, podía ir y venir desde la casa de este, en la ciudad, a sus tierras situadas a una distancia relativamente cercana en el ejercicio de sus deberes diarios.

En cuanto a la presencia esclava por regiones en virtud de la muestra obtenida, empezamos por la región con mayor número de casos, el reino de Sevilla. Las 43 localidades registradas correspondientes a esta zona son un reflejo de lo populoso del territorio si lo comparamos con otras regiones. El valle del Guadalquivir se configura aquí como un eje transversal aglutinador de una importante parte de la población residente en el sur con 26 casos originarios de Écija, 16 en Sevilla y 22 en Jerez de la Frontera, entre los más destacados. Son muchos, pues, los testimonios contenidos en los documentos, los textos

220. Sobre esta cuestión, véase Pérez García y Fernández Chaves (2015a: 716).

221. Vincent (2008b: 46).

222. Es paradigmático el caso de Casarabonela, pequeña villa localizada entre Antequera y Ronda, donde se constata la presencia de 53 esclavos a lo largo del siglo XVI (Pérez Herranz, 2021: 81).

223. Fortea Pérez (1995: 47-50).

de cronistas de la época y hasta los vestigios simbólicos y culturales perceptibles en la actualidad que apuntan a esta zona como aquella donde la población esclava fue más asidua. Sin embargo, dejemos hablar a las cifras para tomar conciencia –hasta donde los diversos trabajos demográficos han podido llegar– para entender la dimensión que este fenómeno tuvo en el periodo que estudiamos. Gracias al *Libro de la Casa del Arzobispo* del año 1565 sabemos que en el espacio jurisdiccional del Arzobispado de Sevilla habitaban en ese momento 44.670 esclavos, por tanto, el 9,7% de la población de ese territorio era esclava²²⁴. En el caso de Sevilla, en lo tocante a la demografía esclava el conocimiento que tenemos de ella es, por fortuna, cada vez mayor. Los estudios más recientes con documentación parroquial revelan la cifra de 28.686 bautizos de esclavos entre 1508 y 1565 en nueve parroquias de la ciudad²²⁵, teniendo en cuenta, tanto aquí como para las otras cifras procedentes de los libros sacramentales, que no todos los propietarios optaron por bautizar a sus esclavos y que, por tanto, estos datos siempre serán menores al número de personas esclavizadas que debió existir realmente en las distintas collaciones.

En la costa, concretamente en las localidades de Huelva, Moguer y Palos de la Frontera, localizamos 2, 4 y 2 casos respectivamente. La documentación notarial hace referencia a 2.867 esclavos entre 1560 y 1699²²⁶, un número importante para unas localidades con poblaciones inferiores a los 5.000 habitantes en ese periodo²²⁷. Por su parte, 18 casos tratados en la Chancillería están relacionados con esclavos presentes en Cádiz. Debido al saqueo inglés de la ciudad en 1596, carecemos de cualquier dato contenido en los libros sacramentales de las parroquias antes de ese año²²⁸. Para el siglo XVII, Isidoro Porquicho expone un total de 2.668 esclavos bautizados entre 1600 y 1649, una cifra considerable teniendo en cuenta que en 1625 la urbe presentaba

224. Fernández Chaves y Pérez García (2009a: 87).

225. Para el caso de las parroquias del Sagrario, San Andrés, San Martín, San Nicolás, San Vicente, Santa Cruz, Santa María la Blanca y Santa Marina, véase Corona Pérez (2021: 362); las cifras de San Salvador corresponden a Valverde Barneto (2018: 271-274). En el estudio más reciente de esta última autora, sobre la parroquia hispalense de San Pedro, se refleja cómo entre los años 1529 y 1594 se bautizaron en ella 566 esclavos (Valverde Barneto, 2021: 164-170). Para el siglo XVII, en otra parroquia situada cerca de los límites del foco comercial de la ciudad, entre 1632 y 1662 se bautizaron 78 esclavos (Fernández Martín, 2013: 232-233); en Triana, entre 1620 y 1634 hay constancia del bautismo de 279 esclavos (Grove Gordillo, 2020: 297).

226. Izquierdo Labrado (2004, vol. I: 93-94).

227. Izquierdo Labrado (2004, vol. I: 99).

228. El ataque a la ciudad y sus consecuencias supusieron una paralización del progreso económico y demográfico que venía teniendo Cádiz desde décadas atrás al calor de la carrera de Indias. Domínguez Ortiz (1992, vol. I: 142) calcula una población entre 2.000 o 2.500 personas a comienzos del siglo XVII, estimando los efectos de la incursión enemiga en una pérdida de la mitad del vecindario de la urbe.

una población de 13.900 habitantes²²⁹. En la vecina Jerez de la Frontera, donde se han identificado 22 casos, en el siglo XVI, por medio de los protocolos notariales, se detectaron 4.311 esclavos entre 1501 y 1550²³⁰ y el estudio de las partidas bautismales arrojan un total de 287 esclavos bautizados entre 1488 y 1540²³¹.

De las áreas rurales del reino de Sevilla contamos en los procesos judiciales con referencias a esclavos en diversos lugares como Arahál, El Viso, Alcalá del Valle, Ardales, Almonte o Burguillos, entre otros, no constándose más allá de una mención por cada municipio. Hasta la fecha han trascendido algunos trabajos demográficos sobre poblaciones del interior del reino que nos ayudan a conocer la relevancia de la población esclava en la zona. Así, en Lebrija, entre 1509 y 1550, las partidas bautismales reflejan cómo la población esclava representaba un 1,01 % de los bautizos celebrados en el municipio²³². Igualmente, hay información de otras zonas rurales más próximas a Sevilla. En Alcalá del Río, entre 1540 y 1655, se registraron en la parroquia de Santa María de la Asunción 291 bautismos de esclavos²³³. En una población mayor, el caso de Utrera, los libros de bautismos de las parroquias de Santa María de la Mesa y de Santiago el Mayor indican el bautismo de 1.126 esclavos entre 1539 y 1655²³⁴.

En los confines orientales del reino, destacan tres ciudades por el número de casos de esclavos allí residentes mencionados en los litigios localizados. Por un lado, en la costa y, como veremos más adelante, con las vicisitudes propias de una localidad situada en el litoral granadino, Gibraltar, con 8 casos. Por otro, en el interior, Écija y Antequera, con 26 casos cada una. En la primera, a falta de un estudio demográfico serio que aúne y analice la información contenida en los libros sacramentales de las parroquias de la ciudad durante la Edad Moderna, contamos hasta el momento con un único trabajo, el de Ignacio González, que ha puesto su atención en analizar las partidas bautismales de dos céntricas parroquias locales, las de Santa María y Santa Bárbara. En la primera se bautizaron 60 esclavos entre 1600 y 1620, representando un 1,77 % de la población total que recibió el sacramento²³⁵. En la otra se bautizaron 63 esclavos entre 1598 y 1621, suponiendo un 4,55 % de los bautismos totales en ese periodo²³⁶. Al igual que Écija, Antequera se caracterizaba por su ubicación

229. Porquicho Moya (1994: 59-60 y 137). Citado por Morgado García (2013: 129).

230. Mingorance y Abril (2013: 115).

231. Mingorance y Abril (2013: 399-400).

232. Jarana Vidal (2020: 320).

233. Navarro Medina (2017: 197 y 206).

234. Navarro Medina (2021: 233).

235. González Espinosa (2013: 246).

236. González Espinosa (2013: 254).

geoestratégica, próxima a Granada, Málaga, Córdoba y Sevilla, así como por hallarse conectada a estos territorios a través de diversas vías en mejor o peor estado a lo largo de la Edad Moderna²³⁷.

En el reino de Granada, Málaga, con 54 casos, ocupa un lugar preeminente en esta nómina de localidades, siendo el municipio donde se han hallado más casos de esclavos vinculados con pleitos judiciales de todo el sur de la península ibérica. Hablar de la ciudad del Gibralfaro en época moderna es hablar del problema existente en torno al estado de las fuentes documentales locales conservadas, en el mejor de los casos, escasas o en mal estado, en el peor, desaparecidas por las vicisitudes de la Historia. Esto último ocurre, por ejemplo, con los registros parroquiales²³⁸, tan útiles a la hora de adquirir una noción más o menos elaborada de la dimensión demográfica de la población esclava. Al igual que hiciera Bravo Caro en su trabajo antes citado, el profesor González Arévalo se lamenta de la documentación parroquial y municipal –padrones de vecinos– inexistente para comienzos del siglo XVI y analiza la evolución de su mercado de esclavos entre 1487 y 1538 empleando los protocolos notariales, constatando las fluctuaciones existentes y los momentos de alza vinculados con el botín humano conseguido por medio de las cabalgadas²³⁹. Como veremos más adelante en el apartado sobre la incidencia de los esclavos cortados en la costa del reino de Granada, se han conocido recuentos de esclavos varones elaborados por las autoridades en coyunturas muy específicas que, pese a aportarnos pistas sobre la población esclava en la ciudad, están lejos de los esclavos que debieron hallarse realmente. En su estudio sobre la población de Málaga en el Seiscientos, Isabel Rodríguez Alemán recoge 1.810 bautismos de hijos de esclavas en dos parroquias de la ciudad –la del Sagrario, con 996 y Santiago, con 814– en el siglo XVII. El porcentaje de bautismos de esclavos respecto al del total de los celebrados en las dos parroquias es de 5,1, y fue disminuyendo progresivamente a lo largo de la centuria, especialmente a partir de los años treinta²⁴⁰. También, recoge 1.521 bautismos

237. A este respecto, en su *Repertorio de caminos* (1546), Juan Villuga hace acopio de las rutas y ventas existentes en la zona, ejemplo de las comunicaciones que tenía la ciudad, al analizar el camino entre Sevilla y Málaga pasando por Osuna, y también el de Alonso de Meneses (1576) cuando hace lo propio describiendo el itinerario de Toledo a Málaga (Mayorga González, 2013-2014: 343-344 y 357).

238. Bravo Caro (1998: 137). Un análisis detallado del estado de conservación de la documentación parroquial malagueña durante los siglos XVI y XVII en Rodríguez Alemán (2003: 23-37).

239. González Arévalo (2006: 52-58). El recurso a la documentación notarial ha sido habitual entre los historiadores que se han dedicado a estudiar la población esclava en Málaga. Así lo vemos también en M. Pereiro Barbero (1986: 321-329) y en Gómez García y Martín Vergara (1993).

240. Rodríguez Alemán (2003: 287).

de adultos entre los años 1601 y 1700; en estos últimos, de las 830 partidas con descripciones, la mayoría –un 89,1 %– hacía referencia a musulmanes: berberiscos y moros²⁴¹.

Por otra parte, en el área de influencia de la antigua Malaca, destaca Vélez-Málaga con 12 casos. El segundo puesto, dentro del territorio, con cifras muy distantes entre sí, corresponde a Granada, con 19 casos. Teniendo en cuenta los efectos que tuvo en la ciudad el cautiverio masivo de los moriscos tras el estallido de la rebelión de las Alpujarras en 1568 –si bien muchos se hallaron de paso hacia otras zonas, como veremos–, hay que hablar de un antes y un después en lo tocante a cifras de población. En los momentos previos del conflicto, en 1561, Aurelia Martín Casares estima en alrededor de 1.000 esclavos la población cautiva de la ciudad, representando un 2 % en el conjunto de los habitantes²⁴².

Además de la capital del reino, en el interior destaca Ronda, con 16 casos, una urbe cuyo desarrollo socioeconómico guarda cierta semejanza con el de núcleos como Antequera y Écija en el mismo periodo²⁴³; Baza, con 8 casos y Loja con 5. Llama la atención la escasa relevancia que tiene la zona oriental del reino en la documentación de la Chancillería. Vélez-Blanco, Vera y Almería, con 1, 1 y 3 casos respectivamente, serán las únicas localidades registradas en este rincón de la península. Factores como la distancia geográfica no nos sirven cuando detectamos numerosos casos de esclavos relacionados con zonas mucho más lejanas de Granada como Cádiz, Sevilla o Extremadura. Sin duda, la escasa densidad de población, unida a la crisis económica que asola la zona en la primera mitad del siglo XVII son elementos a tener más en cuenta. Andújar Castillo estima en 90 el número de esclavos residentes en la ciudad de Almería antes de 1621, una población que en 1632 tendría 2.500 habitantes²⁴⁴.

En lo que respecta al reino de Jaén, hallamos cierta homogeneidad en cuanto al número de casos identificados en sus principales ciudades. De esa forma, encontramos a la capital (con 9 casos), Andújar (10), Baeza (9) y Úbeda (con 8). Destacan especialmente aquellas localidades situadas en la campiña próximas a las tierras de Córdoba, léase, Jaén, Andújar, Martos, Arjona, Arjonilla, Porcuna, Torredonjimeno, Lopera y Alcaudete; entre todas suman 39 casos, un 45 % del total de los identificados en un perímetro aproximado de 130 kilómetros dentro del extenso territorio giennense.

241. Rodríguez Alemán (2003: 296).

242. Martín Casares (2000: 115).

243. Sobre la evolución de esta importante ciudad en la Edad Moderna, véase Vincent (2019: 225-230).

244. Andújar Castillo (1992: 90-91).

En el reino de Córdoba, además de su capital, donde se recogen 15 casos de esclavos en la documentación judicial²⁴⁵, destacan las localidades situadas en la campiña, en las estribaciones de las Sierras Subbéticas, donde se concentran buena parte de los procesos identificados a lo largo de una línea imaginaria de norte a sur, con municipios como Montemayor, La Rambla, Baena, Aguilar de la Frontera, Cabra, Lucena, Rute y Puente Genil. Mención especial requiere la ciudad de Lucena, el segundo lugar donde más casos se han detectado –10– después de Córdoba. Urbe de gran relevancia en el espacio económico de las tierras meridionales cordobesas, atendiendo a los datos expuestos por Françoise Orsoni-Avila en su libro sobre los esclavos existentes en la ciudad, se registran 1.527 bautismos de esclavos en la parroquia de San Mateo entre 1539 y 1699, calculando que, de una media de 12.000 habitantes, un 4% eran esclavos²⁴⁶. Antes que este estudio, se publicó, como hemos tenido ocasión de citar, el de Juan Aranda Doncel sobre la esclavitud en la ciudad en las últimas décadas del siglo XVI, centrado especialmente en los moriscos esclavizados tras la guerra de las Alpujarras y su evolución en el mercado local²⁴⁷.

Fuera de Andalucía, y siguiendo el orden en función al número de casos recabado, destaca el reino de Murcia con 54 casos. Exceptuando la ciudad de Murcia, con 25, Cartagena, con 8, y Caravaca y Lorca con 4 casos cada una, en el resto de localidades detectadas en el interior del territorio se han localizado entre 1 y 2 casos. Para la primera urbe, Francisco Chacón registra 451 esclavos bautizados en ocho parroquias en distintas cronologías a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI: 173 en la parroquia de Santa María entre 1568 y 1600, 40 en la de San Lorenzo entre 1565 y 1600, 72 en San Nicolás entre 1560 y 1590, 65 en Santa Catalina entre 1548 y 1600, 12 en San Juan entre 1592 y 1600, 15 en San Pedro entre 1567 y 1591, así como entre 1596 y 1600, 12 en San Bartolomé entre 1560 y 1600 y, por último, San Antolín, con 62 esclavos bautizados entre 1559 y 1575 y entre 1577 y 1597²⁴⁸. En lo que respecta a Cartagena, entre 1640 y 1708 se bautizaron en la ciudad 911 esclavos, reflejo de una segunda mitad de siglo que, al igual que ocurriera en Cádiz, la población esclava no hizo sino incrementarse a diferencia de las ciudades del interior²⁴⁹.

245. En el caso de esta ciudad, contamos con algunas muestras que nos dan pistas sobre la relevancia de la población esclava. Un análisis de los testamentos e inventarios de bienes contenidos en el Archivo de Protocolos durante la segunda mitad del siglo XVI, arroja un resultado de 559 esclavos pertenecientes a 278 amos distintos (Rodero Martín, 2021: 69). Además de este estudio, la esclavitud cordobesa ha sido tratada por Extremera (2009) y Aranda Doncel (1981).

246. Orsoni-Avila (1997: 51-54).

247. Aranda Doncel (1981).

248. Chacón Jiménez (1979: 125-126).

249. Torres Sánchez (1986: 87).

Dentro de esta cronología, queda constatado cómo, de los 301 esclavos en los que se localizó alguna descripción, 229 eran musulmanes²⁵⁰.

En Extremadura y La Mancha, teniendo en cuenta la línea divisoria del río Tajo que deja al territorio en manos de dos jurisdicciones judiciales, la de Valladolid y la de Granada, los casos encontrados se hallan concentrados mayormente en el sur. Así, de 37 casos, 33 (89,1 %) tienen su origen en municipios situados entre el río Guadiana y Sierra Morena como Badajoz, Llerena, Barcarrota o Jerez de los Caballeros, entre otros. De los principales municipios extremeños contamos con cifras procedentes de las fuentes parroquiales. Así, entre 1550 y 1690 se bautizaron en Badajoz 672 esclavos, un 1,33 % de los bautizados totales; en Cáceres, entre 1560 y 1690 se bautizaron 157 (0,59%), 348 en Llerena entre 1570 y 1690 (1,35 %) y 457 en Jerez de los Caballeros entre 1580 y 1690 (2,08 % del total de población bautizada)²⁵¹. En la submeseta sur castellana los casos apenas superan la cifra de 2 en las localidades detectadas exceptuando la villa de San Clemente, en tierras del obispado de Cuenca, donde se han recogido 4 procesos judiciales relacionados con esclavos y libertos²⁵²; tales municipios se encuentran en las tierras meridionales del reino de Toledo como es el caso de Ciudad Real, Almagro, Manzanares o Valdepeñas²⁵³.

1.5. AL SUR DEL SUR: EL ENCLAVE DE ORÁN

Siendo ya de veintidós años, en el de 1574 me ausenté á hurto de mis padres, no por causa de necesidad que tuviese, sí sólo con intención de ir á buscar los moros, y sabiendo que España ya no tenía continua y viva guerra con ellos en su terreno, sí solamente en las plazas de la costa de Berbería, mayormente en Orán, por ser como es más vecina y abaluarde de los turcos de Argel [...] ²⁵⁴.

Con estas palabras contenidas en el prólogo de su obra *Historia del maestro último que fue de Montesa...* trataba de justificar al lector el asturiano Diego Suárez Montañés su arribada a la ciudad de Orán, una de las plazas más importantes de los dominios que la Monarquía Hispánica poseía en el norte de África durante los siglos XVI y XVII. A este rincón de la tierra africana llegaba

250. Torres Sánchez (1986: 92).

251. Periañez (2010: 96).

252. Todo apunta a que la esclavitud debió ser relevante en esta villa si la comparamos con su entorno. Situada estratégicamente en un punto intermedio de las conexiones entre Castilla y los puertos levantinos, la ciudad contaba en 1591 con una población de 6.288 habitantes (Fortea Pérez, 1995: 49). Sánchez-Blanco (2018: 2-4) localiza en la ciudad una venta de cuatro esclavas norteafricanas en 1520 y hace referencia a otras que, como libertas, residían en la villa.

253. Sobre la esclavitud en el reino de Toledo, véanse Rodríguez Martín y López Adán (1993) y Sánchez González (2010: 489-514).

254. Suárez Montañés (2005: 72).

un joven bisoño deseoso de aventuras y riquezas en un clima efervescente marcado por el fin de la guerra de las Alpujarras y la victoria cristiana sobre los turcos en Lepanto. Como si de Santa Teresa de Jesús se tratara, el escritor ardía en deseos de combatir contra el infiel. Sometidos los moriscos en la península, acude a un territorio donde tal lucha prevalece viva, incólume al paso de los años. Un espacio donde se coexiste con los «moros de paz», es decir, musulmanes pacificados presentes en el lugar relacionándose comercial y laboralmente con los cristianos, y se lucha contra los «moros de guerra», esto es, aquellos hallados en los alrededores que, teóricamente, se resistían a estar bajo el yugo de los castellanos. El conflicto con estos últimos se plasmaba, por parte cristiana, en la realización de expediciones punitivas –cabalgadas–, que tenían como principal objetivo la captura de musulmanes para esclavizarlos, obteniendo cuantiosos beneficios, ora exigiéndoles una determinada cantidad de dinero para su rescate, ora vendiéndolos a tratantes de esclavos o particulares que, a su vez, los enviaban después a la península.

Prácticamente desde los primeros años de la ocupación castellana, tras la conquista de la ciudad en 1509, y en el contexto de la larga confrontación mantenida entre España y el pujante imperio otomano por la hegemonía en el Mediterráneo, la trata de esclavos cobró especial importancia en este enclave. Y no solo por esta razón. Orán estaba integrada dentro de las redes mercantiles que desde hacía siglos jalonaban el norte del continente africano. Desde que los árabes se adueñaran del desierto del Sáhara, este vasto espacio fue testigo, durante la Edad Media y hasta el periodo que analizamos, del paso de innumerables bienes materiales procedentes del sur con destino al Mediterráneo. De esa manera, por los mismos caminos por los que transitaban viajeros como Ibn Battuta o León el Africano, circulaban también metales valiosos como el oro de Sudán, tejidos, sal y esclavos negros de Guinea, enriqueciendo a las sociedades que se hallaban en algún punto de estas etapas²⁵⁵. Una trata más compleja de lo que se puede considerar en un principio cuya existencia no ha resultado indiferente para la historiografía, prestando su atención a la presencia castellana en este espacio por medio de distintos estudios publicados en las últimas décadas²⁵⁶.

255. Braudel (1976, vol. I: 619-621). Estos esclavos acababan llegando al mercado ibérico donde a veces eran objeto de descripciones que ayudan a conocer parte del camino que los llevó ahí. Como ocurrió con algunas esclavas consideradas «negras de nación berberisca» al actuar como testigos en un proceso incoado en Málaga a principios del siglo XVII, las cuales señalaron proceder de algún punto de Guinea, además de haber pasado por Orán (Bravo Caro, 1998: 142).

256. Entre la profusa bibliografía que con mayor o menor profundidad ha reparado en el fenómeno de la esclavitud en Orán, destacamos, en primer lugar, la monografía de Alonso Acero (2000). A nuestro juicio, una obra de ineludible referencia a la hora de aproximarse a la realidad de esta ciudad en el aspecto social, económico y cultural durante la época moderna. El

Teniendo esto en cuenta, no es de extrañar que buena parte de los pleitos celebrados en la Real Chancillería de Granada procedentes de Orán guardasen relación, en mayor o menor grado, con la esclavitud²⁵⁷. Esta zona se distinguió fácilmente de los demás pueblos ciudades que conformaban el espacio jurisdiccional de esta institución por varios motivos. Contemos, para empezar, con el factor geográfico. Tras la creación de la Real Audiencia de Canarias –escindiéndose, por tanto, de Granada– Orán-Mazalquivir, junto con Melilla, quedaron como únicos enclaves *allende la mar* dentro de su territorio. Una distancia que afectaba a los pleitos celebrados en Granada, retrasándolos y, consecuentemente, provocando que tuvieran un coste adicional en comparación con aquellos que se incoaron en el sur de la península. De esa forma, son escasos los procesos encontrados procedentes de Orán, una relevancia estadística que podemos calificar de exigua, pero que difiere notablemente de la trascendencia de los hechos tratados en estas causas. Tal afirmación nos lleva al segundo de los factores que confieren a este territorio una perceptible peculiaridad: su sociedad. Reducto cristiano en medio de un territorio situado dentro de la esfera de influencia otomana, Orán se conforma desde principios del siglo XVI como una población en cierta forma militarizada, envuelta en una tensión casi permanente y necesitada de colaborar, al mismo tiempo que de guerrear, con los musulmanes asentados en el espacio circundante por motivos centrados básicamente en la propia supervivencia. Un punto de enlace entre las poblaciones de la costa oriental española –principalmente, Cartagena–, y las plazas enemigas de Mostagán y, sobre todo, Argel. Una zona donde el comercio se abría paso a través de las rutas milenarias existentes entre el norte de África y la península en medio del peligro que representaba el curso berberisco durante los siglos XVI y XVII.

enfoque exclusivo en la trata de seres humanos ha sido puesto por diversos autores centrándose en diferentes ópticas. De esta forma, Bernard Vincent (2003b: 245-252) ha analizado la relación de los judíos con la esclavitud, así como los entresijos del comercio local (2000: 59-66). Cuestión esta última en la que profundizan Vicente Montojo y José Javier Ruiz Ibáñez (2009: 111-127) para conocer la vinculación de las actividades económicas con Cartagena y el interior peninsular en el marco de unas rutas mercantiles complejas y duraderas, así como Rafael Girón (2020: 115-134). Por su parte, Juan Jesús Bravo Caro (2016: 67-102) indaga en el volumen de los esclavos presentes en Orán a partir del estudio de las fuentes parroquiales conservadas entre los años 1563 y 1600. Llegados a este punto, se echa en falta un estudio más exhaustivo sobre la esclavitud en la zona de Orán, que aglutine las distintas aportaciones llevadas a cabo hasta la fecha y que profundice en ellas valiéndose de las fuentes archivísticas existentes, indagando en todos los aspectos de esta cuestión entre los siglos XVI y XVIII.

257. Ya a la raíz del mismo episodio de la conquista se iniciaron causas judiciales relacionadas con los esclavos. Como por ejemplo, la disputa entre el regidor malagueño Alonso Cherrino y el patrón de su tafurea por unos esclavos conseguidos al tomar la ciudad (López Beltrán, 2001: 182). Litigio que muy probablemente –dado el oficio de una de las partes– acabara feneciendo en la Chancillería.

Dicha realidad, aplicada a los casos judiciales identificados procedentes de Orán, se reviste de una particularidad inherente a las condiciones sociales y económicas presentes en la ciudad y su entorno. Es así que, gracias a la consulta de las fuentes documentales, se pueden apreciar aspectos que ayudan a explicar la dimensión de la trata de esclavos en el doble presidio: la relación de los distintos gobernadores de Orán con la compra y venta de esclavos, el papel que en tales acciones tenían importantes familias de la comunidad judía residente en Orán como los Cansino o los Saportas o la importancia de las cabalgadas. Ello implica que el hecho de adentrarse en las fuentes de carácter judicial relativas a Orán, o a otra cualquier plaza castellana del norte de África, supone, casi ineludiblemente, abordar este último fenómeno, acercándose a conocer, a veces de manera intermitente, sus motivos, sus organizadores, sus víctimas y sus consecuencias legales. Como suele suceder en lo concerniente a la justicia, las alusiones a las cabalgadas surgen por todo tipo de razones, acordes con las acciones que, presas de la arbitrariedad y del azar de los acontecimientos, podían ser contestadas por medio de una demanda²⁵⁸.

Litigios como el que pasaremos a analizar a continuación coadyuvan a adentrarse en las posibilidades económicas que entrañaba la trata esclavista en Orán. En Málaga, el 7 de mayo de 1608, Juan de Chaves Bañuelas, proveedor de los presidios de la costa del reino de Granada, vecino de Málaga, actuó en nombre de doña Ana de Cardona y Córdoba, viuda de don Juan Ramírez de Guzmán, difunto marqués de Ardales y antiguo capitán general de Orán y Mazalquivir, como albacea de su marido contra el otrora mayordomo de la casa don Diego de Ulloa de Toro. La causa se desarrollaba en medio de la dilucidación de los bienes del marqués, fallecido un año antes. Al parecer, el mayordomo se había apropiado de parte del dinero obtenido con la venta de una partida de 146 esclavos traídos de Orán despachada a varios particulares cuyas identidades apenas se especifican en el proceso. Solamente se indica que,

258. Quizás el mejor ejemplo que ilustra lo expuesto, no concerniente a Orán aunque sí comparte un mismo espacio geográfico y una similar realidad socioeconómica, es el pleito incoado en agosto de 1621 por Francisco Ventura, natural de Melilla y estante en la ciudad de Granada junto con Pedro Velasco, su hermano, y Juan, su primo, «de nación africana». Sostuvieron ante el tribunal haber sido raptados cuando se encontraban en una playa de los alrededores de Melilla por unos soldados que desembarcaron en el lugar, llevándolos posteriormente a Almuñécar, donde fueron vendidos como esclavos. Los demandantes impugnaron tal condición al considerar que la captura había sido ilegal al ser moros de paz y hallarse «debajo de la protección de nuestro real seguro como persona de paz y que acudían a traer y dar bastimentos a la dicha fuerza de Melilla» (ARChG, RS, caja 7213 [junio de 1623], s. f.). Llegados a la península, con el tiempo, sus amos los encierran cuando se percatan de que algunos conocidos de los esclavos habían cruzado el mar de Alborán en su búsqueda. Asimismo, en su alegato se excusan por no haber acudido antes al socorro de la justicia para solventar su situación amparándose en su corta edad porque «como muchachos, no habían podido hacer diligencia hasta ahora» (ARChG, RS, caja 7213 [junio de 1623], s. f.).

de los 146 esclavos, 45 se vendieron al marqués de Estepa, el genovés Juan Bautista Centurión, 2 a la marquesa de Ayamonte y los 99 restantes «se vendieron en diferentes tiempos y lugares y a diferentes personas»²⁵⁹ el 9 de mayo del año anterior²⁶⁰. Se sabe también que el importe de la transacción fue de dos cuentos 454.596 maravedís en total. El pleito, tratado ante el tribunal de primera instancia y la Chancillería de Granada entre 1607 y 1612, supone un ejemplo de la notoria participación de los gobernadores de Orán en las cabalgadas durante los siglos XVI y XVII y su lucrativo desenlace²⁶¹. El II marqués de Ardales no fue el único en beneficiarse con ello ni mucho menos, ya que, por regla general, los dirigentes del doble presidio tenían un relevante protagonismo en el reparto del botín conseguido²⁶². Como señala el investigador Rafael Girón, el bajo salario y las dificultades inherentes a la complejidad del territorio nor-teafricano eran en cierta forma recompensadas con las ganancias cosechadas con la trata de esclavos²⁶³. Desconocemos más detalles acerca de este convenio entre el gobernador y los nobles andaluces, aunque no resulta sorprendente el destino de los cautivos. Ya la historiografía ha precisado en diversos estudios la existencia de una fluida red comercial entre Orán y algunos puertos peninsulares como Málaga y Cartagena²⁶⁴, recogiéndose también pruebas de

259. ARChG, RS, caja 7001 (febrero de 1612), s. f.

260. La venta de los 146 esclavos en ese año vino precedida por un repunte en las cabalgadas realizadas desde Orán. Como señala Beatriz Alonso, en enero de 1606, se tuvo ocasión de registrar, hasta tres cabalgadas en el mismo mes, algo relativamente inusual a comienzos del siglo XVII (Alonso Acero, 2000: 271).

261. Este litigio no fue el único al que tuvo que hacer frente la viuda del capitán general tras la repentina muerte de su marido, el deceso dejó en el aire deudas contraídas con distintas personas que estuvieron a su servicio como es el caso de su secretario Pablo Bonet, quien denunció a la marquesa reclamando los sueldos que le debían (Sánchez Doncel, 1991: 235).

262. Alonso Acero (2000: 264-266). A este respecto, véase la tabla estadística sobre las cabalgadas llevadas a cabo por los distintos gobernadores entre 1543 y 1616 presentada en Girón Pascual (2020: 123-124). Este autor (2020: 120-122) nos trae como ejemplo las actividades del primer conde de Alcaudete en la trata de esclavos, su envío a España vía Cartagena y su redistribución en las localidades del sur gracias a su red clientelar. En cuanto al marqués de Ardales, había sido designado como gobernador de Orán y Mazalquivir en diciembre de 1604, administrando el doble presidio con ciertas dificultades ante la falta de moneda circulante que debilitaba la economía local. Poco antes de fallecer, mostró su preocupación en una misiva enviada a la Corona por la «precaria» situación económica en que dejaba a su esposa, quedando como sucesor, aunque brevemente, su hijo bastardo don Diego de Toledo (Alonso Acero, 2000: 49-50). La victoria judicial en el proceso que mencionamos contribuiría a aliviar la economía de la casa señorial. De igual manera, estas autoridades militares aparecen reflejadas en los libros de bautismos que se conservan de las parroquias de la ciudad, como es el caso de los condes de Alcaudete o don Pedro de Padilla (Bravo Caro, 2016: 85).

263. Girón Pascual (2020: 123).

264. Entre los protocolos notariales de Cartagena conservados en el Archivo General Región de Murcia podemos hallar numerosas referencias documentales que, en su conjunto, constituyen un reflejo de la sólida ruta comercial establecida entre el norte de África y esta ciudad.

nutridas ventas de esclavos berberiscos que posteriormente se llevaron a cabo en localidades medianamente próximas al comercio mediterráneo como Carmona donde, en 1617 y 1618 se vendió un grupo de 63 esclavos berberiscos, en su mayoría mujeres y niños²⁶⁵, o Huéscar, en el reino de Granada, ciudad donde el conde de Alcaudete envió 17 niños berberiscos a mediados del Seiscientos²⁶⁶. En suma, no sería descabellado considerar la Orán de este periodo como una tierra de fortuna. Por mor del *poderoso caballero*, muchos, como ya hiciera Diego Suárez Montañés, acudieron a este lugar dispuestos a prosperar y participar en sus negocios. Un espacio que se halla dentro de lo cotidiano, de ida y vuelta en torno a ese fin pecuniario, como refleja indirectamente la querrela que, a comienzos del siglo XVII, hizo la antequerana doña Catalina de Heredia demandando a su propio hermano ante la justicia local alegando ser víctima de un fraude al no recibir los beneficios de los 100 ducados que le entregó un año antes para que con ellos pudiera «tratar a la dicha çiudad de Orán y comprar mercaderías y otras cosas y las trajese a vender a España»²⁶⁷ –una frase que hace de tal cometido una práctica habitual– desembarcando posteriormente

Desde rescates acordados con los esclavos o sus familias pasando por intermediarios que vendían esclavos en ella en nombre de vecinos de Orán, como ocurrió con Diego Beltrán Hidalgo, quien, en 1592, vendió un «esclavo negro, boçal y de piara» al regidor Pascual de León por comisión de Gaspar León, residente allende (AGrM, not., 5169, fol. 241r), hasta mercaderes que, ese mismo año, concertaban un seguro para transportar sus mercancías desde el doble presidio hasta la península, como el que realizó Juan de Segovia, comerciante cartagenero que pretendía fletar la fragata *Nuestra Señora de la Guía* para traer cera, dátil y esclavos desde el puerto de Mazalquivir (AGrM, not., 5169, fol. 95r-v). A este tenor, nos remitimos al estudio de Vicente Montojo y José Javier Ruiz donde profundizan en la carrera comercial existente entre estas dos ciudades en la primera mitad del siglo XVII, destacando el dato aportado referente a que aproximadamente la mitad de los esclavos llegados del norte de África fueron comprados en Cartagena por personas de otros lugares, lo que revela el importante papel que desempeñaba este puerto como foco de irradiación de esta trata al interior de la península ibérica (Montojo y Ruiz Ibáñez, 2009: 118-119). Asimismo, en su artículo, estos autores reflejan no solo el tráfico comercial, sino también los vínculos sociales que se forjaron entre una y otra orilla como consecuencia de esto. Así, un caso paradigmático sería el de Pedro Esteban de Mendiola, comerciante oraní instalado en Cartagena a finales del siglo XVI dedicado a la venta de géneros de toda clase procedentes del doble presidio y al abastecimiento de este desde la península (Montojo y Ruiz Ibáñez, 2009: 121). Miembro más sobresaliente de una parentela que también participó de estos negocios, lo hallamos en una larga causa judicial iniciada pocos años más tarde, en 1606, en la que aparece como capitán y tesorero de una cabalgada llevada a cabo desde Orán el 19 de septiembre de ese mismo año. Fue demandado junto con su familiar Esteban Pérez de Mendiola por un vecino de la ciudad, acusado de haber cometido fraude por haberle vendido una esclava que acabó muriendo poco después (ARChG, RS, caja 7002 [marzo de 1612]). En consonancia con sus actividades, aparece asimismo bautizando a distintas esclavas suyas entre 1589 y 1597 (Bravo Caro, 2016: 84).

265. Mira Caballos (2016: 203-225).

266. Girón Pascual (2020: 120-121).

267. AHN, Concejos y ciudades, leg. 7, exp. 5, s. f.

en Málaga con tres esclavos y vendiéndolos por su propia cuenta sin hacerla partícipe de las ganancias obtenidas.

Algunas de las historias particulares contenidas en los pleitos de libertad nos informan someramente sobre los pormenores de esta trata existente entre Orán y la península ibérica. Individuos residentes en la ciudad norteafricana que compraron esclavos conseguidos en las cabalgadas a un precio bajo para venderlos posteriormente en España a otro mayor y así conseguir beneficio. De esa forma, por el litigio mantenido en 1596 entre la esclava Leonor de Espino, vecina de Teba, contra los herederos del licenciado Juan Caro, vicario que había sido de Orán, sabemos que el clérigo enviaba a sus parientes de Teba hasta «seis y ocho esclavos»²⁶⁸ en torno a 1566-1576, una época en la que se destaca que el valor de los esclavos era mucho menor –20 ducados aproximadamente– que el precio en que se vendían a finales de la centuria. El vicario, residente en Orán desde al menos 1538, había establecido en 1580 dos capellanías con una destacada dotación de 200 ducados cada una, falleciendo poco después²⁶⁹. Leonor de Espino no fue la única esclava que pleiteó por su libertad con la familia del vicario. Años atrás, en 1580, los esclavos Juana, Isabel, Francisca, Catalina, Bartolomé, Juan y María se enfrentaron con Gabriel de Costilla en un proceso del que no tenemos documentación, si bien sabemos de él por haber sido mencionado en otro pleito, en este caso entre el demandado y su pariente Juan Caro por disputas derivadas del importante patrimonio obtenido por el vicario durante su estancia oranesa. Se desconocen asimismo los argumentos que emplearon los esclavos, aunque se hizo especial hincapié, por parte de Gabriel de Costilla, en negar el hecho de que cinco de los esclavos que procedían de la ciudad norteafricana fueran suyos ni tampoco haber sido enviados por el clérigo Juan Caro, destacando que si este remitía algún esclavo a la península lo hacía solo para que lo tuvieran sus parientes directos no mandándolo regularmente porque «cualquier cosa que así de esclavos como de otra cosa que se ha traído de la ciudad de Orán para acá ha venido y viene con mucho peligro a causa de la mar y enemigos que de ordinario en

268. ARChG, RP, caja 9303, pieza 38 (1596), s. f.

269. Sánchez Doncel (1991: 471-474). El vicario llegó a ser partícipe de una historia de redención y martirio que tuvo cierta resonancia en Orán. Tras una cabalgada llevada a cabo en 1538, compró a un niño llamado Jerónimo como esclavo, encargándose expresamente en instruirlo en la fe católica bautizándolo y tratándolo como si fuera su hijo. Atendiendo al adornado relato que incluye fray Diego de Haedo en su única obra *Topografía e historia general de Argel* (autoría cuestionada en la actualidad), se indica que, en una salida de la ciudad, fue raptado por musulmanes, regresando décadas después al hogar de su amo con el propósito de seguir profesando el catolicismo. El clérigo lo recibió con los brazos abiertos e hizo que se casara con una cristiana. Al tiempo, fue nuevamente secuestrado por berberiscos cuando participaba en una cabalgada yendo a parar a la ciudad de Argel donde sufrió continuos malos tratos y fue ejecutado por las autoridades al negarse a volver a la religión mahometana (De Haedo, 1929: 106-114).

ella andan»²⁷⁰. En otras causas judiciales se revela, además, los fraudes asociados a esta trata, algunos tan extendidos en la esclavitud como el de falsear la procedencia en el contrato de compra-venta en la península. En este tipo de situaciones, los esclavos, conscientes de ello, podían emplearlo para litigar por su libertad con cierto fundamento, una acción que se veía reforzada si contaban con el apoyo de familiares directos. Así pudo llevar a cabo tal propósito la esclava Ana María en 1675. Por la denuncia que puso su marido en su nombre a su amo, sabemos que fue vendida por un vecino de Orán en Vélez-Málaga, en torno a 1657, por una cantidad de 245 pesos de plata, viajando desde el presidio donde se hallaba en compañía de otro berberisco en calidad de rehén. Quizás por los problemas que acabó teniendo con su nuevo amo, Juan de Iniesta, maestro confitero, en relación con su rescate, la esclava fue vendida otra vez a don Francisco Velázquez y Angulo, vecino de Málaga, por esclava de buena guerra, por 200 pesos. Asentada en casa de este propietario, le confesó el engaño que había sufrido al asegurarle que había sido cautivada en calidad de rehén, lo que provocó que este impugnara la compra y se la devolviera a su anterior amo. Quien, además, no dudó en testificar a su favor en el pleito de libertad que inició años después²⁷¹.

Hay pleitos donde tanto esclavos como amos expresan con gran detalle sus argumentos. Un ejemplo de lo señalado sería el caso de Francisca de la Cruz, quien, el 26 de mayo de 1609, demandó en la Chancillería a sus amos, Fernán Gómez Castillejo, procurador en esta institución, y su mujer doña Elvira de Ugarte. No lo hacía sola, encabezando el litigio se hallaban sus dos hijos pequeños, Gonzalo y Manuela. Indicó que procedía de Berbería donde su padre, Hisbara, fue cautivado en una cabalgada llevada a cabo por don Pedro de Padilla, gobernador interino de Orán y Mazalquivir entre 1585 y 1589²⁷². Vendido como esclavo a dos mercaderes, el norteafricano, persona que debió ocupar un lugar preeminente en su comunidad, concertó con ellos su rescate dejando como rehenes a sus dos hijos pequeños –entre ellos, la propia demandante–, así como a una esclava negra que tenía y a sus dos hijos. Muerto el padre sin poder pagar el rescate estipulado, la esclava fue vendida al licenciado Gómez de la Serna, alcalde mayor de Orán en ese periodo²⁷³. En algún momento después, tras la muerte de este, acompañó a su viuda, doña Elvira, a Granada donde contrajo segundas nupcias con el procurador de la Chancillería. Al señalar la esclava que cuando se convirtió en rehén tenía cuatro años, suponemos que empezaría el proceso teniendo alrededor de 25-30 años. Por las réplicas de sus amos, sabemos algunos datos acerca del fenómeno de los

270. ARChG, RP, caja 9142, pieza 64 (1580), s. f.

271. ARChG, RP, caja 10170, pieza 4 (1675).

272. Alonso Acero (2000: 44).

273. Alonso Acero (2000: 226).

rehenes en la ciudad norteafricana. De esa forma, ambos trataron de enfatizar lo común de esta práctica, señalando que:

Esta costumbre era usada y guardada así en las plaças de Orán como en las demás fronteras de moros de que jamás halla se avía dudado e así todos los rehenes era[n] muchachos de poca edad que sus padres los trayan y dejaban en rehén y de estos eran los más esclavos que avía en todos estos nuestros reynos e porque el consentimiento que por las ordenanzas de la dicha ciudad de Orán se pedía que los rehenes se suplía con el consentimiento del padre de cualquiera edad que fuese y que quedaba en rehén²⁷⁴.

Al igual que en otros casos, sobre todo cuando se trata de esclavos pertenecientes a grupos definidos, como sucede en este apartado con los berberiscos procedentes de las cabalgadas de Orán, los amos optan por el alarmismo, exponiendo ante el tribunal que liberar legalmente a la esclava con el argumento que había presentado en el que impugnaba su condición al haber sido bautizada contribuiría a que otros individuos en su misma situación la siguieran, causando:

Grandísimo daño a vuestras rentas reales y a las dichas plaças y a los quintos que nos llevamos de las jornadas que se hazen dando por libres los dichos rehenes y sus hijos y todo se perdería demás de lo qual y ni los mercaderes que tenían el dicho trato ni los soldados cuyos heran los dichos rehenes no les persuadirían como era costumbre a que se tornasen cristianos los rehenes por ser tanto daño suyo y de sus haciendas y puesto el gran servicio que en esto se hacía a Dios nuestro señor y reducir los dichos rehenes a nuestra Santa Fe Católica se daba lugar a que dejasen semejantes buenas obras de más de los dichos grandes ynconvenientes²⁷⁵.

Al margen de la supuesta repercusión que cobraría la victoria judicial de la demandante para la sociedad oranesa, lo cierto es que este fragmento supone un ejemplo de la tamaña importancia que tenían las cabalgadas y la consecuente trata esclavista en las ciudades del norte de África. Un anhelado botín que suponía un motor para la maltrecha economía existente en el doble

274. ARChG, RS, caja 6980 (octubre de 1610), s. f.

275. ARChG, RS, caja 6980 (octubre de 1610), s. f. Tal alusión a la «labor evangelizadora» inherente a la trata esclavista que afloraba tras las jornadas contra los moros de guerra bien podía ser una argucia ampliamente utilizada por los habitantes de Orán siempre y cuando les fuera conveniente hacerlo. Valga para ello el ejemplo expuesto por Beatriz Alonso. En 1607, ante la prohibición de las cabalgadas por parte de la Corona, el contador Diego Jiménez de Vargas escribió al Consejo de Guerra pidiendo revocar la medida alegando que gracias a ellas se enviaban muchos moros esclavos a España de corta edad que se convertían al cristianismo (Alonso Acero, 2000: 268).

presidio con el que salían beneficiados unos más que otros, haciendo sumamente dependiente de ello a la población que trataba de subsistir en la zona, especialmente los soldados, mal pagados y peor alimentados, y sus familias²⁷⁶ gracias al reparto que se realizaba. A este respecto, la defensa de los amos en el pleito que tratamos supone una manera indirecta de poner en valor el propio sistema de las cabalgadas acentuando su trascendencia por medio del pago de los rescates en especie, incluso para solventar de algún modo el problemático abastecimiento de una ciudad prácticamente aislada en tierra extraña. Prueba de lo expuesto es el siguiente fragmento:

E los moros que dexavan rehenes traían para sus rescates el trigo y la zebada miel y zera, dátiles, vacas, carneros y todo géneros de caza e azeite e todas las demás bastimentos que tenían e se criaban en Berbería y los avían de llevar a las mismas casas de sus amos e los daban por quenta de rehén a los preçios que las hordenanças de aquellas fuerças tenían dispuestos e no podían vender los dichos bastimentos en plaças ni partes públicas ni otras personas si no es a sus mismos amos aunque valiesen a muy excesivos preçios y con esto estaban las dichas plaças siempre proveídas de todas las cosas nezesarias para el dicho sustento²⁷⁷.

Por otro lado, la comunidad hebrea residente en Orán tiene un relevante protagonismo en los pleitos relacionados con esclavos de la ciudad. Tal y como indica el profesor Bernard Vincent²⁷⁸, los judíos oranenses ocuparon un papel destacable en la trata de seres humanos que tenía como punto de partida este enclave norteafricano para pasar después a la península ibérica, un viaje de ida y raras veces de vuelta. Importantes familias judías como los Cansino o los Saportas salen a colación a la hora de abordar esta participación tanto en la documentación notarial como en la parroquial²⁷⁹. De la misma forma, también aparecen en algunos de los procesos judiciales identificados. Empecemos, en primer lugar, por el caso incoado ante el alcalde mayor de Orán el 18 de noviembre de 1585 entre Ginés Gómez, vecino de la ciudad de Murcia, y Jacob Saportas, identificado como «judío aljaminado»²⁸⁰ al comienzo de la carta ejecutoria que se despachó al finalizar el proceso. El desencadenante de la disputa fue la venta de cuatro esclavos varones y una esclava, descritos todos como negros atezados, que el judío concertó con Ginés Gómez. Al llegar a España, este descubrió meses más tarde que uno de los esclavos, que supuestamente estaba sano al momento de la compra, se hallaba enfermo de tuberculosis desde hacía tiempo, muriendo poco después. Valiéndose del informe dictado por médicos

276. Alonso Acero (2000: 268).

277. ARChG, RS, caja 6980 (octubre de 1610), s. f.

278. Vincent (2003b: 247-248).

279. Bravo Caro (2016: 86).

280. ARChG, RS, caja 6627 (noviembre de 1593), s. f.

en la ciudad de Murcia y el interrogatorio al propio esclavo llevado a cabo por un intérprete en lengua árabe, el comprador denunció haber sido objeto de fraude. La sentencia favorable al judío motivó que el proceso pasara en grado de apelación a Granada donde Ginés Gómez, atendiendo a que Saportas no contestó a la Chancillería, declarándose en rebeldía, se valió de nuevos argumentos para que el tribunal instara a la justicia de Orán con el propósito de que el judío depositara una fianza en caso de que perdiera la causa justificándolo al señalar que, además de profesar la fe de Moisés, acudía con cierta regularidad a Argel y a «otras partes de moros y turcos donde podían matarlo o quedarse por su voluntad»²⁸¹ y a que en Orán no tenía bienes raíces de ningún tipo²⁸², algo que, según su lógica, podía facilitar su huida en caso de ser condenado. Ciertamente, el recelo del demandante no era infundado. En este periodo, Jacob Saportas actuaba al servicio de la monarquía ejerciendo actividades de espionaje en Argel y otras localidades como Tremecén o Mostaganem a fin de vigilar los movimientos de la armada otomana o prevenir cualquier ataque procedente de las localidades vecinas, contribuyendo así a reforzar la seguridad de Orán²⁸³. Ello era posible gracias al hecho de que los Saportas, como otros tantos judíos locales, hicieran negocios por doquier en el norte de África, en especial Argel, abasteciendo de trigo y cebada desde esta ciudad a la de Orán durante los siglos XVI y XVII²⁸⁴.

Por otra parte, la presencia de los judíos en Orán y sus florecientes negocios suponía una fuente de desavenencias entre las autoridades locales, favorables a ellos, y la Iglesia, institución que trataba de menoscabar el grado de influencia que van adquiriendo conforme transcurre el tiempo. Y tal dialéctica por supuesto afectaba de lleno al asunto que nos ocupa. En este contexto, no fueron pocos los esclavos musulmanes propiedad de judíos que trataron de bautizarse para conseguir así la libertad²⁸⁵, una estrategia que nos recuerda a la empleada en la península por aquellos que pleiteaban ante la Inquisición con el objeto de emanciparse al haber sido sus dueños condenados por judaizantes²⁸⁶. Un ejemplo de este tipo de actuaciones es el enfrentamiento judicial entre los

281. ARChG, RS, caja 6627 (noviembre de 1593), s. f.

282. Tal afirmación contrasta con la relación que, en 1591, Felipe II encargó al alcalde mayor del doble presidio con el objeto de conocer con detalle todos los integrantes de la población judía residente. Por ella, sabemos que Jacob Saportas no nació en Orán, pero llevaba avecindado en la ciudad desde 1571, casado con una hija de Isaac Cansino y con una prole compuesta por cuatro hijas y un hijo (Alonso Acero, 2000: 226-227).

283. Alonso Acero (2000: 214-216).

284. Martín Corrales (2003: 268).

285. Alonso Acero (2000: 243).

286. Un ejemplo de ello lo encontramos en el caso de Jerónima, esclava de color moreno, quien, en 1568, defendió su libertad ante la Inquisición de Cartagena alegando ser cristiana cautiva de propietarios declarados herejes (AHN, Inquisición, leg. 4625, exp. 1, fol. 30v). Sobre esta cuestión, véase Gil (2000: 192-194).

tribunales civil y eclesiástico de Orán en 1611. Hay constancia de que, en ese año, la Real Chancillería envió una provisión a Luis de Godoy, teniente de vicario de Orán, informándole de que el licenciado don Luis de Alarcón, alcalde mayor, se querrelaba contra él por haberse pronunciado en una causa en detrimento de los intereses de Miguel García de Vargas y el judío Yaho Saportas al favorecer a sus dos esclavos musulmanes²⁸⁷. Al parecer, el clérigo había anulado la deuda que ambos esclavos tenían con sus amos en concepto de rescate, en este caso, una cuantía de 1.600 doblas, después de que hubieran acudido a él, queriendo ser cristianos, para que les bautizase. Una conversión puesta en duda por el alcalde mayor, quien la cuestionó al considerar que lo hacían con la pretensión de «librarse por esta vía de la dicha deuda»²⁸⁸; un juicio claramente parcial que supone una muestra más de la complicidad de las autoridades oranesas con la comunidad hebrea afincada en Orán²⁸⁹.

Dentro de los muchos servicios que efectuaron los miembros más prominentes de la comunidad hebrea oranesa, cabe mencionar también el de intérprete, puesto tradicionalmente ocupado por los miembros la otra gran familia, los Cansino. El intérprete en lengua árabe, popularmente conocido como «lengua», era un cargo designado por las autoridades oranesas recayendo la elección, además de por su conocimiento filológico, por su arraigo en la ciudad y la confianza que la Corona tenía depositada en ellos, como quedó patente cuando fue una de las tres familias judías a las que se le permitió residir en Orán en 1512²⁹⁰. De este linaje, no obstante, disponemos de pocas referencias en la documentación judicial durante estos años más allá de una demanda puesta por un vecino de Orán contra Isaque Cansino en enero de 1588, acusado, junto a otras personas, de haber robado una esclava musulmana perteneciente al demandante²⁹¹.

La importancia de los hebreos en la trata de esclavos fue *in crescendo* con el cambio de siglo, siendo en las primeras décadas del Seiscientos, en palabras

287. Conscientes de su delicada situación y de la oposición demostrada por la Iglesia, no era inusual el hecho de que los judíos compartieran la propiedad de sus esclavos con un cristiano (Vincent, 2003b: 250-251).

288. ARChG, RS, caja 6990 (junio de 1611), s. f.

289. Con el paso de los años, las actuaciones contra los judíos por parte de la Iglesia, sobre todo a través del Santo Oficio, se intensificaron a medida que estos iban ganando importancia en la ciudad. Así, poco después de este proceso, el vicario general de Orán se quejaba de las libertades religiosas y comerciales que disfrutaban los judíos en la ciudad y su entorno. En torno a 1630, la Inquisición desencadenó acciones contra la comunidad hebrea, denunciando y condenando a sus miembros, entre ellos Yaho Saportas, por albergar libros como el Talmud en sus domicilios y supuestamente adoctrinar a los cristianos residentes en Orán en el judaísmo (Alonso Acero, 2000: 241-243).

290. Alonso Acero (2000: 209-211).

291. ARChG, RS, caja 6494 (enero de 1588).

de Beatriz Alonso, «los dueños por excelencia de los esclavos musulmanes»²⁹² gracias a la capacidad económica que tenían para comprar y venderlos obteniendo un sustancioso beneficio, así como la influencia para conseguirlos por medio de las recompensas que los judíos recibían por sus trabajos, bien como intérpretes, bien como informantes; destaca especialmente la primera de las dos tareas por su relación directa con las cabalgadas²⁹³. Las huellas de este negocio y sus conexiones con la península, sobre todo con el reino de Murcia, continúan registrándose poco antes de la expulsión definitiva de los judíos de Orán en 1669, como queda patente, a modo de ejemplo, en el poder que, en 1663, otorgó Salomón Saportas a Francisco Castañeda, vecino de Cartagena, para vender dos esclavas en Lorca y otras localidades²⁹⁴.

Asimismo, la trata esclavista en Orán se manifestará en los pleitos criminales. De esta forma, en 1586, Rodrigo de Rodero, vecino de esta urbe, fue denunciado acusado de haber estado ayudando a esclavos a escapar de la ciudad a cambio de dinero «y otras cosas que le daban»²⁹⁵ en compañía de un musulmán llamado Abdalá. La condena a morir en la horca impuesta por el alcalde mayor de Orán fue apelada por el reo ante la Chancillería de Granada, institución que revocó la sentencia cambiándola por un servicio como soldado en las galeras, sin sueldo alguno, durante diez años y el pago de 30.000 maravedís.

De igual modo, en el plano delictivo también tenía cabida la asistencia por parte de los familiares de los esclavos que eran cautivados en el enclave norteafricano. Personas que, ante la negativa a la hora de pagar el rescate que le exigían por sus parientes, o meramente, frente a la imposibilidad de poder pagar la cantidad exigida, optaban por favorecer su huida. Una práctica, se presume, más habitual que anecdótica, conforme a las facilidades que para ello había en una ciudad sin más obstáculos para impedirlo que la propia cerca urbana. En 1608, Gaspar de Aranda denunció ante la justicia de Orán a Abu, moro de paz, acusándole de haber ayudado a escapar de la ciudad a su esclava, a la postre, hermana del reo, un año antes. Tal querrela fue posible gracias a que se percató de su presencia en la ciudad. Al parecer, con la excusa de acudir a la casa del amo con el objeto de negociar el pago de una determinada cantidad para su rescate, el hermano la aguardó junto a la muralla para acompañarla en su huida de regreso a casa. Todo ello, según el relato presentado por el amo, fruto de una iniciativa de la esclava, porque «le había dicho la dicha su hermana no acabase ni concluyese el dicho rescate que luego en anocheciendo se echaba

292. Alonso Acero (2000: 219).

293. Alonso Acero (2000: 216-219).

294. AGrM, not, caja 5308, pieza 11, fol. 21r. Sobre el papel de las familias Saportas y Cansino en la expulsión de la comunidad hebrea de Orán véase Sánchez Belén (1993: 155-198).

295. ARChG, RS, caja 6497 (marzo de 1588), s. f.

por la muralla»²⁹⁶. La petición del propietario era clara, o se le devolvía la esclava robada, o se le pagaba la cantidad exigida por ella –100 ducados más las costas del proceso– o se le entregaba el propio pariente con un hierro para tenerlo como esclavo en su lugar, optando la sentencia del alcalde mayor por lo segundo. Negando cualquier participación en los hechos, el norteafricano acudió, por medio de un procurador, a la Chancillería de Granada, consiguiendo que, aunque sus magistrados confirmaran el veredicto de primera instancia, al menos quedara rebajada la cuantía en 80 ducados.

Un caso como el anterior nos hace retomar la cuestión de los pleitos de libertad –si es que realmente nos hemos alejado de ella–, pues el deseo de ser libre, el problema derivado a raíz de la privación de libertad y la lucha legal de las víctimas y su entorno por solventar la situación existente, aflora en muchos de los aspectos tratados en las páginas anteriores acaecidos en este –distante pero enormemente conectado– enclave mediterráneo. Hasta ahora, las causas de libertad detectadas habían sido iniciativa de esclavos procedentes de Orán radicados en la península cuya estancia facilitaba la empresa de demandar al propietario en Granada. En cambio, parecen ser poco menos que excepcionales las demandas, directas o apelaciones, realizadas por esclavos desde este lugar del norte de África. Inusual fue sin duda la apelación que hizo a comienzos del año 1586 Isabel, identificada como «cristiana nueva de color de membrillo cocho», a la sentencia emitida por la justicia local de Orán favorable a Sancho Pérez, su propietario²⁹⁷. En cierta manera, sorprende tanto este recurso como el esgrimido en el caso anterior ante un tribunal castellano allende la mar. Un acto peculiar –insistimos– al no ser habitual en los ya de por sí escasos procesos encontrados en la documentación de la Real Chancillería relacionados con Orán y su tierra. Y tal realidad podía deberse a varios factores que quizás ayuden a explicar esta coyuntura: la evidente lejanía agravada por el muro que en la práctica representaba el Mediterráneo²⁹⁸ y la característica dificultad de los esclavos o sus familiares a la hora de pleitear por su libertad, la cual se analizará con detenimiento posteriormente.

296. ARChG, RS, caja 6987 (abril de 1611), s. f.

297. ARChG, RS, caja 6441 (febrero de 1586).

298. A este tenor, resulta revelador la declaración que hizo el regidor de Orán Juan Rodríguez de Castilla en un proceso que mantuvo con un vecino de la localidad en 1605, tratándose de excusar amargamente a través de su procurador en la Chancillería por haberse cumplido el plazo fijado por esta institución para que hiciera su probanza: «habiéndose hecho la dicha probanza en Orán que es parte ultramarina y que no pueden llegar los recaudos con brevedad que se requiere respecto de la ynçertidumbre de las navegaciones» (ARChG, PC, caja 1161, pieza 7 [1606] s. f.) Según él, el retraso fue motivado porque «habiendo como ay tanta distancia de la ciudad de Orán a esta corte [...] no ha venido navío de la dicha ciudad de Orán a España para haber traído la dicha provança por aver andado la mar alterada con los grandes vientos y temporales que ha hecho» (ARChG, PC, caja 1161, pieza 7 [1606] s. f.).

Y en consonancia con una época como la que analizamos donde la práctica venal estaba a la orden del día en Castilla, al amparo del impulso que a la venta de oficios y dignidades daba la Monarquía Hispánica ante la acuciante necesidad económica que tenía²⁹⁹, los cargos asociados con el rentable mundo de las cabalgadas y su conflictividad legal se reflejan igualmente en las causas incoadas en Granada. Mencionado anteriormente, no es posible abordar la Orán del tránsito de los siglos XVI y XVII sin referirnos al comerciante Pedro Esteban de Mendiola cuyo afán por continuar enriqueciéndose le llevó a aunar distintos cargos, como el de regidor, comprado a la Corona en 1592 en el contexto del acrecentamiento de los concejos municipales frente al rechazo de los miembros del cabildo oraní, quienes se opusieron por medio de un pleito judicial que perdieron ante una mayor capacidad económica de su adversario³⁰⁰. También adquirió el puesto de depositario general y el de tesorero de presas y cabalgadas. Fallecido el regidor, los litigios continuaron aflorando en la familia, precisamente como consecuencia de los beneficios que pretendían obtener con la venta de los oficios realizadas por el difunto. Así ocurrió con el puesto de tesorero de presas y cabalgadas que este vendió a Matías Méndez de Cárcamo en enero de 1608 por 4.200 ducados, importe que, pasado unos años, ocasionó una serie de desavenencias en torno a los acuerdos de pago propiciando un pleito con su viuda, Mariana Artes, en 1622³⁰¹. Algo similar sucedió con otro regidor, en este caso Juan Rodríguez de Castilla, quien fue demandado por Alonso de la Rosa Velázquez por el pago de un oficio de escribano de presas y cabalgadas que le vendió en 1605 por valor de 1.360 ducados³⁰².

1.6. LA CONFLICTIVIDAD EN TORNO A LA VENTA DE ESCLAVOS

De las decenas de miles de compraventas de todo tipo concertadas entre particulares a lo largo de la Edad Moderna, no pocas fueron impugnadas ante los tribunales bajo la acusación de fraude al incumplirse alguna cláusula de la escritura. Y objetos de consumo como eran, los esclavos fueron protagonistas de algunos de estos procesos, pleitos donde no tenían ninguna voz y en los que a veces su resolución condicionaba su futuro más inmediato. Como se puede observar en la siguiente tabla, de los 45 procesos de esta índole localizados, conocemos las razones de al menos una de las partes enfrentadas en el litigio en 41 de ellos.

299. Domínguez Ortiz (2005: 55). Sobre la problemática asociada a estas ventas, véanse Hernández (1997: 81-85) y Gelabert (1997: 157-186).

300. Alonso Acero (2000: 71-72).

301. ARChG, PC, caja 14479, pieza 1 (1623) y caja 1901, pieza 7 (1623).

302. ARChG, PC, caja 1161, pieza 7 (1606).

Tabla 5. Argumentos legales empleados en los procesos judiciales incoados a raíz de la venta de un esclavo (1574-1692)

Argumentos legales	N.º de casos esclavos	N.º de casos esclavas
Enfermedad del esclavo	2	16
Liberación judicial del esclavo	3	5
Delitos cometidos por el esclavo	5	4
Usurpación de la titularidad del esclavo	1	1
Ejecución de la hipoteca	1	1
Esclavo sin entregar al comprador	—	1
Incumplimiento en el pago del esclavo	1	—
Sin especificar	1	3
Total casos	14	31

Fuente: ARChG, RS, caja 6190 (noviembre de 1574), caja 6306 (febrero de 1580), caja 6309 (marzo de 1580), caja 6310 (abril de 1580), caja 6311 (mayo de 1580), caja 6423 (febrero de 1585), caja 6427 (abril de 1585), caja 6494 (enero de 1588), caja 6502 (mayo de 1588), caja 6587 (febrero de 1592), caja 6624 (octubre de 1593), caja 6626 (noviembre de 1593), caja 6628 (diciembre de 1593), caja 6892 (enero de 1606), caja 6908 (diciembre de 1606), caja 6966 (noviembre de 1609), caja 6972 (abril de 1610), caja 6985 (febrero de 1611), caja 6986 (marzo de 1611), caja 7102 (abril de 1617), caja 7206 (febrero de 1623), caja 7239 (noviembre de 1624), caja 7242 (febrero de 1625), caja 7249 (julio de 1625), caja 7261 (febrero de 1626), caja 7310 (agosto de 1628), caja 7514 (septiembre de 1645); RP, caja 9129, pieza 98 (1578), caja 9137, pieza 23 (1579), caja 9343, pieza 10 (1598), caja 9343, pieza 98 (1598), caja 9344, pieza 54 (1598), caja 9423, pieza 40 (1603), caja 10248, pieza 8 (1683), caja 10302, pieza 6 (1692); RA, caja 4455, pieza 44 (1614), caja 4449, pieza 20 (1587); LTRRE, lib. 16 (1640), lib. 17 (1642), lib. 22 (1647); PC, caja 1798, pieza 4 (1602), caja 2996, pieza 4 (1592). Elaboración propia.

Entre los 47 esclavos objeto de estas desavenencias en los 45 casos detectados, encontramos a 16 varones (34,04 %) y 31 mujeres (65,9 %), una mayoría femenina en consonancia con el predominio de la mujer esclava en distintos mercados de esclavos del periodo³⁰³. Una diferenciación por sexos en las

303. Así lo vemos en el caso de Huelva, Palos de la Frontera y Moguer entre los siglos XVI y XVIII (Izquierdo Labrado, vol. 1, 2004: 131); Granada en la segunda mitad del siglo XVI (Martín Casares, 2000: 237); Sevilla, sobre todo desde la década de 1561-1570 hasta la de 1641-1650 (Corona Pérez, 2021: 210); Jaén, en las décadas finales del siglo XVI (Aranda Doncel, 1981: 237); en Cádiz, donde el porcentaje de mujeres va aumentando sobre el de los hombres a medida que transcurre el siglo XVII (Morgado García, 2013: 161); o Extremadura, donde desde 1580 y hasta finales del Seiscientos hay una mayor presencia de mujeres en el mercado (Periáñez, 2010: 124). No así en Córdoba, si bien no es una cronología que afecte al siglo XVII, centuria en la que esta

categorías más numerosas nos revela cómo en los casos donde se alude a una enfermedad contraída por la persona esclavizada tras su venta, el 88,8 % corresponde a mujeres, mientras que en las otras dos categorías encontramos cierto equilibrio entre ambos. De esa manera, en los litigios motivados por la fuga del esclavo, se hace referencia a 4 esclavos y 4 esclavas, en tanto en los que se incoaron tras una liberación judicial del esclavo, de los 9 procesos hallados, 5 están protagonizados por esclavas y 4 por esclavos.

El 43,4 % de estos procesos fue incoado en localidades del reino de Sevilla, mayormente en las grandes urbes como Sevilla, Jerez de la Frontera y Antequera. Algo similar ocurre con el reino de Granada (23,9 %) donde Málaga y Granada acaparan la mayoría de los casos. De los demás reinos andaluces, hallamos 6 litigios llegados de tribunales de primera instancia de municipios cordobeses (13 %) y tan solo dos procesos del reino de Jaén. De los reinos de Murcia y Toledo contamos con tres procesos de cada uno y un único pleito incoado en Extremadura. En cuanto a los propietarios que pleiteaban alegando haber sido engañados en la compra de sus esclavos, la mayoría son hombres, con un 84,7 %, frente al 15,2 % que representaban las mujeres. De ellas, dos son viudas. Asimismo, se han identificado 10 profesiones entre los propietarios, de los cuales 7 forman parte de la administración como escribanos públicos o regidores, entre otros.

Y si nos preguntamos cuánto tiempo transcurrió entre el momento de la venta que originó el proceso y el instante en que la reclamación se hizo efectiva con la denuncia ante un tribunal, podemos establecer unas estimaciones en virtud de 20 casos, entre los 45 recabados, donde disponemos de tal información.

Como se ve en la tabla siguiente, la mayoría de los casos judiciales comienzan durante los meses posteriores a la venta. Algunos con una rapidez sorprendente, como la impugnación que puso Hernando de Herrera de la venta de esclava berberisca que había concertado apenas cuatro días antes³⁰⁴. Otros, en cambio, tardaron hasta más de dos décadas, siendo casos así los relacionados con demandas de libertad iniciadas por esclavos con el tiempo. Por otra parte, de los resultados de la muestra se desprende que las reclamaciones de este tipo que llegaban a la Chancillería directamente o procedente de otros tribunales en grado de apelación solían terminar a favor del comprador; de los 45 procesos detectados, conocemos las sentencias de 25 de ellos y en todos sucede así, al igual que en la mayoría de los fallos emitidos por la justicia local.

tendencia parece evidenciarse más. Una muestra de 1.105 esclavos localizados en los protocolos notariales de la ciudad durante el reinado de Felipe II, un 54,39 % fueron hombres frente a un 45,61 % de mujeres (Rodero Martín, 2021: 506).

304. ARChG, RS, caja 6423 (febrero de 1585).

Tabla 6. Tiempo transcurrido entre la venta y la reclamación judicial (1574-1628)

Intervalo	N.º de casos
Menos de dos meses	7
Entre dos meses y seis meses	2
Entre seis meses y un año	6
Entre uno y cinco años	1
Más de diez años	4

Fuente: ARChG, RS, cajas 6190 (noviembre de 1574), 6306 (febrero de 1580), 6309 (marzo de 1580), 6310 (abril de 1580), 6311 (mayo de 1580), 6423 (febrero de 1585), 6587 (febrero de 1592), 6626 (noviembre de 1593), 6628 (diciembre de 1593), 6892 (enero de 1606), 6908 (diciembre de 1606), 6972 (abril de 1610), 7102 (abril de 1617), 7206 (febrero de 1623), 7242 (febrero de 1625), 7261 (febrero de 1626), 7310 (agosto de 1628). Elaboración propia.

Empezando por el motivo que provocó el mayor número de procesos, una enfermedad manifestada por el esclavo en los momentos posteriores a su venta, hemos identificado primeramente 24 dolencias, algunas de las cuales coinciden en el mismo esclavo, de ahí que sea mayor su número que el de los cautivos detectados. En estos pleitos los esclavos objeto del litigio solían estar vivos, entregándose al comprador si el vendedor ganaba el proceso y recibía el dinero que había pagado; no obstante, también podía darse la circunstancia de que el esclavo falleciera antes de la causa del proceso –motivando la misma– o durante. Por otro lado, tal y como señala Raúl González Arévalo, las referencias contenidas en la documentación relacionadas con la salud de los esclavos suelen distinguir las *enfermedades descubiertas*, es decir, las que eran evidentes a vista de los demás, como una amputación, y las *enfermedades encubiertas*, aquellas cuyos síntomas eran internos, como una dolencia cardíaca. De todas ellas, si las hubiera, debía tener constancia el comprador por medio de la carta de venta³⁰⁵.

Como se puede observar en la siguiente tabla, las enfermedades más frecuentes corresponden a las que afectan al sistema digestivo, la piel y los órganos genitales femeninos. No es tarea fácil clasificar las distintas dolencias de los esclavos debido a la imprecisión de las declaraciones de los propietarios y la falta de correspondencia existente entre dichas alusiones y la terminología médica actual. No obstante, la casuística recabada nos permitirá analizar con detalle la forma en que se llegaron a plantear tales males ante los tribunales.

305. González Arévalo (2006: 126).

Tabla 7. Enfermedades alegadas por los propietarios de esclavos (1578-1628)

Tipos de enfermedades	N.º de casos
Enfermedades del sistema digestivo	5
Enfermedades de la piel y tejido subcutáneo	4
Enfermedades de los órganos genitales femeninos	4
Enfermedades del sistema musculoesquelético	3
Trastornos mentales	2
Trastornos de la vista	2
Enfermedades del sistema nervioso	1
Enfermedades venéreas	1
Enfermedades bucodentales	1
Enfermedades del sistema respiratorio	1
Sin especificar	6

Fuente: ARChG, RP, caja 9129, pieza 98 (1578); caja 9343, pieza 10 (1598); caja 9343, pieza 98 (1598); caja 9344, pieza 54 (1598); caja 9423, pieza 40 (1603); caja 10248, pieza 8 (1683); RS, caja 6190 (noviembre de 1574), caja 6306 (febrero de 1580), caja 6311 (mayo de 1580), caja 6423 (febrero de 1585), caja 6626 (noviembre de 1593), caja 7102 (abril de 1617), caja 7206 (febrero de 1623), caja 7261 (febrero de 1626), caja 7310 (agosto de 1628); RA, caja 4449, pieza 20 (1587) y caja 4455, pieza 44 (1614). Elaboración propia. Para la realización de la presente tabla, hemos tomado como referencia la dispuesta por Alejandro de la Fuente (1991: 10) en su interesante estudio sobre las enfermedades de los esclavos presentes en Cuba por medio de la documentación notarial.

Tiempo después de efectuada la venta del esclavo, los compradores acudían a la justicia tras observar en su esclavo una enfermedad cuya existencia desconocían defendiendo haber sido contraída antes de la transacción, lo que derivaría en un fraude y sería objeto de anulación de la compraventa. Para ello, algunos como la viuda Juana del Hierro, vecina de Carmona, no dudaban en contar con la opinión de médicos que comparecían en el proceso en calidad de testigos. En este caso al que hacemos referencia, ella había comprado un esclavo mulato de 17 años a Pedro de Villalobos, también vecino de la villa, en septiembre de 1574 y, al poco tiempo, descubrió que padecía de asma, algo que lo imposibilitaba para trabajar y ante lo que los facultativos consultados le aseguraron que ya llevaba tiempo con la dolencia, mucho antes de que fuera vendido³⁰⁶.

306. ARChG, RP, caja 6306 (febrero de 1580).

Entre las dolencias relacionadas con trastornos digestivos se manifiestan generalmente señalando la hinchazón del vientre que padece el esclavo, seguida de la aparición de llagas y fiebre. Así, en 1623, el propietario Pedro de Morales, vecino de Granada, explicaba ante el tribunal la enfermedad que había provocado la muerte a su esclava de 24 años cómo él estaba convencido de que llevaba con el vientre hinchado desde hacía unos años –la había comprado creyendo que se hallaba embarazada– y más tiempo con llagas en distintas partes del cuerpo que le provocaban continuas calenturas³⁰⁷. Otros, como el mercader flamenco Luis de Freu, vecino de Málaga, aludían al *mal de comer tierra*³⁰⁸, al indicar que la esclava berberisca que le habían vendido meses atrás llevaba oculta una dolencia caracterizada por tener «una notable hinchazón en las piernas, boca y lengua dañado proçedido de la mucha tierra, sal y carbón y otras cosas [y] daños que avía comido»³⁰⁹. Estos síntomas son expuestos con otros como la ausencia de menstruación. De esta manera, en Montilla, en 1578, doña Catalina de Saavedra indicaba que su esclava negra se hallaba enferma del bazo y del hígado, diagnóstico para el que contó con la asistencia de un profesional, y notaba que «no le avía venido su mes»³¹⁰, desde hacía mucho tiempo. Las alusiones a las alteraciones menstruales las encontramos en otros casos acompañados de otros problemas como el de la esclava Catalina, de 20 años, de quien su amo, Jerónimo Maldonado, vecino de Cartagena, señalaba que además de no tener su menstruación, padecía de un fuerte dolor de cabeza y dental³¹¹. Este motivo fue el único que impulsó a Pedro Hernández Pericón, vecino de Jerez de la Frontera, a denunciar a la persona que le vendió su esclava morisca en 1572 porque «no le bajaba su regla y era enfermedad encubierta y gran defecto»³¹². Ante situaciones así, se ha señalado la hipótesis de devolver la esclava con esa dolencia a la persona que la vendió al creer el nuevo amo que se hallaban embarazadas y no querer hacerse cargo de la criatura que nacería por el sobrecoste añadido en su cuidado y alimentación. Esta costumbre por parte

307. ARChG, RS, caja 7261 (febrero de 1626).

308. Esta dolencia intestinal se conoce también por el nombre de «caxequia africana», por ser originaria de allí, presentaba síntomas como la falta de apetito, fiebre y un incesante dolor estomacal. Como indica Alejandro de la Fuente, tal enfermedad deriva de la ingestión de tierra u otras sustancias sin aporte nutritivo como forma de exteriorización de la mayor de las desesperaciones por parte del esclavo, y se han conocido varios casos entre aquellos bozales llevados a Cuba (De la Fuente, 1991: 11). Otras alusiones a esta práctica en la península ibérica las hallamos en Extremadura, donde Rocío Perriñez (2010: 144) menciona la cláusula contenida en distintas compraventas de esclavos en la que se especifica que no come tierra ni otra sustancia nociva para su salud; Málaga (González Arévalo, 2006: 130), Canarias (Lobo Cabrera, 1982a: 249), y en Córdoba (Rodero Martín, 2021: 566).

309. ARChG, RS, caja 7310 (agosto de 1628).

310. ARChG, RS, caja 6311 (mayo de 1580).

311. ARChG, RP, caja 9129, pieza 98 (1578).

312. ARChG, RS, caja 6190 (noviembre de 1574).

de los amos mermaría la reproducción de las esclavas al haber un rechazo hacia sus embarazos³¹³. Sin embargo, contamos con otros casos en nuestra muestra de amos que las compraron con el vientre hinchado creyendo, bien en ese momento, bien después, que se hallaban embarazadas, como le sucedió al propietario Alonso Sánchez Bellido con su esclava «y estaba con el vientre muy hinchado de forma que el dicho Alonso Sánchez Bellido entendió siempre que estaba preñada»³¹⁴ y también –como ya mencionamos más arriba– a Pedro de Morales adquiriendo a su esclava embarazada «según le decía el vendedor»³¹⁵. Un factor que tener en consideración a la hora de explicar la amenorrea en las esclavas es su propia salud mental. Una de las causas de esta dolencia es el estrés y la malnutrición, elementos de vital importancia en las esclavas especialmente cuando son vendidas, como es nuestro caso. Transacciones de este tipo suponen el cambio de un hogar a otro, a veces realizado en unas circunstancias dramáticas, el transporte –en ocasiones haciendo frente a un duro y largo trayecto– y la capacidad de adaptación a un nuevo dueño con todo lo que ello implicaba.

Entre las enfermedades de la piel contamos con apostemas y llagas, habitualmente en la ingle o debajo de un brazo. Las dolencias que afectan al sistema musculoesquelético aluden a alguna parte del cuerpo *quebrada* o a una deformidad. Algunas de las enfermedades indicadas por los propietarios eran más subjetivas, sobre todo aquellas relacionadas con trastornos mentales. Así lo podemos ver en un litigio incoado en 1570 por Juan Muñoz cuando denunció a Antonio Aguilar de Campoa, vecino de Antequera, porque le había vendido una esclava morisca «falta de juicio y tonta y corta de vista y enferma de un lado que lo tenía como paralítico o pasmado»³¹⁶ o en otro, esta vez de 1581, cuando Hernando de Herrera, vecino de Málaga, acusó a Pedro Méndez de haberle vendido una esclava «tonta y mentecata e falta de entendimiento que la hacía una inútil para todo de servicio que mandándole la cosa no la quería hazer y se reía»³¹⁷; dolencia esta última que fue rebatida por el vendedor arguyendo que la esclava era de buen entendimiento, pero no sabía hablar castellano, algo que según él quedó constatado anteriormente en la escritura de compraventa al comunicar que era bozal berberisca³¹⁸.

313. Martín Casares (2000: 258-259).

314. ARChG, RP, caja 10248, pieza 8 (1683), s. f.

315. ARChG, RS, caja 7261 (febrero de 1626), s. f.

316. ARChG, RS, caja 6190 (noviembre de 1574), s. f.

317. ARChG, RS, caja 6423 (febrero de 1585), s. f.

318. Este proceso supone un ejemplo de las dificultades que a menudo tenían algunos propietarios con los esclavos bozales, pues el idioma suponía para ciertos menesteres una barrera difícil de superar. A este tipo de problema aludía Juan de Arciniega, vecino de Málaga, cuando se defendió de las acusaciones de Pedro Morales, vecino de Granada a quien le había vendido una esclava asegurándole que estaba sana y que era bozal. En el litigio que hubo entre

Como hemos tenido oportunidad de ver en el caso anterior, resulta obvio que los vendedores demandados trataran de hacer frente a las acusaciones vertidas sobre ellos por los compradores. Ante esta situación, y como se verá en otros pleitos judiciales, observamos una serie de argumentos empleados de forma convencional en casos así que podían responder a una defensa de hechos conocidos o a una estrategia empleada por el abogado defensor presente en la causa. Entre estos lugares comunes, veraces en la medida en que eran prácticas que, por su reiteración, el conjunto de la sociedad relacionaba con esclavos, encontramos en primer lugar la cuestión de los malos tratos. Ante la acusación de fraude, Cristóbal de Valbuena, vecino de Niebla, indicó que la esclava que vendió murió como consecuencia del mal estado en el que se encontraba en manos de su nuevo propietario, Tomás Salcedo, residente en Sevilla, quien la azotó cruelmente durante meses y quien, además, no le permitió despedirse de su hermana y su hijo cuando la compró, generando con ello un sentimiento de tristeza que contribuiría a su enfermedad³¹⁹. Más específico fue, en 1597, el mercader de esclavos Francisco de Rivera, vecino de Granada, al hacer frente a las acusaciones formuladas por Pedro Rodríguez de la Cruz, escribano público de Córdoba, de haberle vendido una esclava enferma indicando que había muerto, no como consecuencia de una dolencia que arrastraba sino de las agresiones que sufrió por parte de su nuevo dueño:

[...] Sin causa ni razón alguna y sin darle ocasión para ello la dicha Gregoria, esclava, sólo para infamarla, la echó presa en la cárcel con una argolla y la mataba de hambre en ella y luego la llebó a su casa y le hizo muy malos tratamientos y le dio una dada tan grande de açotes que la dexó casi por muerta y la dexó atada de pies y manos toda una noche, de tal manera que otro día cayó mala en la cama y luego pareció estar mortal³²⁰.

La explotación laboral es otro de esos elementos generalmente conocidos en la época. Simón Rodríguez, vecino de la ciudad de Murcia, trató de revertir las acusaciones de haber vendido una esclava enferma acusando a la propietaria, Leonor Segura, de haber provocado la dolencia que padecía la esclava

ambos tras la muerte de la esclava, al decir el comprador que se la había vendido como bozal cuando era ladina, respondió que si así fuese «no era ymperfección sino calidad que aumentaba el valor a la dicha esclava pues conforme al preço común era sin duda que una esclava ladina valía más que una boçal por la dificultad e confusión que abía en acerle entender las cosas de que resultava gran disgusto y pesadumbre a sus dueños» (ARChG, RS, caja 7261 [febrero de 1626], s. f.

319. ARChG, RP, caja 9423, pieza 40 (1603).

320. ARChG, RP, caja 9344, pieza 54 (1598), s. f. Para este testimonio, contó con varios testigos vecinos de Córdoba, entre ellos doña Leonor de Saavedra –reclusa en ese momento–, que, firmando su declaración, corroboró lo indicado por el vendedor al haber coincidido con la esclava en la cárcel y haber sido testigo de parte de lo expuesto.

como consecuencia de los duros trabajos a los que la sometía³²¹. También Fernando de Prado, vecino de Málaga, hizo lo propio en 1602 al señalar que si la esclava objeto del proceso murió por una enfermedad no fue por alguna que tuviera antes de su venta sino por las duras tareas que se veía obligada a hacer por mandato de su amo; algo para lo cual contaba entre los testigos con el testimonio de una esclava negra conocida de la fallecida que dio fe de lo señalado por el vendedor³²².

Otros como Blas de la Vera, escribano público de Barcarrota, también descargaron responsabilidades en el propietario, pero en este caso de forma diferente. Indicó que si la esclava que vendió enfermó después, fue porque se había recuperado recientemente de una fiebre y el nuevo dueño la había transportado por caminos difíciles sin hacer caso del consejo que le dio acerca de mantener a la esclava convaleciente durante un breve periodo de tiempo³²³. Algunos hicieron acopio de viejas desavenencias con los esclavos, como el licenciado Pedro Guillén de Leiva, vicario en Santa Fe, el cual se defendió de la acusación de fraude esgrimida por don Bartolomé Chacón de Rojas, vecino de Antequera, a quien le había vendido un matrimonio de esclavos, alegando que se los había vendido incluso a un precio menor porque se habían casado sin su consentimiento³²⁴.

Por otra parte, si compleja podía llegar a ser la dilucidación de procesos en torno a la enfermedad de un esclavo, no menos difíciles eran aquellos que se dirimían ante los tribunales a causa de la demanda de un determinado propietario que ha visto cómo la persona que tenía esclavizada legalmente no lo era tras conseguir este reconocimiento emancipándose por sentencia judicial. Como veremos en capítulos posteriores, cuando ocurría algo así, la justicia solía recomendar al amo que pleiteara contra la persona que le vendió el esclavo, una transacción –en teoría– realizada de forma fraudulenta al ocultarse la realidad jurídica del mismo. En una época donde era relativamente habitual encontrar ante los tribunales demandas de libertad por parte de los esclavos moriscos alegando haber sido cautivados a una edad menor de la estipulada por la ley, los propietarios perjudicados echaron la vista atrás y buscaron a las personas a quienes les había comprado el esclavo exigiendo la devolución del dinero amén de los daños por las molestias ocasionadas. Cuestión que aludimos, pues cuatro de los siete casos identificados están protagonizados por moriscos. Litigios así eran sumamente delicados porque generalmente tenían lugar muchos años después de efectuada la venta y, a veces, el vendedor ya había fallecido y la responsabilidad recaía en sus herederos. Además, en caso de condena –lo que en

321. ARChG, RA, caja 4449, pieza 20 (1587).

322. ARChG, PC, caja 1798, pieza 4 (1602).

323. ARChG, RP, caja 10248, pieza 8 (1683).

324. ARChG, RP, caja 9343, pieza 98 (1598).

nuestra muestra sucede siempre-, sea la misma persona o sus herederos, la parte del vendedor debía hacer frente a un gasto totalmente inesperado y de una cuantía difícilmente afrontable. No olvidemos que un esclavo era un objeto al alcance de pocos por su elevado coste. También, y esto lo vemos en ocasiones como argumento empleado por parte del vendedor, en caso de victoria en el proceso, para el propietario del esclavo liberado todo era ganancia, pues generalmente recibía el precio que desembolsó en su día tras haberse aprovechado del servicio proporcionado por este durante años, a veces durante décadas.

Veamos algunos ejemplos. En mayo de 1586, la viuda Quiteria de Morales se presentó ante la justicia de Gibraltar alegando que un juez de comisión encargado de la «reducción y libertad de los moriscos»³²⁵ se había llevado a su esclava morisca señalando que era libre. Tras esto, acudió a la persona que se la había vendido doce años atrás pidiéndole los 70 ducados que pagó o, en su defecto, otra esclava, y finalmente acabó, tras la muerte de esta, entablando un pleito con sus herederos. En Cádiz, en 1578, Juan de la Fuente, vecino de Toledo, denunció al regidor Rodrigo de Frías indicando que le había vendido un esclavo indio. Tras llevarse el esclavo a su ciudad de origen y venderlo a un vecino de Madrid, el esclavo fue declarado libre en una tardía aplicación de las *leyes nuevas* en relación con la cautividad de los indígenas americanos³²⁶. En esta misma ciudad, en agosto de 1604, Luis Velázquez denunció a la persona que le había vendido su esclava morisca veintiséis años atrás porque esta se había fugado un año antes y había acudido a la Chancillería de Granada con el propósito de obtener su libertad y la de sus tres hijos, cosa que acabó logrando. Con el fin de recompensar el daño infligido, el demandante exigió ante la justicia la exorbitante cifra de 650 ducados, algo que finalmente no consiguió recibiendo los 116 ducados que pagó por la esclava más los intereses desde el día en que recibió la libertad por sentencia de revista hasta que satisficiera por completo la deuda³²⁷. También en esta urbe, en julio de 1591, Pedro de Medina demandó a Gonzalo de Olmedo, residente en Puerto Real porque le había vendido una esclava hacía muchos años y esta, una vez que tuvo dos hijos durante su cautiverio, pleiteó contra él obteniendo la libertad en Granada apenas un mes antes del inicio de su querrela. Por tanto, de acuerdo con la compensación de daños contenida en la escritura de venta, exigió la devolución del importe que había pagado por la esclava, 150 ducados, más daños e intereses y el valor de las dos hijas de su esclava, un total de 330 ducados. Gonzalo de Olmedo se defendió indicando que no tenía por qué hacer frente al pago de las dos esclavas nacidas después de la venta «porque su parte no le avía vendido la dicha esclava para que pariese sino para que

325. ARChG, RS, caja 6587 (febrero de 1592).

326. Véase el capítulo 4.

327. ARChG, RS, caja 6908 (noviembre de 1606).

sirbiese»³²⁸. Al ser condenado a pagar por la esclava liberada, el demandado se quejó amargamente de que tuviera que afrontar las consecuencias judiciales de una morisca esclavizada ilegalmente cuando esa responsabilidad atañía a la persona que se la vendió, a saber, Lorenzo de Onagaña, regidor de Alcaudete.

Sorprende que solo hayamos detectado siete casos de esta índole ante algo que, *a priori*, debió tener una repercusión análoga a la de las libertades judiciales de los esclavos. Ante esto, planteamos que recurrir una sentencia judicial ante un tribunal de apelación era la última salida deseada por un comprador insatisfecho dado el alto coste que ello conllevaba y la posibilidad –muy elevada por lo que parece a raíz de la documentación analizada– de perder el proceso. Una hipótesis que hacemos extensible al resto de casos movidos por otros motivos, enfermedades, delitos, etc. Creemos que nos hallamos ante una situación donde el acuerdo entre ambas partes tenía mayor peso a la hora de solventar el conflicto. En caso contrario, también podía ocurrir que estas contiendas quedaran relegadas a los tribunales locales sin pretensión de querer proseguir más allá. De igual manera, cabe contar con aquellos amos que decidieron no enfrentarse a un trance semejante, algo para lo que no podemos contar con referencias documentales.

Los delitos cometidos por los esclavos también fueron objeto de disputas similares, pues al igual que una enfermedad o la garantía jurídica de la condición esclava, en las escrituras de compraventa era frecuente constatar la ausencia de cualquier conducta delictiva del esclavo objeto de la transacción. Sin embargo, como en otros aspectos, sobre este particular también se engañaba al comprador, o bien el esclavo pasaba a cometer una infracción que nunca antes había hecho, en un alarde de la impredecibilidad del comportamiento humano en función de sus circunstancias. En pleitos de este tipo donde se alude a un robo y a una huida, habitualmente incoados poco tiempo después de la venta, los vendedores solían excusarse señalando que ya habían advertido con anterioridad del carácter fugitivo del esclavo o bien, empleando otros argumentos ya vistos en páginas anteriores como es lo tocante al maltrato. Esto último fue parte de la estrategia empleada por Martín Sánchez, vecino de Antequera, cuando se tuvo que enfrentar judicialmente a Diego de Escobar, vecino de Córdoba, por un esclavo que había huido a comienzos de 1578. El vendedor, además de negar que el esclavo fuese propenso a escapar al no haber manifestado ninguna intención al respecto durante los cuatro años que estuvo bajo su dominio, señaló a su actual amo como culpable del acto, indicando que si el esclavo lo hizo fue por los malos tratos que le propinaba³²⁹. Curioso

328. ARChG, RS, caja 6624 (octubre de 1593).

329. ARChG, RS, caja 6310 (abril de 1580). Mismo argumento encontramos en la defensa del mercader Matías López, vecino de Priego de Córdoba, en un pleito desarrollado durante esos años (ARChG, RS, caja 6311 [mayo de 1580]).

alegato con el que indirectamente se justifica cualquier huida realizada por un esclavo por motivos semejantes.

Así, en Almagro, en septiembre de 1606, Miguel Ponce de León, en nombre de su mujer doña Aldonza de Quiñones, vecinos de Madrid, demandó a Alonso Díaz, residente en Torralba, acusándolo de haber incumplido las condiciones de la escritura de venta de Domingo, esclavo negro que le habían comprado meses atrás en Valladolid, porque les había robado «gran cantidad de dineros»³³⁰ y «se avía ydo tres veçes llebando cucharas e tenedores de plata e otras cosas de casa»³³¹, ante lo cual pedían 102 ducados por el precio que habían pagado más 50 ducados en concepto de los gastos ocasionados en localizar al esclavo y devolverlo a casa, incluyendo los que se encontraba haciendo en ese momento, pues se había vuelto a fugar. El vendedor arguyó que habían adquirido el esclavo sabiendo que era fugitivo, tal y como aparecía en la escritura, según él. Finalmente, la justicia local de Almagro revocó la venta y dictó que se devolvieran los 102 ducados sin mencionar compensación alguna. Una sentencia que fue confirmada por la Chancillería de Granada en 1609. En Iznájar, en febrero de 1623, Bartolomé de Reina, vecino de Lucena, denunció a doña Catalina Ramírez de Ayala y a su marido Juan Daza, residentes en la villa, porque le habían vendido una esclava a sabiendas que era fugitiva, pues «a los diez días que abía estado en su poder le abía hurtado en ropa y dineros más de quinientos reales y se abía colgado por una bentana que abía huido»³³², exigiendo la devolución de los 83 ducados que había pagado por ella. Aunque inicialmente la justicia local se inclinara a dar por buena la versión del vendedor en la que señalaba que el comprador fue consciente de las tachas del esclavo y, a causa de eso, el precio era más bajo de lo habitual, la apelación a la Chancillería por parte del comprador afectado acabó revocando el fallo y dándole la razón a este.

Algunas de estas situaciones podían complicarse con la participación de los antiguos amos en los delitos imputados al esclavo, una cuestión que analizaremos de forma más detallada en el capítulo dedicado a la criminalidad. De esta manera, en mayo de 1585, Francisco Pineda, vecino de Alcalá la Real denunció cómo el esclavo que le había vendido Juan Cardoso, alguacil mayor de la Puente don Gonzalo –actual Puente Genil– le había robado huyendo varias veces de casa. Siguiendo su testimonio, en la última fuga, se fue a casa de su antiguo dueño, quien acabó matándolo de una estocada con el supuesto encubrimiento del alcalde mayor de la villa³³³.

330. ARChG, RS, caja 6972 (abril de 1610), s. f.

331. ARChG, RS, caja 6972 (abril de 1610), s. f.

332. ARChG, RS, caja 7242 (febrero de 1625), s. f.

333. ARChG, RS, caja 6427 (mayo de 1585).

Otras ventas de esclavos susceptibles de acabar en los tribunales se hallaban relacionadas con una usurpación de su titularidad, es decir, vender el esclavo cuando su posesión recaía en otra persona ajena a la operación. Fue el caso de don Cristóbal de Villavicencio, capitán de infantería y regidor de Cádiz, quien, en abril de 1643, denunció ante la justicia de Jerez de la Frontera cómo le habían engañado al venderle un esclavo que en realidad se había escapado de las minas de azogue de Almadén y pertenecía, por tanto, a los «condes fúcares», haciendo referencia a la familia Fúcar, propietaria de la mina. Al parecer, se había fugado y había caído en manos de dos personas que se confabularon para hacerlo pasar por suyo, con una escritura de venta pactada entre ellos, con el propósito de venderlo después³³⁴. Cualquier esclavo huido podía ser objeto de esta práctica delictiva –si bien aparentemente infrecuente–, dado que la ganancia obtenida con su venta era sustancialmente mayor que la posible recompensa recibida al devolverlo a su legítimo dueño. Algo similar le ocurrió a Pedro Fernández, barbero y vecino de Alcalá la Real, al ver cómo le arrebataron el esclavo morisco que había comprado a un vecino de la villa tras la reclamación que hizo un vecino de Córdoba señalando ser él el verdadero dueño del esclavo y acusándolo, por ende, de haberlo tenido ilegalmente bajo su dominio³³⁵. Pleitos de esta índole podían darse a raíz de conflictos familiares por cuestiones de herencia en torno a la posesión de un determinado esclavo, entre otros bienes. De esa manera, las rencillas entre parientes se trasladaban a los acuerdos que concertaban con terceros implicando a estos ante la sospecha de ilegalidad. Se puede observar en un proceso incoado en noviembre de 1609 por el doctor don Juan Pérez de Guardiola, abad mayor de Santa Fe, denunciando ante la Chancillería a don Pedro de Belbas acusándolo de tener dos esclavos que le pertenecían ya que fueron vendidos sin su consentimiento por su hermano Antonio Pérez de Guardiola, regidor y familiar del Santo Oficio en Jumilla³³⁶. Otro motivo por el que podían invalidar las ventas de esclavos era pertenecer a otro dueño por hallarse hipotecado el esclavo y haberlo vendido sin comunicarlo al comprador. Eso fue lo que le ocurrió a Esteban Rodríguez, vecino de Lucena, en 1579, lo que le llevó a pleitear contra Pedro de Aguilar, regidor de La Rambla, la persona que le había vendido una esclava berberisca, porque cuando hizo lo propio con otro vecino, la esclava fue reclamada al estar hipotecada, quedándose el último comprador sin la esclava que había adquirido por mandato judicial. Como consecuencia de esto, Esteban Rodríguez se vio obligado a pagar a este el importe de la esclava, 120 ducados³³⁷.

334. ARChG, RS, caja 7514 (agosto de 1645).

335. ARChG, RS, caja 6502 (mayo de 1588).

336. ARChG, RS, caja 6986 (marzo de 1611).

337. ARChG, RP, caja 9137, pieza 23 (1579).

Y en relación con esto último, las deudas fueron otro factor relevante en esta clase de litigios y así se puede ver en algunos ejemplos. En 1586, Cristóbal de Robles, vecino de Baeza, denunció a doña Isabel de la Cueva, condesa de Santisteban, y a su hijo don Álvaro de Benavides porque el difunto conde, al cual había servido como sargento mayor en la guerra de las Alpujarras, le debía desde entonces el importe correspondiente a cuatro esclavas y un esclavo que tomó allí. Al parecer, le prometió durante varias ocasiones pagar su deuda y, tras su muerte, vio cómo la familia se negaba a hacerlo señalando que el conde, como capitán de la hueste, tenía plena posesión sobre las presas capturadas. La justicia, en cambio, fue de otro parecer y acabó dándole la razón al denunciante, fallando en su favor y ordenando que se le pagaran 150 ducados por los esclavos³³⁸. En agosto de 1590, Pedro de Córdoba, vecino de Lorca, demandó a Alonso de Teruel Marcilla, regidor de esa ciudad, acusándolo de haberle arrebatado una esclava negra con el pretexto de cobrar una deuda de 13.600 maravedís que decía deberle cuando era él quien le debía 19.243 maravedís, defendiendo además que la esclava valía 75.000 maravedís. Pidió a la justicia que le devolviera la esclava y le pagara 10 ducados por cada año que se había servido de ella³³⁹. Y en casos donde se concertaban trueques, como la querrela que García Ortiz, vecino de Socuéllamos, puso a otro vecino de la localidad acusándole de haber incumplido al acuerdo que llegaron consistente en la permutación de dos esclavas del primero por un esclavo y la cantidad de 100 ducados del segundo al no pagar esta última cantidad fijada³⁴⁰.

1.7. ENTRE EL INTERÉS DE LA REPÚBLICA Y LA INQUIETUD DE LA CORONA: LA PROBLEMÁTICA DE LOS ESCLAVOS CORTADOS

[...] aunque no para holgar sino para trabajar lo abía comprado su parte como hordinariamente se compraban los esclavos [...] ³⁴¹.

Un elemento intrínseco a la posesión del esclavo era su capacidad para cumplir con las tareas impuestas por su propietario. Era ese y no otro el principal motivo de su adquisición y lo que justificaba, por tanto, la elevada suma de dinero que se pagaba por la persona esclavizada. Sobre el trabajo esclavo, ha habido debates en la historiografía en torno a la posible coincidencia de su labor con la del propietario, idéntica en algunos casos y distinta en otros, lo cual

338. ARChG, RS, caja 6502 (mayo de 1588).

339. ARChG, RS, caja 6624 (octubre de 1593).

340. ARChG, RS, caja 6977 (octubre de 1610).

341. ARChG, RS, caja 7206 (febrero de 1623), s. f.

va en consonancia con la rica casuística existente³⁴². Teniendo en cuenta que nos hallamos ante un aspecto cotidiano fuertemente condicionado por actitudes, comportamientos y, a fin de cuentas, circunstancias individuales, no resulta del todo conveniente realizar afirmaciones de carácter general. Tanto un esclavo como su propietario podían ejercer una función o varias, siendo tan coherente en su lógica diaria la primera situación como la segunda. En muchos casos, tal vez podríamos empezar a hablar de labores principales y tareas accesorias. Así ocurre, por ejemplo, cuando hallamos a esclavos conduciendo el coche de caballos del amo o acompañándolos armados por la calle de noche de un lugar a otro ejerciendo una función de escolta, tal y como se verá en el capítulo dedicado a la criminalidad. Difícilmente se puede imaginar que tales desempeños fueran los únicos en su día a día, aunque cumplieran con un cometido deseado por el dueño en el momento de comprarlo³⁴³.

Sin duda, los esclavos, como cualquier otra persona con capacidad física y suficiente raciocinio para realizar una determinada tarea, eran polivalentes, si bien a menudo más centrados en un cometido que en otros por cumplir con los deseos del amo³⁴⁴. El trabajo de los esclavos aparece en la documentación judicial de manera secundaria; generalmente es una información indirecta que nos llega en los testimonios de ellos mismos, sus dueños o terceras personas como los testigos convocados al proceso. Como veremos en capítulos posteriores, el trabajo lo encontramos muchas veces como un elemento de apoyo; tanto para el amo que trata de hacer valer la labor desempeñada por el esclavo en un proceso donde pretenda una compensación por una agresión cometida contra este como por el esclavo en una demanda de libertad cuando trate de conseguir una indemnización por los años de cautiverio ilegal³⁴⁵. Los pleitos están trufados de cuantiosas descripciones concisas las más de las veces, pero altamente valiosas en la medida en que coadyuvan a labrarnos una imagen más o menos precisa de una parte destacada de su vida cotidiana.

Para hablar de la ocupación laboral de los esclavos se debe tener en cuenta una división por sexos, aunque considerando la versatilidad tanto de hombres

342. Un análisis de esta cuestión está en González Arévalo (2014: 432-433).

343. Sin duda, hay un amplio abanico de ocupaciones hasta, *a priori*, las más insospechadas. En su artículo sobre las referencias a los esclavos contenidas en las ordenanzas municipales, González Arévalo (2014: 454) alude el caso de un esclavo comprado por el cabildo de Motril para que ejerciera deregonero y verdugo.

344. Como los tres esclavos adquiridos por Hernán Ramírez de Guzmán, vecino de Marchena, cuyo precio fue estimado en función a que eran «labradores sanos para mucho trabajo» (ARChG, RP, caja 9290, pieza 12 [1595], s. f.).

345. Valga como ejemplo el caso de Juan Rodríguez, quien en el proceso judicial contra su amo, el capitán Alonso de Paterna, vecino de Vélez-Málaga, exigió 360 ducados por los 12 años de servicio. Un periodo en el que, según su testimonio, estuvo «labrando y cultivando sus heredades con mucho cuidado, fiel y diligentemente» (ARChG, RP, caja 9494, pieza 36 [1612], s. f.).

y mujeres al margen de todo esquema excluyente³⁴⁶. En primer lugar, en las esclavas encontramos con mayor frecuencia labores domésticas, tareas culinarias, haciendo recados, vendiendo por las calles, o acompañado a sus amos a algún lugar como el teatro o la iglesia. Entre las actividades detectadas también está el traslado de tablas para transportar pan y calentarlo en los hornos públicos presentes en las localidades, trabajo realizado por Marta, esclava en Porcuna, referida en la documentación llevando tablas «como otras esclavas lo usan en açer»³⁴⁷. Una ocupación que encontramos en otros procesos como en el incoado contra don Jerónimo de Ortega, alcalde ordinario y de la Hermandad en la villa de Santiago de Martos en 1599, donde queda constatado cómo arrestó a dos esclavas que trabajaban en el horno de la localidad cociendo pan para sus amos³⁴⁸. Esta función de transporte, que no dejaba de ser un trabajo pesado, también se podía dar llevando la ropa para lavarla en el río o llenando agua en un recipiente para el hogar. Testimonios de esclavos como Catalina, negra residente en Málaga, sobre la enfermedad de otra en un interrogatorio de un proceso judicial, nos ofrecen información de primera mano al describir sus labores, señalando que «Vio esta testigo que se servía della el dicho Juan de Salinas [amo de la esclava] llevando las tablas al horno y trayendo cántaros de agua y haciendo servicios de muger sana [...]»³⁴⁹. Otra función de las esclavas destacada por otros autores ha sido ocuparse de la seda³⁵⁰, tan importante en la economía del reino de Granada por entonces. En un litigio de 1583, Diego de Madrid, vecino de Málaga, afirmó que sus dos esclavas, Leonor y Lucía, criaron a un vecino de Vélez-Málaga:

tres crías de seda en tres temporadas, cada una de mucha cantidad y la dicha Lucía le hiló la dicha seda de las dichas tres temporadas y a más le sirvieron en todo lo neçesario todo el tiempo que recibieron en su poder³⁵¹.

Caso, este último, donde se aprecia algo relativamente común en la época como era el alquiler del esclavo a terceros, una de las prácticas que más beneficios aportaban al poseedor del esclavo y en la que más se evidencia el carácter inversor que conllevaba su compra. Algo que también hallamos en un proceso de 1585 donde un vecino de Huelva denunció a otro porque los dos esclavos que había «puesto a soldada» a su servicio para servirle en su casa y en el *arte de jábega* –una labor pesquera– no le había pagado el tiempo

346. Andújar Castillo (1999: 18).

347. ARChG, RP, caja 9125, pieza 7 (1577), s. f.

348. ARChG, RP, caja 9357, pieza 84 (1599).

349. ARChG, PC, caja 1798, pieza 4 (1602).

350. Entre ellos, destacamos a Bravo Caro (1998: 146-147), Muñoz Buendía (2000: 78) y Garrido García (2013: 203-204).

351. ARChG, RP, caja 9166, pieza 101.

estipulado, 48 ducados a razón de 4 ducados por esclavo al mes³⁵², un ejemplo que explica esa inversión aludida antes.

Por otra parte, en los esclavos varones hallamos asiduamente labores pesadas como las tareas agrícolas y artesanales³⁵³, y también peligrosas, como aquellas que tenían que ver con agresiones a terceros siguiendo el mandato de sus dueños, arriesgadas en el aspecto físico, dado que podían acabar heridos o muertos, y en el plano legal, al enfrentarse a la persecución de la ley con consecuencias penales tales como la condena de galeras o la muerte en la horca³⁵⁴. Pero no todo era así, pues había cabida para cometidos inocuos como la de hacer de mensajero³⁵⁵ o tamborilero³⁵⁶, entre otros. Aunque se ha hablado de la parquedad informativa que, por regla general, tiene la documentación en estos aspectos, también hay excepciones que nos ayudan a conocer con gran precisión la jornada laboral de un esclavo. Es el caso del proceso en el que se vio involucrado Cristóbal Álvarez de Bohórques, vecino de Morón de la Frontera, con el propósito de defender a su esclavo Pedro de las acusaciones de agresión que se le imputaban. En su interés por desvincular a su esclavo del crimen cometido, puso todo su empeño en describir lo que hizo este el día de

352. ARChG, RS, caja 6497 (marzo de 1588).

353. Entre estas cabe destacar la desarrollada en las esparterías. Una labor dura donde las haya, pues solía estar protagonizada por esclavos mandados a esa tarea como castigo por sus acciones. En sus memorias, el padre Pedro de León hace referencia a un mulato ahorcado por matar a otro esclavo cuando ambos se hallaban trabajando allí y, didáctico como era en su narración de los hechos, el religioso nos informa «que también los venden sus amos cuando son traviesos a la espartería por castigarlos, como cuando los venden para las galeras» (De León, 1981: 567). Así, en la documentación aparecen en algunas ocasiones referencias a esta represalia. En 1691, en el pleito de libertad que inició el esclavo Juan Francisco contra su propietario, el capitán don Pedro Gutiérrez, vecino de Málaga, el demandante indicó que este lo había puesto a trabajar en la espartería de la ciudad durante seis meses una labor, según su valoración, «intolerable» (ARChG, RP, caja 10298, pieza 3 [1691], s. f.).

354. Y en este punto no solo eran agresiones sino tareas pacíficas, y a veces contrarias a la legalidad. Así se puede observar en un proceso de 1584, cuando el duque de Osuna pleiteó contra una serie de vecinos de Antequera –la mayoría miembros de su concejo municipal– y sus esclavos y criados acusados de haber mandado a estos entrar en el término de la villa de Archidona, perteneciente al noble, y haber cortado «más de veinte mil pies de encinas» valoradas en 30.000 ducados (ARChG, RP, caja 9181, pieza 39 [1584], s. f.). Sobre los problemas que entrañaba la recogida de leña por parte de los esclavos y su plasmación en las ordenanzas municipales, véase González Arévalo (2014: 456-459).

355. Tal es el caso de Antón, de color moreno, mandado por su amo a la villa de Niebla desde la de Moguer donde se encontraba con el objeto de que llevase una provisión (ARChG, RP, caja 9131, pieza 33 [1578], s. f.).

356. Así, en la información que tenemos de Pedro Alcalá, vecino de Úbeda, capitán de la villa durante el levantamiento de los moriscos, encargado de la defensa de las haciendas y los ganados de los vecinos, se señalaba que durante el conflicto tenía como asistentes a varios criados suyos, entre ellos, su esclavo «que sirvió todo el dicho tiempo de tocar el tambor sin el que no se podía gobernar la gente de guerra y el dicho esclavo no llevó sueldo ni salario alguno sino servir a costa del dicho Pedro de Alcalá» (ARChG, RP, caja 9155, pieza 103 [1582], s. f.).

los hechos. Aunque no fuera cierto y tratara de encubrirlo, el relato sería un testimonio verosímil al basarse la coartada en su experiencia cotidiana. De esa manera, sabemos que el día tres de febrero de 1699 el esclavo Pedro Nolasco estuvo hasta alrededor de las seis de la tarde en una parcela propiedad de su amo, situada a media legua de la localidad; se dedicó a talar, acompañado de un vecino de la villa y el capataz de su propietario, y a acarrear varias veces, a lomos de una cabalgadura, leña a la casa de su dueño. La duración del trayecto desde la vivienda al terruño era aproximadamente de una hora y volvió por última vez del campo a las siete y media, ya anochecido el día, cuando llegó al domicilio de su propietario. Tras esto, cenó acompañado de la persona con la que había estado trabajando todo el día y después, cuando tocaron las ánimas y el trabajador se fue a su casa, el esclavo se quedó hacinando la leña depositada en la vivienda hasta cerca de las nueve de la noche, terminando en ese momento su jornada³⁵⁷.

En lo relacionado con los libertos, la información que nos llega a través de los litigios consultados es mucho más difusa. Como se tendrá ocasión de comprobar más adelante, las menciones de ellos en los casos judiciales es una prueba de que, estigmatizados por su origen, el panorama que se le presentaba a muchos para prosperar en la España de los siglos XVI y XVII no era nada halagüeño; tal vez por ese mismo motivo encontramos ejemplos de libertos continuando sirviendo a sus antiguos amos, si bien esta vez como criados. El proceso más relevante detectado sobre la labor ejercida por los libertos curiosamente gira en torno a una huelga. En diciembre de 1628, desde la prisión de Jerez de la Frontera en que se hallaba, el mulato Diego Hernández, de profesión oficial de zapatero³⁵⁸, apeló a la Chancillería tras un proceso en el que se encontraba acusado de ser el causante de desórdenes públicos. Según la persona que lo señalaba –el maestro zapatero Juan de Luna–, en marzo de 1627, el mulato desencadenó un alboroto callejero al encabezar una huelga con todos sus compañeros como protesta tras la promulgación de una pragmática que afectaba al salario de los oficiales³⁵⁹. En un año decisivo en la evolución económica del reinado de Felipe IV, la bancarrota vivida a comienzos de ese año y la inflación de la moneda de vellón hizo encarecer los productos afectando de lleno a los consumidores³⁶⁰, provocando un descontento general –especialmente en los comerciantes y en las clases populares–³⁶¹, preludio de la inestabilidad social que se vivirá en forma de motines urbanos dos décadas más tarde.

357. ARChG, RP, caja 10353, pieza 11 (1699).

358. Si bien no es el ejemplo que nos ocupa, hubo esclavos ejerciendo como oficiales en el siglo XVI en algunas ramas del sector textil (González Arévalo, 2014: 448).

359. Sobre esta cuestión, véase Viñas Mey (1968).

360. Domínguez Ortiz (1992, vol. I: 32-33).

361. Lanza García (2019: 468-471).

En la denuncia contra el mulato se constataron detalladamente los motivos de su detención:

[...] en ocho días del mes de março del año pasado de mil y seiscientos y veynte y siete sobre desir que se le avía dado notisia a don Luis del Castillo Portocarrero, corregidor desta çuidad, sobre desir que los maestros sapateros de obra prima estaban parados a causa de que los ofisiales que travaxavan en sus tiendas los avía levantado el dicho Diego Hernández, lo qual avía hecho por dos veces hasta que se les alsase más el presio para coser calzado de sus tiendas disiéndoles que los avía de matar o haser otros malos tratamientos y que para ello abía enarbolado bandera y puéstola en una de las ventanas de su casa. Y que por ser hombre fasi-neroso y de mala vida y que poniendo excusión lo que desía los tales ofisiales no se querían poner a coser de miedo del susodicho³⁶².

En un proceso donde distintos zapateros actuaron en calidad de testigos a favor de uno u otro litigante, nos hallamos ante un pequeño incidente rápidamente atajado por las autoridades y aprovechado por determinadas personas en virtud de intereses particulares dentro de las distintas facciones existentes en el gremio. Sin embargo, fueran cuales fueran las confrontaciones habidas, ciertamente el pleito era un reflejo de la delicada situación económica vivida en la ciudad, con una importante pérdida demográfica en comparación a la centuria anterior y asfixiada –como tantas otras– por las cuantiosas contribuciones fiscales impuestas por la Corona desde finales del siglo XVI³⁶³.

Y retomando la cuestión de las labores desempeñadas por los esclavos, el 26 de marzo de 1619 se pregonó en las principales plazas de Granada una provisión real despachada días atrás indicando que los libertos berberiscos que residiesen en la ciudad se fueran a sus lugares de origen, el fin de los conciertos de rescates entre amos y esclavos y la anulación de los ya existentes. Los esclavos cortados que trabajaban procurando su jornal diario y vivían con cierta libertad lejos del propietario debían volver a su control y obediencia. Según este mismo documento, el motivo no era otro que los «grandes inconvenientes»³⁶⁴ que esta práctica generaba en la urbe, dado que los norteafricanos mantenían sus propias costumbres entre ellos negándose a ser cristianos y se hallaban detrás de cuantiosos crímenes. Por todo ello:

362. ARChG, RP, caja 9712, pieza 15 (1629), s. f.

363. Díaz Blanco (2012: 285-286). Las tensiones sociales prosiguieron en la ciudad a medida que pasaban los años y la presión fiscal de la Corona se acentuaba, la necesidad aumentaba y las infracciones se sucedieron al calor de esta. Alberto Marcos Martín rescata, en su estudio sobre la incidencia de la imposición contributiva en la población de este periodo, el alboroto que se produjo en la ciudad en 1631 cuando unos frailes fueron sorprendidos por la justicia defraudando la alcabala y demás tributos en el convento –y en otros de la urbe–, lo que motivó que el corregidor informara del incidente al Consejo de Hacienda (Marcos Martín, 2010: 226-227).

364. AMGR, *Libro de Reales Cédulas y Provisiones*, leg. 07091, fol. 360v.

No había esclavo ni esclava que quisiese servir a sus amos y unos en cosas de comer y otros en su trabajo de la República quitaban el aprovechamiento de sus trabajos a los cristianos y los que se querían rescatar lo hacían y llebaban muchos ducados a su tierra³⁶⁵.

Pocos años después, otras provisiones similares fueron enviadas a las localidades costeras de los reinos de Granada y Sevilla mandando expulsar a los esclavos berberiscos o turcos cautivos, cortados y libres, bautizados y no bautizados, del territorio comprendido entre el litoral y 12 leguas tierra adentro. Estos decretos no eran nuevos. Con anterioridad, se había decretado la expulsión de los esclavos moriscos y berberiscos en la costa granadina y ciudades del interior tras la guerra de las Alpujarras³⁶⁶. Por su parte, los tribunales inquisitoriales condenaban frecuentemente a aquellos esclavos que eran capturados intentando huir a Berbería con destierros de la costa a perpetuidad o por diez años³⁶⁷.

Había razones de envergadura para tales disposiciones. Los ataques berberiscos y turcos al sur peninsular eran una pieza más de la dialéctica surgida entre el Imperio Otomano y la Monarquía Hispánica por el control del Mediterráneo desde comienzos del siglo XVI. La asiduidad de estas incursiones en la costa hacía mella a un territorio que, tras la rebelión morisca, trataba de salir adelante con la llegada de nuevos pobladores. Y, por supuesto, esta práctica no cesó con el cambio de siglo. Precisamente, en 1620, entre la provisión despachada a Granada antes aludida y las que se enviaron a las localidades del litoral, ocurrió un feroz asalto y saqueo por parte de corsarios musulmanes a Adra en el que la participación de esclavos berberiscos presentes en el lugar resultó decisiva³⁶⁸, un hecho que conmocionó a la población y a las autoridades del reino

365. AMGR, *Libro de Reales Cédulas y Provisiones*, leg. 07091, fols. 360v-361r. Cf. Martín Casares (2010: 465).

366. Vincent (1987a: 243) y Bravo Caro (2005: 211-220). Sobre las motivaciones que llevaron a la expulsión de los esclavos a jornal en Antequera en 1614, véase Fernández Chaves (2015: 116-117). En Écija, en 1617, se decidió expulsar a todos los libertos musulmanes so pena de galeras ante la sospecha de que los moriscos se pudieran hacer pasar por ellos y permanecer ilegalmente tras la expulsión (Fernández Chaves y Pérez García, 2009a: 444).

367. Sobre las condenas de este tipo impuestas por el Santo Oficio de Granada, véase Fernández (1987: 164-169). Para el de Sevilla, véase Boeglin (2006: 61-66). Dos ejemplos de este delito en las relaciones de causa del tribunal de Córdoba en Gracia Boix (1983: 168 y 224).

368. Según el relato de la incursión elaborado posteriormente, «El que desató la tormenta fue el esclavo berberisco Juan de la Cerda, que aquella mañana guardaba el ganado de su amo por Guardiasviejas, cuando vio aparecer catorce embarcaciones. Cuando se cercióró que eran africanas, se echó a nadar hacia ellas y les dio aviso de cómo la población fortificada, que aparecía ante sus ojos, “estaba desarmada y sin guarnición”, les persuadió a que echaran la gente a tierra y la asaltarán, que guiándolos él les sería fácil destruir aquella fuerza y coger buena presa» (Tapia Garrido, 1989: 412). Sobre la inquietud que este ataque sembró en el Consejo de Guerra,

motivando la promulgación de medidas drásticas³⁶⁹. Este acontecimiento, además, se sitúa en un repunte de los ataques berberiscos a la costa en estos años, motivando que la Corona pusiera sus ojos en la zona.

Si indagamos en el hábito de «cortar» al esclavo por parte de los amos, permitiendo que este viviera fuera de la casa y que buscara trabajo por cuenta propia con el fin de pagar la suma exigida en el rescate impuesto pagándole diariamente una determinada cantidad, sabemos que era usual en la península ibérica desde la Edad Media. Ya era común en la Barcelona del siglo XIV, con una serie de normativas regulando su control³⁷⁰. En Sevilla, durante el siglo XVI, Domínguez Ortiz destacaba cómo muchos negros y berberiscos cortados se ocupaban de pesadas tareas manuales como cargadores en la alhóndiga o en el puerto³⁷¹ o vendiendo mercancías por las calles, como sucedía en Évora a finales del Quinientos³⁷². Sobre tal práctica, contamos con la explicación que de ella se hace por parte del obispo de Málaga en una carta dirigida a don Pedro Núñez de Guzmán, presidente del Consejo Real de Castilla en 1672:

Moros esclavos ay también en dos diferencias, unos que sirven a sus dueños personalmente en sus casas y en sus campos en los ejercicios que les ocupan i otros que los compran para granjería para que se corten o rescaten, haciendo con ellos un contrato usurario notablemente ilícito que yo tengo prohibido con zensuras pero que en la verdad las quebrantan los dueños, i de estos se componen algunos caudales; el modo de jornal es en esta forma. Compró yo un moro en doscientos ducados i me a de pagar seis reales todos los días que son cincuenta y un cuartos, estándose pagando continuadamente [...] de estos ay muchos que andan al costal, que es lo mismo que esportilleros, y ganan grandes sumas, porque no sólo son porteadores de las cosas que se comercian de día, sino de las que se extravían de noche³⁷³.

su relación con las medidas dictadas en 1621 y la repercusión de estas en destacadas urbes esclavistas del litoral como Málaga, véase Jiménez Estrella (2021: 342-343).

369. Andújar Castillo (1992: 88). En una sesión del cabildo municipal de Granada celebrada a finales del año siguiente, aludiendo a la falta de soldados en la zona, se expuso que «eran lugares que por estar en frontera muy cercanos a la mar, confinando con ella, los enemigos de nuestra Santa fe entrasen sin resistencia, como lo hicieron en la villa de Adra y lo han intentado diversas veces en la de Motril» (AMGR, lib. 11, Act. Cap. De 28-XII-1628, fol. 420r).

370. Armenteros Martínez, 2012: 610).

371. Domínguez Ortiz (2003b: 18-19). Asimismo, este autor destaca las críticas que las actividades de los esclavos cortados despertaban entre los cristianos, empleando impresiones del erudito sevillano Sebastián Fox Morcillo sobre la competencia que les hacían a los artesanos de la ciudad al trabajar ellos por un sueldo más barato. Atendiendo a los datos contenidos en el padrón de la población morisca residente en Sevilla realizado en 1589, un 14% de los esclavos moriscos aparece viviendo fuera del hogar de su amo, algo que denota que muchos de ellos emplearan la consecución de un jornal diario para el amo con el objeto de liberarse (Boeglin, 2007: 212).

372. Fonseca (1997: 34).

373. Documento localizado y transcrito por Domínguez Ortiz (2003b: 63).

Sin duda, la mejor prueba de este hábito se halla en los archivos notariales, donde se pueden recabar numerosas muestras de este tipo de conciertos entre amos y esclavos. Sirva el ejemplo de lo estipulado por el veinticuatro granadino Juan Gómez de Salazar con sus dos esclavos norteafricanos. La suma del rescate, fijada en 200 ducados, contó con una entrada inicial de 30 ducados, dándoles licencia para que pagasen el resto trabajando en la ciudad dándole 3 reales diarios descontando fiestas y domingos³⁷⁴. La destacada presencia de esclavos berberiscos en la frontera sur y su entorno respondía al importante papel que desempeñaban en la economía de algunas zonas, especialmente deprimidas tras las expulsiones de los moriscos en 1571 y 1609-1613 y los fracasos cosechados por la repoblación filipina. En palabras de Andújar Castillo, y atendiendo a lo señalado por Bernard Vincent, el berberisco constituía una mano de obra esencial del sistema productivo en ciudades como Málaga y Almería³⁷⁵. En otras localidades del interior, la cercanía con los centros de recepción de la trata les confería cierta relevancia numérica en conjunto de su población esclava. Por todo ello, se entiende la actitud que adoptaron distintos concejos municipales para atenuar, cuando no revocar, lo contenido en las provisiones.

Teniendo en cuenta este contexto, pongamos como ejemplo la actuación de los cabildos municipales presentes en el territorio para abordar cómo afectó esta cuestión a la gestión de la política local. En este caso, dada su significancia en la zona, no hay ninguno más idóneo que el de la ciudad de Granada.

Así, recibido el mandato contenido en las provisiones, el cabildo granadino no tardó en comunicarse con su procurador en Cortes residente en Madrid, el influyente don Mateo de Lisón y Viedma, para que se considerase la escasa importancia que tenía la ciudad al estar a doce leguas de la costa y «porque los vecinos de la dicha ciudad no quedasen sin criados que los sirbiesen como quedarían si salieran todos los esclavos berberiscos»³⁷⁶. La respuesta del Consejo Real de Castilla, enviada el 10 de febrero de 1621, permitió la presencia de esclavos berberiscos y mantuvo la expulsión de los cortados y libres. Otras tantas ciudades, e incluso pequeñas poblaciones, hicieron lo propio movidas por idénticos intereses, al igual que en ocasiones anteriores. Si bien, por motivos evidentes, las localidades litorales lo tenían más complicado a la hora de exponer sus argumentos. Es por ello que la contestación real fue distinta. Peticiones como

374. AHPrGr, G-498 (septiembre de 1617).

375. Andújar Castillo (1992: 88). La utilidad como mano de obra también se plasmó en pequeñas localidades como se verá más adelante con Vélez-Málaga o en el caso de Vera, donde en el informe posterior al año 1580 realizado por las autoridades locales para protestar por la expulsión de los esclavos moriscos y berberiscos se destacaba su laboriosidad en un amplio abanico de oficios, como, por ejemplo, herreros, hiladores de seda y agricultores (Andújar Castillo, 1999: 21-22).

376. AMGR, *Libro de Reales Cédulas y Provisiones*, leg. 07091, fol. 392r.

la de Málaga y Almería se saldaron con un retorno de los esclavos negros y de aquellos menores de catorce años, aunque fueron pocos los que volvieron; señal del destacado protagonismo que tenían los berberiscos³⁷⁷. En lo que respecta a la expulsión mencionada, por una provisión despachada al concejo local de Antequera en octubre de 1621 sabemos que en junio de ese año la Corona recibió una petición de la ciudad de Málaga pidiendo que no se expulsaran de ella los esclavos berberiscos o de cualquier otra procedencia que no fueran cortados. Sin embargo, se acabó ordenando al licenciado don Rodrigo de Cabrera, alcalde del crimen de la Real Chancillería de Granada nombrado juez de comisión responsable de la expulsión de los esclavos en el reino de Granada, que prosiguiera con su labor haciendo lo propio con los esclavos musulmanes, cortados y libres³⁷⁸. Se hicieron, no obstante, excepciones, como, por ejemplo, los esclavos negros que no fueran musulmanes, así como el conjunto de esclavos bautizados y los esclavos niños de cualquier credo menor de 14 años, permitiendo a los dueños de aquellos menores que fueron expelidos con anterioridad retornarlos a sus casas. Además, con el fin de tenerlos eficientemente controlados, se ordenó, como en el pasado, registrarlos ante la justicia de la ciudad con su nombre, edad y descripción física³⁷⁹. Probablemente, previendo esta oposición por parte de los cabildos municipales, el 1624 se ordenó al concejo de Cádiz expulsar de la ciudad solamente a aquellos esclavos musulmanes que estuvieran buscando su jornal, así como los libertos de la misma religión³⁸⁰.

377. Andújar Castillo (1992: 91). Gracias a este autor (1992: 89), sabemos que, en el caso de Almería, los esclavos expelidos que no pudieron ser vendidos a tiempo acabaron en la cárcel de Baza, localidad a donde llegaron enviados de sus amos con poderes notariales con el objetivo de venderlos a vecinos de allí o de concertar con ellos un rescate. Circunstancias parecidas fueron las acaecidas en Málaga. Alrededor de 1581, un integrante de la élite local envió a su sobrino a vender cuatro esclavos suyos a las ciudades del interior debido a la prohibición impuesta por la Corona (ARChG, RP, caja 9378, pieza 35 [1601]). En cualquier caso, desconocemos buena parte de la repercusión social y económica de un fenómeno tan trascendental en esta última urbe, así como el destino de aquellos esclavos que no pudieron venderse.

378. Entre las reclamaciones manifestadas por parte de los propietarios malacitanos, se arguyó la utilidad de los esclavos berberiscos de servicio, no los de jornal, en las labores de los distintos gremios al no haber nadie que quisiera ejercerlas, el hecho de que muchos hubieran sido bautizados y destacando, al mismo tiempo, su escasa importancia numérica al asegurar que no había más de cien en la ciudad (Rodríguez Alemán, 2003: 297-298).

379. AHMA, FM, leg. C-39-66, s. f. Entre las razones esgrimidas por el cabildo malagueño, se encontraba la importancia de la labor desempeñada por los esclavos, especialmente en la producción vinícola, tan destacada en la zona en esos años (Jiménez Estrella, 2021: 346). En 1624, el mismo Rodrigo de Cabrera se encargaría de transmitir a la ciudad el permiso concedido por la Corona para que volvieran los esclavos bautizados, no así los de jornal. Si bien, en el caso de estos últimos, podían permanecer algunos si había mucha necesidad en ello con la condición de que quedaran encerrados y custodiados en mazmorras durante las noches (Rodríguez Alemán, 2003: 298).

380. Morgado García (2013: 254).

¿Qué ocurrió con aquellos esclavos que vulneraron el bando? A este tenor, y si tomamos como referencia las prohibiciones impuestas en 1621 en el reino de Granada y comisionadas por el licenciado don Rodrigo de Cabrera, solo disponemos de dos resoluciones judiciales expedidas por la Chancillería al respecto. Pocos casos en consonancia con la permisividad mostrada por la Corona al intentar poner en práctica una medida tan compleja como contestada por particulares y concejos municipales³⁸¹. El 12 de julio de 1622 el tribunal granadino revocó la pena de azotes –no se especifica su número– dictada por la justicia de Almería en la que se condenó a Muza, esclavo de Cristóbal del Castillo, vecino de Rioja, y a Çelín, esclavo del licenciado Lucas Montero, beneficiado de Pechina, limitándose a liberarles de prisión conminándoles a respetar el bando³⁸². Una benevolencia similar a la demostrada meses atrás en la sentencia de revista emitida el 22 de febrero de ese año en el proceso entre el fiscal y Antonio Gómez de la Cruz, vecino de Málaga, como amo de Felipe. El esclavo, acusado de quebrantar el bando, había sido sentenciado por el alcalde mayor de Málaga el 3 de febrero de 1621 a la pena de 400 azotes, seguido de la vergüenza pública y el servicio de diez años al remo y sin sueldo en las galeras del rey. El fallo fue respetado en lo concerniente a los azotes, pero revocado en la pena de galeras, mandando al esclavo respetar la prohibición existente³⁸³. Ambas sentencias ejemplifican la contradicción existente en torno a la presencia de esclavos en las costas del reino de Granada. De forma precisa, sin pretenderlo, reflejan un instante de un problema de larga duración, pues persistirá en el territorio durante más de dos siglos. Así, observamos cómo las autoridades locales sentencian con el rigor que les exige las medidas impuestas en un primer momento, es decir, en 1621. Pasados unos meses, calmados los ánimos ante unas oligarquías municipales soliviantadas y una Corona permisiva, vemos cómo la Chancillería participa de ese nuevo clima rebajando considerablemente la severidad de las penas impuestas a los esclavos con anterioridad.

Siguiendo con el concejo granadino, una lectura de sus actas capitulares nos permite comprobar cómo durante la sesión del cabildo celebrado el 23 de marzo de 1627 don Diego Suárez de Acosta y Juan Gómez Alvarado, vecinos de la ciudad, presentaron una petición ante los miembros del concejo allí reunidos «por el bien común»³⁸⁴ que, por la riqueza informativa de su contenido respecto a esta problemática, merece la pena analizarla con detalle. Primeramente, recordando cómo, a pesar de las provisiones reales emitidas para

381. Por ejemplo, a pesar de la actuación del alcalde del crimen, en julio de 1621 regresaron a Málaga dos tercios de los esclavos que fueron expulsados a Baza (Jiménez Estrella, 2021: 347).

382. ARChG, RS, caja 7195 (julio de 1622).

383. ARChG, RS, caja 7188 (febrero de 1622).

384. AMGR, L. 11, Act. Cap. De 23-XI-1627, fol. 84v.

expulsar de la ciudad a los esclavos cortados, estas no han sido acatadas hasta el momento. A ello, según el testimonio, concurren los intentos del corregidor por aplicar la orden, deteniendo a los esclavos para que, sin embargo, quedasen libres poco después y sin ser expulsados; algo que se debía a «algunas calidades y circunstancias», una acusación velada a los poderosos instigadores presentes en los centros de poder de la ciudad para mantener a los esclavos cortados dentro de ella. Conscientes de ello, y ante un escenario que consideraran insostenible, plantean una serie de razones con el fin de convencer a los integrantes del cabildo.

En un territorio tan sensible en lo tocante a su seguridad debido a la cercanía con el norte de África, a los continuos ataques de piratas berberiscos que asolaban sus costas y al recuerdo, aún indeleble, de la rebelión morisca mantenido con fuerza entre sus habitantes de generación en generación, no resulta extraño que los portadores de la petición hicieran hincapié en los inconvenientes de la presencia de esclavos cortados. De esta manera, señalaban cómo muchos de los esclavos huían camino de Argel tras llegar al Mediterráneo en tan solo nueve horas y aquellos que se quedaban en sus propias casas acababan comunicándose entre sí de forma constante y llevando a cabo enlaces matrimoniales endogámicos, además de engendrar una numerosa prole con hijos que nacían en la ciudad y se criaban en ella, pero que no eran bautizados; siendo empleados, más tarde, en determinados trabajos. Unas razones que recuerdan a los argumentos utilizados casi veinte años atrás para expulsar a los moriscos de España, algunos de los cuales fueron denuncias esgrimidas con cierta persistencia en el reino de Granada a lo largo de la centuria anterior referentes a la población morisca³⁸⁵; referencia que, además, demuestra cómo prevalecía en el imaginario de la mesocracia granadina los problemas de la época, ya lejana, en la que coexistían con ellos.

Los siguientes razonamientos que expusieron pasaron a centrarse en las relaciones que mantenían los esclavos cortados con sus amos, puesto que, como buen memorial difamatorio que se precie, abarca tanto las esferas públicas como las privadas, poniendo en cuestión a estas personas objeto de sus acusaciones sus actuaciones con respecto al amor, el deber, la fidelidad y la obediencia. Así, valiéndose, una vez más, de lugares comunes, señalaban:

No ay dueño ni señor de esclavos ni esclavas [que] les tengan seguros porque roban a sus amos y, quando ellos no quieren, los demás los inducen para aprovecharse y con la yntención que tienen de libertarse no reparan en nada³⁸⁶.

385. Caro Baroja (2003: 189-190).

386. AMGR, L. 11, Act. Cap. De 23-XI-1627, fol. 84r. Acusaciones similares contenidas tanto en este fragmento como en los siguientes las vemos en las protestas que hicieron algunos regidores de Utrera cuando se trató la cuestión de los esclavos cortados en la localidad en 1619

Llama la atención la exageración de la acusación, pues para llevar a buen puerto su petición los solicitantes debían exponer la peor de las realidades, entre ellas la de unos esclavos indignos de toda confianza que se hallaban detrás de una oleada de robos cometidos contra sus propietarios a lo largo y ancho de la ciudad. No obstante, conviene tener en cuenta que estamos ante uno de esos casos donde se pretende tomar la parte por el todo en aras de convencer para perseguir un fin determinado. Es decir, tales incriminaciones respondían a una realidad definida que, por supuesto, estaba lejos de la magnitud que procuraban exhibir. Como veremos en el siguiente capítulo dedicado a la criminalidad, no fueron pocos los casos de esclavos que llegaron a los tribunales de justicia acusados de robar a sus amos o de ser instigados por terceros a que cometieran tal delito por ellos aprovechándose de su libertad de movimientos dentro del hogar del amo.

En ese orden de ideas, y con la clara intención de demostrar la ineficacia que suponen los esclavos a jornal como fuerza productiva, indican que:

Son tantas las personas que han dado en este género de granjería que tienen a diez y seis y veinte moros y moras y a más y a menos y les acuden a dos reales y medio y a tres cada día a sus amos con lo cual dan excesivos precios por su rescate, pues ha habido esclava que ha valido a dos mil y a tres mil reales por ella para echarla a jornal. Bastante causa para encarecerse y para haber pocos esclavos y esclavas³⁸⁷.

Y además de desestabilizar el mercado de esclavos local, la situación existente suscitaba que el resto de esclavos norteafricanos «aunque sean muy buenos por su natural»³⁸⁸, coaccionen a sus dueños si estos no estaban dispuestos a llegar a un entendimiento semejante, dando ejemplo a los demás esclavos para que actúen de idéntica forma. De esta manera, prosigue el retrato malévolo que tratan de esbozar sobre el esclavo berberisco:

Buscando diferentes trazas y remedios para conseguir su libertad, unos fingiendo están malos y otros fugitivos y otros, que aunque los ahorquen no quieren servir si no los echan a jornal hasta vencer al dueño³⁸⁹.

Así, el elevado número de esclavos cortados que andaban por la ciudad y sus alrededores y la necesidad de cumplir con la paga concertada con el dueño llevaba a muchos de ellos a subsistir a duras penas recogiendo leña o cualquier

y también en la denuncia que formuló un jurado de Sevilla en una reunión del cabildo municipal en 1603 (Fernández Chaves y Pérez García, 2009a: 445-446).

387. AMGR, L. 11, Act. Cap. De 23-XI-1627, fol. 84r.

388. AMGR, L. 11, Act. Cap. De 23-XI-1627, fol. 84r.

389. AMGR, L. 11, Act. Cap. De 23-XI-1627, fol. 84r.

fruto de los árboles y los arbustos con el fin de venderlos por las calles de Granada, a menudo enfrentándose con los hortelanos en sus rapiñas; las quejas de estos últimos quedaron reflejadas en la petición: «sobre llevarles sus haciendas de leña y fruta y daño que les hacen por cuya causa desamparan las huertas y al tiempo de la vendimia so color que van a rebuscar van a lo que está por vendimiar»³⁹⁰.

El texto concluyó solicitando la expulsión de todos los esclavos cortados para evitar que siguieran andando por las calles de la ciudad con determinadas vestimentas como la capucha y vendiendo sus productos, exigiendo también la expulsión de aquellos libertos que malvivían de esta manera. Por este motivo, el cabildo acordó trasladar lo referido a don Mateo de Lisón, su procurador en Madrid, con el fin de que se despachara otra provisión real que atajara el problema con penas de galeras para los infractores.

A tenor de lo señalado, se puede deducir fácilmente que la presencia de esclavos berberiscos en los límites meridionales de la Corona de Castilla era un problema y, a la vez, una solución. La cercanía con el norte de África se convirtió en un arma de doble filo, pues la mano de obra barata que proporcionaban los esclavos musulmanes y las granjerías derivadas de los rescates quedaba en cierta forma descompensada por el peligro latente a raíz del curso turco-berberisco y la tensión social que generaba entre aquellas personas que no se beneficiaban de la esclavitud y los que sí lo hacían como, por ejemplo, muchos miembros de las oligarquías municipales³⁹¹. Esta complejidad, característica de la zona durante buena parte de los siglos XVI y XVII, se manifiesta en algunos procesos judiciales que tuvieron lugar en la Real Chancillería de Granada. Algunos de ellos nos permiten conocer perspectivas diferentes de las hasta ahora analizadas por la historiografía en torno a esa realidad, las voces de los propios esclavos que quedaron afectados de lleno por esas medidas. Así, el pleito mantenido entre los esclavos Hamete y Muza y el fiscal de la Chancillería y algunos vecinos de Vélez-Málaga en 1595 es una buena muestra de ello en un proceso en el que apelaban a la Chancillería su condena a remar en galeras. En la probanza que su procurador esgrimió ante los testigos se reflejaba en primer lugar la ineficacia de las provisiones mandadas por las instituciones de la monarquía para atajar el problema. De esta forma se indicaba que:

390. AMGR, L. 11, Act. Cap. De 23-XI-1627, fol. 84r. Incriminaciones de este tipo recuerdan a las que debieron motivar la redacción de la ordenanza duodécima de la Audiencia de Santo Domingo en el primer cuarto del siglo XVI, consistente en la prohibición de tener esclavos jornaleros o para alquiler sin licencia del cabildo y sus propietarios tenían vetado exigirles una cantidad determinada de dinero por su trabajo diario; todo ello, con el objetivo de poner fin a los delitos que cometían para recabar el jornal (Lucena Salmoral, 2011: 156).

391. Jiménez Estrella (2021: 344-345).

Y si saven que de treynta y quarenta años a esta parte, y especial de diez o doçe y desde que diçen averse pregonado una cédula para que los moros esclavos no sirbiesen en la dicha çiudad hasta ahora y siempre a la continua ha habido y hay en la dicha ciudad muchos esclavos moros y andan públicamente en ella trabajando en la alhóndiga y en las plaças y delante de la justicia y regidores y ansi lo han visto y saven los testigos, digan³⁹².

El comienzo de la versión ofrecida por los esclavos rápidamente nos señala que se trata de una puesta en valor del trabajo desempeñado por los esclavos frente al ataque por parte de otros miembros del cabildo local contrarios a su estancia en la localidad. Es por ello por lo que, a continuación, se especifican algunas de las labores realizadas, además de emplear argumentos muy parecidos a los ya incluidos en las peticiones de súplica contra los decretos de expulsión, gestiones que también se hicieron por parte de los regidores de Vélez:

Y si saven que es muy necesario que en la dicha ciudad haya los dichos esclavos moros porque hay en ella muchas cosas de carga y de acarreto en que se ocupan los dichos esclavos y si no los uviese padecerían los vecinos mucha necesidad de las cosas cuán menester porque la mayor parte de los vecinos de la dicha ciudad no tienen criados con que proveen sus casas sino con los dichos moros que andan a jornal, digan³⁹³.

Lo expuesto y el hecho de que sus amos no aparecieran encabezando con ellos el litigio nos invita a afirmar que se trata de esclavos cortados, aunque la sombra de los amos en su defensa es palpable. También, por el resto de preguntas que se formularon a los testigos convocados, sabemos que el motivo del conflicto está en la enemistad entre los dueños de los denunciados y el licenciado Luis de Cárdenas, alcalde mayor de la ciudad, porque, según su impresión, procedió contra ellos y no contra otros en la misma situación. Por otro lado, para defenderse de la acusación de hallarse allí para aguardar el momento propicio para una huida a Berbería, los esclavos echaron mano de las distancias geográficas a pesar de la dificultad para convencer a alguien con razón semejante dada la cercanía de Vélez con el mar Mediterráneo:

ni se van ningunos a Berbería porque la dicha ciudad está algo desviada de la mar y como son conocidos no se atienen ni pueden irse a la mar a guardar pasaje y con más facilidad lo pueden hacer los que son de la tierra adentro que no son conocidos por los veçinos de la dicha ciudad que pueden andar y andan disimulados³⁹⁴.

392. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f.

393. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f.

394. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f.

Las características de los testigos presentados nos llevan a corroborar lo expuesto anteriormente, pues nos sugieren una notable influencia de los amos en el proceso por varios motivos. Primeramente, por la vinculación del dueño de uno de los esclavos, don Fernando Enríquez de Herrera, con los capitanes que se encargaron de la compañía de 24 jinetes en la localidad entre 1583 y 1591³⁹⁵; también por la cantidad de testigos ya que fueron 11 los que lo hicieron, un número por encima de lo acostumbrado a ver en probanzas de esclavos. A ello se le añade su calidad; al contrario de lo que comúnmente se observa, 8 de los 11 testigos firman, habitual indicador de la posición social. Por otra parte, sus testimonios contribuyen a aportar interesantes datos que se suman a los ya aparecidos en la probanza. Así, con respecto a la cédula pregonada en torno a 1583, y sus pormenores, Antonio Pérez Calderón manifestó lo siguiente:

Porque aunque luego que la dicha cédula que de suso [...] se pregonó para el dicho efecto y echaron de la dicha ciudad de Vélez los esclavos moros que abía en ella y dentro en muy pocos días de cómo los echaron viendo la dicha justicia y regidores de la dicha çiudad de Vélez y vecinos de ella la gran falta que en la dicha çiudad hazían los dichos moros para las cosas de acarreto y carga que se ofreçía y ofreçe llevan de unas partes a otras en la dicha çiudad y para otras muchas cosas para que eran tres días se dio horden para que los esclavos moros que abían sido echados de la dicha çiudad volviesen a ella y los demás que quisiesen y así vio este testigo que volvieron a la dicha çiudad de Vélez como lo tiene dicho dentro de muy pocos días de cómo fueron echados de ella³⁹⁶.

Asimismo, el testigo trató de justificar la presencia de esclavos berberiscos alegando su importancia, no solo en la ciudad, como ya hemos visto, sino en todo el litoral mediterráneo: «en la ciudad de Málaga y en la de Marbella y en Motril y Almuñécar y otras çiudades y lugares de la costa ha habido y hay muchos esclavos moros que los han consentido»³⁹⁷. Además de los beneficios señalados como fuerza de trabajo, hacía hincapié en que si los esclavos

395. Jiménez Estrella, 2004: 391-392. Tal vinculación justifica que al menos tres de los testigos estén directamente relacionados con la compañía.

396. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f. Al hablar de esta expulsión, otro testigo indica que se hizo con «berberiscos y gazis».

397. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f. La documentación del Consejo de Guerra conservada en el Archivo de Simancas da buena cuenta de la relevante presencia de esclavos berberiscos en algunas de estas localidades. Así, en Marbella, en 1602 se ordenó a los propietarios de los esclavos norteafricanos sacarlos de la ciudad y desplazarlos tierra adentro. De Motril se señalaba en 1620 que, desde hacía 15 años, residían en la villa más de 30 esclavos musulmanes pertenecientes a diversos vecinos del lugar con influencia en la esfera de poder local (Jiménez Estrella, 2021: 342-343). Sobre la esclavitud en el primero de los dos municipios mencionados, véase Cabrillana Cíezar (1989: 175-188).

musulmanes eran apartados de las localidades costeras, en el norte de África harían lo mismo con los cautivos «y llevarían tierra adentro en la Berbería de manera que con dificultad los deudos y parientes de los tales cristianos cautivos sabrían de ellos y sería parte para que la mucha dificultad pudiesen ser rescatados»³⁹⁸.

Otro de los declarantes, Baltasar de Trillo, escudero de a caballo de la compañía del marqués de Mondéjar, manifestó la utilidad de los esclavos berberiscos para los soldados responsables de la defensa costera, detallando las labores que realizaban:

[...] porque como son gente de poca posibilidad y el dinero que su majestad les da es poco para poder tener criados para que curen los caballos con que se sale a correr los rebatos los escuderos y ocupan a los dichos moros esclavos en que les almohazen los caballos algunas vezes y para que los lleven a herrar y los dichos esclavos moros lo hazen todo muy de buena voluntad por cualquiera cosa que les diesen que era muy poco³⁹⁹.

De ser cierto lo aducido, el testimonio del escudero nos muestra una especialización por parte de los esclavos *a priori*, y teniendo en cuenta las sospechas de *quintacolumnistas* que pesaba sobre ellos, harto delicada al colaborar estos con los soldados encargados de proteger un territorio de los continuos ataques de sus correligionarios.

Las tensiones existentes a raíz de la presencia de esclavos berberiscos en una zona tan sensible para ello se observan entre aquellos que obviamente quedaban perjudicados de alguna manera. Por ejemplo, el hecho de que algunos vecinos de Málaga acabaran cautivos en Berbería tras perseguir por mar a unos esclavos que huían de la ciudad a comienzos del Seiscientos fue motivo suficiente para que sus viudas pleitearan contra las autoridades municipales –concretamente, el corregidor y tres regidores propietarios de los amos– acusándoles en los siguientes términos:

[...] Contra las leyes, pragmáticas y bandos publicados en la dicha ciudad para que no tengan esclavos moros, tienen mucho número de ellos y los traen y han traído como libres dejándolos vivir en casas de por sí y traer armas y usar de tanta libertad como si no fueran esclavos porque les acuden con cierto jornal cada día y la justicia los ve y disimula por ser regidores y personas poderosas⁴⁰⁰.

398. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f. Idéntico argumento al empleado por los propietarios de esclavos musulmanes en Antequera en ante la amenaza de expulsión en 1614 (Fernández Chaves, 2015: 117).

399. ARChG, RP, caja 9280, pieza 61 (1595), s. f.

400. ARChG, RP, caja 9495, pieza 55 (1612), s. f.

El panorama que ofrece la denuncia se hallaba en consonancia con el contenido de las provisiones enviadas por el Consejo Real de Castilla alarmándose de la libertad que tenían los esclavos berberiscos en su cotidianidad, amparados en todo momento por la protección que les brindaba no ya sus amos sino el sistema de producción en que se hallaban inmersos⁴⁰¹. Una ciudad, como era el caso de Málaga, que tenía en 1611 1.250 esclavos cortados, de acuerdo con los datos recabados por el corregidor, o 1.852 según lo indicado por el obispo⁴⁰².

Hay otras razones a considerar cuando se trata de analizar denuncias sobre los esclavos cortados como la anterior. En la provisión real enviada al cabildo granadino con la que comenzaba el presente apartado se hacía referencia a la amenaza laboral que representaban los musulmanes a jornal para los libres que estaban en condiciones de realizar una ocupación; una rivalidad en la que estos llevaban las de perder, pues difícilmente podían competir con los bajos salarios que recibían los esclavos⁴⁰³. Seguramente estos fueron los motivos que impulsaron, en 1619, a Juan de Casta, residente en Gibraltar, a querellarse contra las autoridades locales ante los alcaldes del crimen de la Real Audiencia de Granada «por lo que toca al bien público de aquella *ciudad* y utilidad común de los reynos»⁴⁰⁴, acusándoles de permitir la presencia de esclavos y libertos musulmanes haciendo caso omiso de la prohibición estipulada por las leyes. Entre las distintas inculpaciones que hizo, reveló que los regidores amparaban a los esclavos obstaculizando a los jueces que, en primera instancia, hacían por cumplir las provisiones reales al ordenar su expulsión. Asimismo, para consolidar su denuncia, presentó una lista con una serie de nombres de vecinos propietarios de esclavos⁴⁰⁵, seguidos en la mayoría de los casos de su profesión, así como del número de esclavos que tenía cada uno de ellos. La nómina nos ofrece una interesante radiografía social de la ciudad, mostrando un total de 80 amos y 175 esclavos, con una media de dos por dueño. De estos 175, 8 son

401. En el caso de Málaga, la asequible mano de obra que proporcionaban los esclavos berberiscos al tejido productivo de la ciudad era causa, y a la vez una de las consecuencias, del apogeo comercial que experimentó su comercio entre 1590 y 1635 (Quintana Toret, 1985: 180-183).

402. Lapeyre (1986: 223).

403. A veces, en las denuncias que se hacían, el salario no era un factor determinante, pues no se trataba de esclavos a jornal sino de libertos que se afanaban por prosperar. Su peculiar procedencia los convertía en trabajadores vulnerables ante aquellos que los veían, de algún modo, como una amenaza. A modo de ejemplo, en 1640, Juan García Velasco, cordonero, denunció ante el alcalde mayor de Antequera que un vecino ejercía su oficio siendo hijo de berberisco, no debiendo estar en la ciudad en virtud de las provisiones de expulsión de musulmanes en aquellas ciudades cercanas a la costa (AHMA, FM, C-39-66).

404. ARChG, RP, caja 9560, pieza 61 (1619), s. f.

405. En algunos se ofrecían referencias indirectas, añadiendo su vinculación con personas cuyo nombre conocía, como «la madre de...», «el yerno de...», etc.

mujeres y el resto varones⁴⁰⁶. A pesar de la aparente exactitud del documento, no se hallan todos los que había, reconociendo el denunciante «Y de los demás que no sé y de todos los que se hallaren»⁴⁰⁷.

Tabla 8. Categorías sociales y profesionales de propietarios de esclavos cortados en Gibraltar (1619)

Categoría	Número de propietarios
Regidores	22
Jurados	5
Religiosos	7
Escribanos	3
Traperos	2
Viudas	3
Especieros	3
Militares	2
Procuradores	1
Labradores	1
Alguaciles	1
Marineros	1
Armadores	1
Curtidores	1
Licenciados	1
Cordoneros	1
Sin especificar	25
Total	80

Fuente: ARChG, RP, caja 9560, pieza 61 (1619), s. f. Elaboración propia.

406. La inclusión de las mujeres en este memorial, nos lleva a la cuestión de si las expulsiones dictadas por la Corona afectaron también a las esclavas. A pesar de que en la documentación se suele hacer distinción por sexos, no hay referencia alguna a ellas en los decretos ni constancia de su venta u ocultamiento por parte de sus amos. Ciertamente es que los esclavos tenían una mayor presencia laboral al protagonizar los trabajos más pesados, tenían mayor libertad de movimientos y despertaban también una mayor competencia y, sobre todo, eran más proclives a huir al norte de África, mientras que ellas se ocupaban mayormente de tareas domésticas.

407. ARChG, RP, caja 9560, pieza 61 (1619), s. f.

Como se puede observar en la tabla anterior, la mayor parte –si no todos– de los miembros del concejo municipal concertaron rescates con sus esclavos. La gran mayoría de los regidores aparecen con más de dos esclavos; uno, como es el caso de don Juan de Villegas, llega a tener hasta 8. De igual manera, se aprecia la diversidad social en el conjunto de los propietarios, teniendo menor relevancia aquellas profesiones identificadas más modestas. Sorprende, por otro lado, el elevado número de esclavos cortados presentes en Gibraltar en aquel momento. 175 musulmanes en una población que se hallaría en torno a las 6.000 personas⁴⁰⁸ tanto en el núcleo urbano como en sus tierras aledañas, con un puerto medianamente relevante donde pocos años atrás de los hechos tratados aquí embarcaron decenas de moriscos procedentes del reino de Sevilla⁴⁰⁹. Una localidad, de reducidas dimensiones. Si lo comparamos con Almería, una ciudad con un mayor número de habitantes, vemos que la expulsión de 1621 afectó a 90 esclavos cortados aproximadamente⁴¹⁰. También, en Guadix, un censo incluía a 41 esclavos musulmanes⁴¹¹. Y si lo comparamos con otro lugar de mayor importancia como Málaga, vemos que, según el padrón que se confeccionó ante la deportación de 1581, la ciudad albergaba un total de 185 esclavos norteafricanos⁴¹².

Dada la gravedad de lo tratado en el pleito no era de extrañar que a la probanza del denunciante acudieran 31 testigos, cifra que sobrepasa lo habitual en causas judiciales. Lo que nos lleva a plantear si la motivación del litigio radica en la competencia laboral de los esclavos cortados es, aparte del elevado número de testigos ya referido, el hecho de que todos fueran varones y que buena parte de ellos tuvieran oficios manuales que podían ser asignados a estos esclavos como el de marinero, cordonero, trabajador en el campo o en el muelle. Leyendo sus declaraciones la imagen que transmiten es la de una ciudad cuyos vecinos se veían sometidos por los esclavos, que andaban con plena libertad y sus dueños «los traen sin hierros»⁴¹³, tratando mal a los cristianos «dándoles bofetadas»⁴¹⁴ gracias a la protección que les proporcionaban sus amos, personas poderosas ante las que no se podían enfrentar, huyendo o cometiendo

408. Hills (1982: 188).

409. Lapeyre (1986: 186).

410. Andújar Castillo (1992: 90).

411. Garrido (2011: 224-225).

412. Vincent (1987a: 242-243). Atendiendo a lo indicado por este autor, los esclavos representaban un 10 % de la población malagueña. De acuerdo con las estimaciones del corregidor de Málaga, en 1609 la cifra de esclavos musulmanes presentes en la ciudad no sobrepasaba los 300, los cuales tenían vetado circular de noche, en caso de vulnerar la prohibición, sus amos debían pagar 10 ducados y el esclavo sufriría 100 azotes la primera vez o pena de galeras en caso de reincidir (Jiménez Estrella, 2021: 344).

413. ARChG, RP, caja 9560, pieza 61 (1619), s. f.

414. ARChG, RP, caja 9560, pieza 61 (1619), s. f.

toda clase de crímenes, actuando como espías reconociendo las fortificaciones y manteniendo correspondencia con los corsarios berberiscos e, incluso siendo capaces de hacer cosas peores, como sublevarse. Así, el tratante Pedro Nieto afirmó ante el receptor de la Chancillería que un esclavo le confesó que «si se levantaran los dichos moros lo primero que avía de hazer hera matar a sus amos pues que en cada casa avía dos o tres moros y matarlos a todos y luego coxer el castillo»⁴¹⁵; un temor que recuerda al expresado los habitantes de algunos pueblos y ciudades que se vieron obligados a acoger a los moriscos expulsados del reino de Granada a finales del siglo XVI. Al margen de la importante amenaza que se cernía sobre la ciudad sujeta permanentemente a un riesgo de ataque inminente al encontrarse tan cercana a la costa africana y la sensación de peligro que acarrea tal realidad⁴¹⁶, lo cierto es que los testimonios probablemente exagerasen –de nuevo– la situación con el fin de enfatizar aún más lo dispuesto por la acusación para hacer valer sus propósitos, algo usual en un pleito movido con intenciones precisas.

Otro lugar donde estas provisiones reales, portadoras de las injerencias de la Corona en la tenencia de esclavos, sembraron un torbellino en el seno de la oligarquía local fue Antequera. Situada en un lugar estratégico, a caballo entre los reinos de Sevilla y Granada, así como relativamente cercana a Málaga, separadas ambas ciudades por la cordillera penibética, Antequera sorteó, no sin cierta dificultad, los bandos de expulsión de los esclavos decretados en 1621. En ese año, ante la decisión del licenciado don Rodrigo de Cabrera de hacer cumplir el bando de expulsión en la ciudad, su cabildo municipal reaccionó contra ello señalando que Antequera no pertenecía al reino de Granada, motivo por el cual no se le podía aplicar un bando que se ceñía exclusivamente a dicho territorio. Resistencia que se vio confirmada por una real ejecutoria que consiguió el concejo municipal.

Sin embargo, casi dos décadas después, la intromisión real en lo tocante a los esclavos –al fin y al cabo, propiedad privada–, volvía a repetirse, esta vez por motivos bien distintos. El escenario bélico cambió radicalmente desde entonces, intensificándose a partir de 1635 con el estallido de la guerra contra Francia, a lo que se añadía la prosecución de la contienda en Flandes y la

415. ARChG, RP, caja 9560, pieza 61 (1619), s. f.

416. La *Historia de Gibraltar*, escrita por Ignacio López de Ayala en 1782, trata reiteradamente sobre esta cuestión. En su relato sobre lo acontecido en los años 1618 y 1620, los más cercanos a los hechos que tratamos, destaca la amenaza existente: «Gibraltar padecía más que otros pueblos, porque comunicándose su entrada con los dos mares con un pequeño istmo podían echar sus lances los infieles sin internarse en el país» (López de Ayala, 1782: 265). El peligro prevaleció incólume avanzada la segunda mitad del siglo XVII, de acuerdo con las memorias de Raimundo de Lantery, mercader que fue testigo de una población que seguía obsesionada con la posibilidad de ser atacados por los berberiscos (Boeglin, 2003: 250-251).

lucha intermitente contra el Imperio otomano y los piratas berberiscos. Falta-ban brazos para remar en las galeras y se recurrió a los esclavos y gitanos ubi-cados en el sur peninsular⁴¹⁷. Para ello, en 1637, don Pedro de Amezqueta, alcalde de Casa y Corte, fue nombrado por Felipe IV como juez de comisión para remitir a las galeras a los esclavos residentes en las costas de Andalucía y 12 leguas tierra adentro. La primera ciudad donde recaló fue Sevilla, lugar donde se dedicó a enviar a los esclavos que pudo localizar a Cádiz y a Carta-gena, haciendo frente a las resistencias que surgieron en forma de protestas ante su cometido y de huidas perpetradas por los esclavos, ante lo cual impuso penas pecuniarias de índole ejemplarizante a los amos ante el recelo de que los hubieran instigados para fugarse. Tal y como explica Domínguez Ortiz en su clásico estudio, pronto la figura de Amezqueta se volvió notablemente impo-pular, despertando las quejas de los amos por llevarse, no solo a los esclavos musulmanes, sino también a los cristianos y sumando el número de multas de cuantías tan elevadas como 300 o 500 ducados⁴¹⁸. Desde Sevilla, el enviado re-gio acudió a Málaga con idéntico proceder. Y hallándose en esta ciudad, el ca-bildo antequerano fue notificado de que se actuaría allí de la misma manera, ordenando la entrega de los esclavos a los dueños presentes en la localidad y su custodia en la cárcel local.

A finales de la primavera de 1638, en la sesión de cabildo celebrada el 22 de mayo, los miembros del concejo municipal protestaron ante lo que conside-raban una actuación impropia, pues la ciudad ya había conseguido el permiso real en 1621 –donativo mediante– para que no fueran molestados los esclavos presentes en ella, incluyendo los de jornal, salvo aquellos que se encontraran en la localidad huidos de la vecina ciudad de Málaga:

Y porque en ocasiones semejantes esta ciudad ha ganado provisiones de Su Majestad para que ningún juez quite los esclavos de servicio a sus dueños sin haber cometido delito y la razón en que se fundó para ganarlas es de derecho natural que no se castigue a quien no ha cometido delito ni se quite a nadie su hacienda,

417. Domínguez Ortiz (2003b: 34).

418. Domínguez Ortiz (2003b: 34). El autor se hace eco de las memorias de Andrés de la Vega tendero de la calle Francos, correspondientes al año 1637: «esclavos de doze leguas del mar mandó su Magestad los traxesen a la cárcel para que los llevasen a las galeras y se truxeron muchos negros, mulatos y berberiscos, que causó gran lástima, y los llevaron en 24 de agosto en barcos a Cádiz» (Morales Padrón, 1981: 82). Concretamente, en este fragmento, se trae a cola-ción la historia de un esclavo huido que acabó presentándose ante las autoridades dispuesto a ir a galeras para liberar a su amo de la cárcel, un curioso gesto de cariño y fidelidad entre un propietario y su esclavo que, pese a lo anecdótico que pueda ser, la inclusión del mismo acompa-ñando al resto de las alusiones en un acopio de los sucesos acaecidos en una urbe como Sevilla durante buena parte del siglo XVII refleja la notable repercusión que esta medida debió tener en la ciudad.

mayormente a vasallos que tan humildemente como deben acuden a las necesidades y servicios de su rey y señor natural con sus haciendas y vidas⁴¹⁹.

Dispuesta a hacer valer sus prerrogativas y ante la presión impuesta por el comisionado, la ciudad decidió que la expulsión «no se entendiese con los esclavos desta *çiudad*»⁴²⁰ y, con tal propósito, mandó partir a Madrid a los regidores don Juan Ocón y don Fernando de Mansilla y a Fernando de Cáceres a la Real Chancillería de Granada. Aun con eso, la llegada del alcalde a Antequera se caracterizó por su dureza y falta de tacto acostumbradas. Por una provisión emitida por el Consejo de Castilla a fecha de 17 de agosto de ese año, sabemos que, en el transcurso de su cometido, don Pedro de Amezqueta envió a prisión a un destacado regidor antequerano –don Francisco de Santisteban Narváez– por no entregar a su esclavo cristiano alegando que se había fugado, trasladándolo a la cárcel pública entre los reclusos comunes y condenándolo, además, al pago de una multa de 187.500 maravedís. A otros les impuso penas de 37.400, 42.500 y 108.800 maravedís. El contenido de la carta era particularmente severo con el juez de comisión, reprochándole haber actuado de manera desproporcionada y abusando de su autoridad al causar «muchas molestias y vejaciones»⁴²¹ a los vecinos, y particularmente a los miembros del cabildo, así como de haber ignorado las provisiones de 1621 que excluían a los esclavos residentes en la ciudad del bando de expulsión.

Por otro lado, y como se ha podido apreciar anteriormente, la situación de los esclavos cortados en la costa, especialmente en la del reino de Granada no cambió, a pesar de los conatos de expulsión; pues las órdenes siguieron dictándose, estando condicionado su cumplimiento al ánimo y energía del corregidor o gobernador de turno⁴²². También se tiene constancia de algunas referencias en pleitos judiciales a la continuación de este hábito. De esta forma,

419. AHMA, FM, L-1623, Act. Cap. De 22-V-1638, s. f.

420. AHMA, FM, L-1623, Act. Cap. De 22-V-1638, s. f.

421. AHMA, FM, L-1623, Act. Cap. De 22-V-1638, s. f.

422. No cabe duda de que disponer de un esclavo en el sur peninsular comenzó a presentar más inconvenientes que ventajas a partir de mediados del siglo XVII, ante las continuas interferencias de la Corona en su posesión. De esta forma, se intensificaron una serie de medidas que, como se ha visto, tuvieron lugar desde comienzos de la centuria. Así, en Sevilla, en 1639, donde, ante las protestas de los dueños manifestadas en los años anteriores, la Corona les ofreció el pago de una determinada cantidad de dinero a cambio de eximir a sus esclavos del servicio en galeras. En Cádiz, en 1662 se prohibió a los esclavos norteafricanos residir en ella y siete años después todos los esclavos de su entorno fueron confiscados para construir un Hospital de la Armada. En 1667, un Real Decreto dispuso el traslado a galeras de todos aquellos esclavos berberiscos presentes en la costa, ocasionándose un grave incidente municipal en Málaga como consecuencia de esto tres años después. El problema de los esclavos presentes en esta ciudad fue objeto de debate entre el Consejo de Guerra y el Consejo de Castilla en 1672 (Domínguez Ortiz, 2003b: 36-37).

en 1662, don Ignacio Camargo preguntaba en su probanza durante el litigio que mantenía con su esclava berberisca Halu, si los testigos eran conocedores de la prohibición de mantener esclavos trabajando por un jornal en la ciudad de Málaga exceptuando aquellos que lo hicieran fuera de ella⁴²³. También, gracias a un pleito sobre la libertad de la esclava berberisca Ana María entre su marido Francisco de la Cruz y su amo Juan de Iniesta en 1675 sabemos algunas impresiones acerca de la presencia de este grupo en Vélez-Málaga y, en general, en el litoral granadino. Un territorio donde, a pesar de todo, la práctica continuaba funcionando con plena normalidad, al igual que en periodos anteriores. Al ser el origen del conflicto una desavenencia en torno al impago del rescate, el propietario incluyó en la probanza una pregunta en la que afirmaba que era «ley, uso y costumbre»⁴²⁴ que los esclavos y esclavas buscaran su jornal por cuatro, cinco o un real diarios⁴²⁵.

Finalmente, en 1668, Málaga sí pudo zanjar la larga cuestión que había tenido en torno a los esclavos a jornal desde hacía más de un siglo. Eso sí, gracias a las imperiosas necesidades financieras por las que atravesaba la monarquía en ese periodo. Ese año, un enviado de la Corona dispuso la venta de licencias para la posesión de esclavos cortados dentro de la ciudad, lo que, sin duda, debió aportar no pocos ingresos destinados a la Real Hacienda⁴²⁶, ocasionando que hubiera un ligero repunte en el número de esclavos bautizados en esos años⁴²⁷.

423. ARChG, RP, caja 10034, pieza 15 (1662). En Málaga, a finales de 1661, se ordenó a los propietarios de la ciudad acudir a registrar sus esclavos so pena de perder su posesión. El recuento del registro se saldó con un total de 227 esclavos pertenecientes a 102 dueños distintos con profesiones variopintas, desde regidores hasta militares pasando por clérigos, especieros o artesanos. Destaca, entre ellos, el caso del licenciado don Diego del Pozo, quien tuvo en propiedad 39 esclavos empleados para especular mediante la mano de obra que ofrecían al encontrarse todos a jornal (Bravo Caro, 2006: 402-404).

424. ARChG, RP, caja 10170, pieza 4 (1675), s. f.

425. Los esclavos cortados continuaron siendo objeto de preocupación por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas. Prueba de ello es lo dispuesto por el sínodo de 1674, celebrado a iniciativa del obispo malacitano fray Alonso de Santo Tomás, en la que se denunciaban prácticas censurables sobre rescates entre determinados amos y sus esclavas a su servicio o a jornal (1998: 362). Poco tiempo atrás, el prelado había recomendado que no se expulsasen dada su utilidad en el servicio doméstico y la carencia de mano de obra que había para tal cometido (Martín Casares, 2000: 333-334). Como en otros lugares, tal práctica acabaría disminuyendo a medida que lo haría la propia población esclava. 78 años después del último caso mostrado aquí, en 1753, había en Málaga nada más que 46 esclavos (Bravo Caro, 1997: 89). La última cédula ordenando la expulsión de los esclavos musulmanes cortados fue emitida por Felipe V el 29 de septiembre de 1712 (Lapeyre, 1986: 223-224).

426. Rodríguez Alemán (2003: 295-296).

427. Rodríguez Alemán (2003: 287 y 296).

1.8. LA IMAGEN DEL ESCLAVO EN EL ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO

No es sencilla la tarea de indagar en la percepción de la esclavitud en la sociedad de los siglos XVI y XVII, pues si heterogéneas eran las circunstancias que rodeaban a cada esclavo en función de una mezcolanza de variables condicionadas por el trabajo, la procedencia, la capacidad de adaptación o la relación con el amo –entre otras– distintas debían resultar también las impresiones que generaban, en tanto que estaban cargadas de un fuerte componente subjetivo. Moviéndonos en esas aguas turbulentas a través de los datos aportados por las fuentes, pretendemos profundizar en esta cuestión buscando en todo momento captar concepciones comunes en el imaginario colectivo, fruto de la convivencia en los diferentes espacios de esta *sociedad con esclavos* presente en el sur peninsular.

1.8.1. Los memoriales de tachas

Probablemente, los memoriales de tachas constituyan el documento judicial más palpable a la hora de comprender la percepción social existente sobre la esclavitud en la España de la época moderna. Tales memoriales se realizaban a propuesta de algunas de las partes involucradas en un proceso judicial con el objeto de desacreditar a los testigos mostrados por la contraria ante el tribunal. Emplear este recurso era de vital importancia, puesto que podía inclinar la balanza de la justicia a favor del litigante que lo solicitara. Mediante estos memoriales se intentaba negar el testimonio de los testigos opuestos criticando comúnmente, no lo depuesto por ellos en sus respuestas al interrogatorio del receptor de la Chancillería, sino su propia reputación social, al margen de cualquier información que hubiera aportado. La posición, las costumbres, la procedencia e, incluso, la inteligencia eran aspectos ampliamente valorados en este tipo de trámites. Además, el hecho de que la gran mayoría de los procesos judiciales se incoaran entre personas que vivían en la misma localidad provocaba que, en buena parte de ellos, todos los involucrados –incluyendo, por supuesto, a los testigos– se conociesen entre sí; lo cual contribuía a que se introdujeran en estas tachas datos completamente arbitrarios al calor de la mentira, el prejuicio y el resentimiento.

En un sistema judicial plenamente integrado en el conjunto de la sociedad, además de acudir con total normalidad a la justicia para resolver sus disputas con otros, muchos también participaban en ella en calidad de testigos. Y los esclavos no fueron ajenos a esto, pues el derecho castellano les daba potestad para ello⁴²⁸, no siendo pocos los que dieron su versión de los hechos

428. A pesar de esto, el hecho de que los esclavos hicieran uso de la justicia, sea como litigantes, sea en calidad de testigos, despertó recelos entre los representantes de las ciudades en

tratados en el curso de un pleito; algunos a pesar de las represalias que quizás con seguridad cayeron sobre ellos por atreverse a hacerlo. Para este apartado, se presenta una muestra de 54 memoriales de tachas que se han conservado entre 1577 y 1621 en los que aparecen esclavos o antiguos esclavos desacreditados por la parte contraria de la que les convocó a declarar en el proceso. En los documentos detectados se aprecia un total de 49 esclavos, de los que 22 son mujeres y 27 hombres. En los libertos también se observa cierto equilibrio con mayor tendencia de los varones. De los 39 libertos hallados, 21 son hombres y el resto son mujeres. Un 43% de los memoriales corresponden al siglo XVI, con una destacada asiduidad en los años 80. Con la llegada del Seiscientos, la aparición de los esclavos en ellos disminuyó considerablemente, si bien continuaron surgiendo de forma gradual. Atendiendo a las categorías descriptivas, se ve cómo los mulatos constituyen una parte significativa con un 48,6% del total con un importante papel desempeñado por los libertos ya que, de los 38 hallados, 25 corresponden a personas libres. Otra categoría, aunque mucho menos destacada, es la de los negros (18,4%), de los 14 detectados, 8 eran esclavos y el resto eran libres. Las otras categorías correspondían a los moriscos (9,2%), los berberiscos (3,9%), los morenos (1,3%) y un 18,4% que no se ha podido determinar.

En los memoriales de tachas, esclavos y libertos eran acusados de todo tipo de acciones reprobables desde una óptica legal o moral, una represalia que sufrían por participar en una causa judicial, sea de manera voluntaria o forzosa. Inculpaciones cuyas consecuencias en el día a día de los señalados desconocemos. Ello, en una gestión judicial que, indirectamente, coadyuvaba a proyectar el relato puramente subjetivo que sobre ellos se quería verter por una de las partes involucradas en el proceso al tener que sostener con testigos las tachas comunicadas; circunstancia que era agravada por el escenario local en el que se desarrollaba. Así, en la siguiente tabla podemos observar las diferentes inculpaciones que recibían; imputaciones que, huelga decir, no fueron exclusivas de los esclavos.

Primeramente, dada la posición social de los esclavos, no resulta extraño que sea el descrédito social la categoría con mayor número de acusaciones detectadas, tanto en hombres como en mujeres. En estos casos, ser esclavo era motivo suficiente para no confiar en el testimonio que hubiese aportado como testigo, atribuyéndole normalmente la etiqueta de «bajo», en referencia a su condición, y «pobre», en lo concerniente a su situación económica⁴²⁹. En 1598,

las cortes castellanas. El 23 de julio de 1590, los procuradores acordaron pedir que las autoridades impidiesen litigar o testificar tanto a moriscos como a esclavos (*Actas de las Cortes de Castilla*, tomo XI, 1886: 445).

429. Tales calificativos podían ser empleados por esclavos y libertos si así les convenía. Por ejemplo, en 1602, en un proceso en que se hallaba acusado de haber matado a un vecino de

Tabla 9. Acusaciones halladas en los memoriales de tachas (1583-1621)

Tipos de tachas	Número de acusaciones (por sexo)		
	Hombres	Mujeres	Total
Descrédito social	24	23	47
Inducción por terceras personas	16	19	35
Descrédito moral	17	15	32
Odio y enemistad a la parte contraria	6	7	13
Falso testimonio	11	2	13
Alcoholismo	4	4	8
Robo	2	5	7
Prostitución	—	7	7
Crimen	2	3	5
Alcahuetería	2	2	4
Amancebamiento	—	2	3
Vagabundeo	1	—	1

Fuente: ARChG, RP, caja 9167, pieza 81 (1583), caja 9168, pieza 23 (1583), caja 9171, pieza 19 (1584), caja 9172, pieza 1 (1584), caja 9173, pieza 47 (1584), caja 9193, pieza 9 (1586), caja 9194, pieza 124 (1586), caja 9197, pieza 31 (1586), caja 9202, pieza 81 (1586), caja 9206, pieza 36 (1587), caja 9209, pieza 78 (1587), caja 9216, pieza 10 (1587), caja 9226, pieza 36 (1588), caja 9230, pieza 19 (1589), caja 9230, pieza 30 (1589), caja 9236, pieza 38 (1589), caja 9248, pieza 28 (1589), caja 9254, pieza 36 (1590), caja 9291, pieza 101 (1596), caja 9292, pieza 62 (1596), caja 9298, pieza 8 (1596), caja 9305, pieza 15 (1596), caja 9306, pieza 12 (1597), caja 9311, pieza 21 (1597), caja 9312, pieza 19 (1597), caja 9313, pieza 78 (1597), caja 9321, pieza 23 (1597), caja 9322, pieza 88 (1598), caja 9323, pieza 45 (1598), caja 9326, pieza 32 (1598), caja 9335, pieza 15 (1598), caja 9358, pieza 68 (1599), caja 9366, pieza 33 (1600), caja 9373, pieza 13 (1600), caja 9404, pieza 14 (1602), caja 9418, pieza 42 (1603), caja 9427, pieza 68 (1607), caja 9485, pieza 73 (1611), caja 9495, pieza 88 (1612), caja 9504, pieza 62 (1613), caja 9518, pieza 103 (1614), caja 9532, pieza 57 (1615), caja 9561, pieza 11 (1618), caja 9567, pieza 26 (1618), caja 9596, pieza 67 (1621). Elaboración propia.

Baeza, el mulato Cristóbal de San Juan no tuvo reparo alguno en denigrar a un testigo presentado por la parte contraria aludiendo a su baja posición social (ARChG, RP, caja 9394, pieza 88 [1602]). En otro litigio, en 1611, las hermanas Isabel de Morales y Francisca Jiménez, libertas mulatas, menospreciaron el testimonio de María, esclava negra presentada como testigo por la parte contraria, refiriéndose a su escaso entendimiento, el hecho de que fuera bozal y haber declarado falsamente presionada por el tormento que le dio la justicia y la familia de su amo (ARChG, RP, caja 9483, pieza 62 [1611]).

las tachas que recibió el testigo Juan de Funes comenzaban de la siguiente manera: «demás de ser esclavo, hombre de malvivir»⁴³⁰. Esta posición también perseguía a los libertos al negar la validez de sus declaraciones, como le ocurrió al liberto Blas García en 1597, del cual se informó que era «hijo de una esclava cautiva y habiendo nacido esclavo le dieron libertad y ha sido y es un hombre pobre y perdido»⁴³¹. También se podían enfatizar rasgos considerados propios de la esclavitud como el color de la piel o el herraje en un afán discriminatorio⁴³². Al igual que se resaltaba su procedencia para minusvalorar su participación en el proceso. Por ejemplo, de Juan Aguilar, testigo presentado en un pleito en 1584 se decía que era «muchacho nacido en Berbería de quien se entiende que no sabrá la fuerza que tiene el juramento»⁴³³. Es frecuente hallar alusiones a la escasa inteligencia de los esclavos con apelativos como «simple», «rústico» o de «poco entendimiento». Precisamente, es esa mención a la falta de inteligencia, muestra inequívoca a la hora de querer mostrar a los esclavos como niños a los que hay que educar y castigar, la que condiciona en buena medida las acusaciones de declarar instigado por una tercera persona; generalmente sus amos o, cuando se trata de libertos, sus antiguos propietarios, aquellos con los que continúan manteniendo un vínculo de fidelidad plasmado en el servicio que le siguen prestando.

Los esclavos podían ser inducidos por personas poderosas dentro de la comunidad en la que se encontraban, relacionadas clientelarmente con sus amos, y cuya solicitud debía procurar ser obedecida en todo momento en aras de su propio bienestar. En 1589, al esclavo mulato Pedro Clavijo se le acusó de ser persuadido por Juan de Salazar, regidor de Marbella, a que declarase lo que le convenía al decirle este que, aunque no tuviera conocimiento de los hechos que se trataban, «bastaba habérselo oído a él para jurar que lo había visto»⁴³⁴. También se manifiestan, cómo no, en el caso de los libertos las sospechas convertidas en contundentes verdades ante el tribunal acerca de haber sido manipulados con anterioridad para declarar algo concreto. Personas emancipadas que continuaban relacionadas con el otrora señor como el mulato Sebastián, vecino de Cartagena, acusado de hablar en favor de su antiguo amo en un pleito que este mantenía en 1618⁴³⁵ o con las mulatas Catalina, Isabel y Juana de Ávila que participaron en un proceso confirmando la versión de un pariente de su ex propietario. Un vínculo de tales características podía trascender en estas situaciones a la relación directa que mantuvieron esclavo y dueño,

430. ARChG, RP, caja 9335, pieza 15 (1598), s. f.

431. ARChG, RP, caja 9313, pieza 78 (1597), s. f.

432. Algunos ejemplos de esta distinción están en Periañez (2010: 413).

433. ARChG, RP, caja 9173, pieza 47 (1584), s. f.

434. ARChG, RP, caja 9248, pieza 28 (1589), s. f.

435. ARChG, RP, caja 9567, pieza 26 (1618).

es decir, prolongándose tras la liberación a través de respectivos descendientes en una demostración del sólido lazo forjado entre ambos. Es por ello por lo que se puso en entredicho lo sostenido por el mulato Pedro Palomino, vecino de Martos, en 1615, porque su abuela había sido esclava de los abuelos de la persona que lo llamó a declarar⁴³⁶.

La moralidad fue utilizada también como signo de discriminación hacia los esclavos y libertos; empleando frecuentemente la denominación «mala conciencia», fue objeto de tacha con el fin de destacar el supuesto carácter desleal y acomodaticio que fácilmente se intenta atribuir a su condición, así como poner de relieve un comportamiento y costumbres contrarios a lo estipulado por la Iglesia. Por lo tanto, este «defecto» solían ir asociados a prácticas como la promiscuidad sexual, la prostitución y el robo.

Por otro lado, la animadversión del testigo hacia la persona enfrentada con la que le ha convocado a declarar es, en cierto punto, lógica. A pesar de que, al menos en teoría, los individuos que acudían a declarar lo hacían de buena fe y sin faltar a la verdad –pues no olvidemos el juramento religioso que realizaban antes de responder «a Dios y a una cruz»–, realmente una amplia mayoría de declaraciones eran parciales, con unos participantes que acudían *ex profeso*, instigados previamente por una de las partes del proceso. Y es aquí cuando nos topamos con los viejos rencores y pequeñas rencillas a las que hacíamos referencia al comienzo de este apartado, posturas suscitadas a raíz de conocerse inevitablemente al vivir, en muchos casos, en pequeñas comunidades. Así, del esclavo Francisco Guzmán, testigo convocado en un proceso acaecido en Murcia en 1577, Diego Sánchez de Valdivia indicó que le tenía «odio y enemistad y no le habla»⁴³⁷. Algunas fricciones nacían como resultado de los cargos desempeñados por alguna de las partes, en especial aquellas acciones tocantes al orden público, especialmente sensible a los movimientos y comportamientos de las clases sociales más desfavorecidas en general, y de los esclavos y libertos en particular. De esa forma, en 1581, en el pleito que mantenía Alonso Cobo, alcalde ordinario de Torredonjimeno, alegaba que la negra Francisca Flores, testigo presentado por la parte contraria, era su enemiga porque tiempo atrás la había tenido presa y le dio tormento⁴³⁸. Algunos rencores parecían ser más personales, como el que presuntamente sentía el esclavo berberisco Francisco de Mora hacia el escribano Francisco López de Chaves, vecino de Badajoz, en 1589. Según lo que sostenía este, el primero andaba diciendo a todo el que lo quisiera oír que había favorecido a su ama en el pleito de libertad que el esclavo había mantenido con ella ante la justicia de la ciudad⁴³⁹. Por otra parte, a

436. ARChG, RP, caja 9532, pieza 57 (1615).

437. ARChG, RP, caja 9128, pieza 6 (1577), s. f.

438. ARChG, RP, caja 9147, pieza 66 (1581).

439. ARChG, RP, caja 9230, pieza 19 (1589).

algunas personas solo les valía saber que el testigo era amigo de la parte contraria para manifestar que eran enemigos suyos. A otras, en cambio, no les hacía falta especificar el motivo de la enemistad latente entre parte y declarante.

Siguiendo esa misma línea de descrédito, no sorprende que en muchas tachas salieran a la luz acusaciones de falso testimonio acordes, de igual modo, con las imputaciones de inducción. Al igual que en las anteriores, una inculpación de ese calibre respondía a un interés personal y, por tanto, subjetivo, si bien en este caso un delito así se hallaba en consonancia con un problema estructural que afectaba al sistema judicial de la época como era la proliferación de testigos falsos en las causas que se incoaban. Todo ello, existiendo de trasfondo un trato ilícito endémico basado en la compra de testimonios –en el mejor de los casos– o directamente la coacción. Esta práctica se podía manifestar en pleitos de toda índole, especialmente en aquellos donde lo que estaba en juego era de gran magnitud, como la posesión de un mayorazgo o de un título de nobleza⁴⁴⁰. También, cuando alguna de las partes enfrentadas disponía de un poder adquisitivo medianamente destacable para comprar voluntades o de una red clientelar solvente. La reiterada consulta de la documentación judicial de los siglos XVI y XVII permite afirmar que nos encontramos ante un fenómeno extendido cuya verdadera dimensión está por estudiar. Con una media aproximada de cinco testigos convocados por cada una de las dos partes de una causa, y teniendo en cuenta el impresionante volumen de pleitos incoados en los tribunales en este periodo, se puede considerar que la implicación de la población en los procesos no era menor, llegando a formar parte de su cotidianidad y aumentando, consecuentemente, la propagación de esta mala praxis. Tal es así, que hasta la propia Iglesia se hacía eco de ello, ya que el compromiso religioso expresado por el testigo a comienzos del interrogatorio confería a los teólogos la capacidad de expresarse sobre su perjurio. De esta forma, autores como fray Francisco de Alcocer no dudaban en considerarlo pecado mortal⁴⁴¹, pues, en palabras de Juan de Paz, el acto en sí suponía una «ofensa a Dios»⁴⁴² dado que «si por la vida de cualquier hombre no se puede mentir, peor será jurar falso»⁴⁴³. Asimismo, con mayor o menor fortuna, este tipo de prácticas eran perseguidas por las autoridades. Las condenas por participar en un fraude así podían variar en función de la proporción del acto delictivo y de la situación social y económica del sujeto, además de existir una diferencia entre incitador e incitado. Un ejemplo de ello. Mientras que Pedro Jiménez de Ahumada,

440. Sobre el empleo de «testigos falsos» en los pleitos de hidalguía, véanse Soria Mesa (2000a: 131), Kagan (1991: 125-126) y Fernández Martín (2019). Del mismo modo, sobre las falsedades documentales y el papel de los testigos en los procesos de promoción social, véase Melero Muñoz (2021: 622-657).

441. De Alcocer (1592: fol. 94).

442. De Paz (1687: fol. 531).

443. De Paz (1687: fol. 531).

vecino de Córdoba, fue sentenciado a pagar 50.000 maravedís por «inducidor de testigos falsos» en 1589⁴⁴⁴, la esclava Melchora de los Reyes fue azotada en Sanlúcar de Barrameda por dar deliberadamente un testimonio contrario a la verdad en 1587⁴⁴⁵.

En los memoriales de tachas, los esclavos y libertos aparecen como blanco de este tipo de acusaciones a raíz de su condición jurídica, incompatible –según el argumento empleado por la parte contraria en el proceso– con emitir una declaración fidedigna, así como por el estado de sometimiento en el que se hallaban respecto a sus amos; razonamientos que hacía el acusador al conocer personalmente al testigo, al menos teóricamente. Sin embargo, el hecho de que la misma lógica sirviera, de manera coherente, para cualquier persona esclavizada la convertía en un recurso manido, al igual que las tachas anteriores. De esta manera, podemos encontrar continuas referencias a lugares comunes asociadas al estado de sometimiento en el que se encontraban tanto esclavos como, en cierta forma por su marginalidad, también libertos. Todo apunta a que no era la mejor opción convocar a un esclavo como testigo; quizás por eso Andrés de Valenzuela, esclavo negro, fue acusado en 1597 por don Antonio de Herrera y Guzmán, vecino de Toledo, de cometer perjurio al no haber especificado su condición jurídica al hacer la testificación en su contra⁴⁴⁶.

Se presentaban alegaciones basadas en la incapacidad de los esclavos para actuar de forma independiente. Como sucedió en Ronda, en 1587, cuando las esclavas Francisca y Paula Vélez fueron acusadas de perjurar por congraciarse con su amo, al parecer, enemigo de la parte contra la que testificaron⁴⁴⁷. En otras ocasiones se aludía al temor a las represalias del propietario en caso de desobediencia como afirmó el regidor rondeño Francisco Jiménez de Torres al indicar en 1587 que María, esclava morisca, se había pronunciado en su contra al ser «inducida, persuadida y atemorizada» por sus amas⁴⁴⁸. También se podía hacer hincapié en emplear la debilidad en la que se hallaba una determinada persona como cuando, en 1586, el licenciado Barrientos, alcalde mayor de Úbeda, fue acusado de haber instigado a dos presos para que declararan contra un vecino de la ciudad con el que se hallaba enfrentado y al que ya había tenido oportunidad de encerrar en la cárcel local. Concretamente, se indicaba que a uno de ellos, Luis de la Puebla, mulato condenado a muerte, lo amenazó señalándole que «si no juraba ejecutaría contra él la sentencia de muerte en que lo tiene condenado sin embargo de apelación, y si lo hacía le daría libertad»⁴⁴⁹.

444. ARChG, RP, caja 9249, pieza 6 (1589).

445. ARChG, RP, caja 9209, pieza 78 (1587).

446. ARChG, RP, caja 9311, pieza 21 (1597).

447. ARChG, RP, caja 9206, pieza 36 (1587).

448. ARChG, RP, caja 9206, pieza 36 (1587), s. f.

449. ARChG, RP, caja 9197, pieza 31 (1586), s. f.

También, continuando con esta clase de incriminaciones podemos conocer las supuestas dádivas que se daban a los esclavos a cambio de un testimonio favorable. En virtud de lo hallado, las referencias a estos obsequios nos indican que estos podían ser asiduos, otorgándose de forma constante como pago a otros servicios, o excepcionales, fruto de la necesidad suscitada en ese instante. En cualquiera de las dos, comprar la voluntad del esclavo no resultaba tarea ardua, y más si contaba con la aquiescencia del amo. Las menciones halladas nos indican que, en ocasiones, estos regalos eran ofrecidos por individuos que formaban parte del círculo del propietario por lo que, atendiendo a los deseos del esclavo se accedía a la vez a los del propio dueño contribuyendo a afianzar su entorno clientelar. Una muestra de ello la encontramos en las inculpaciones formuladas por parte de Diego Sánchez de Valdivia, vecino de Murcia, el cual, en un pleito que mantuvo en 1577, tuvo mucho interés en demostrar en sus tachas que Francisco de Guzmán, esclavo negro, había pronunciado su testimonio palabra por palabra de acuerdo con los intereses del escribano Cosme Ruiz, con el que estaba enfrentado en el proceso, debido a la amistad existente entre ambos ya que «le tiene sujeto a su voluntad que no haze más de lo que le manda y lo tiene en su casa y le da de comer y todo lo que a menester en la dicha amistad, trato y conversación entre los susodichos»⁴⁵⁰. Un ejemplo de regalo excepcional puede ser el que aludía uno de los testigos convocados a las tachas presentadas por el escribano Francisco López de Chaves, antes mencionado, al señalar que el esclavo Francisco de Mora había recibido 4 ducados por jurar en falso, además de ciertas promesas de interceder ante su dueña por su libertad⁴⁵¹.

Como se ha podido comprobar en la tabla, las tachas relacionadas con el alcoholismo, hábito tradicionalmente vinculado a los esclavos⁴⁵², ocupa una relevancia menor entre aquellas que se han detectado. Dato llamativo en la medida en que era considerado en el imaginario colectivo un aspecto común relacionado con su día a día. Una práctica, en suma, a la que era relativamente fácil recurrir y que, al tener un carácter público –pues el consumo de alcohol se reservaba normalmente a las tabernas y sus efectos se exteriorizaban en la calle, a ojos de todos– se podía traer a colación para minusvalorar la declaración dada por estos en el proceso. Si lo que se pretendía era negar al otro siguiendo este objetivo, parecía que se procuraba con empeño. La mayoría de las alusiones sobre el alcoholismo presentaban al esclavo o al liberto como una persona

450. ARChG, RP, caja 9128, pieza 18 (1577), s. f.

451. ARChG, RP, caja 9230, pieza 19 (1589).

452. Algo que podemos ver, además de en los numerosos testimonios que nos llegan a través de las fuentes, en las propias ordenanzas municipales de los pueblos y ciudades del sur de la Corona de Castilla, como, por ejemplo, en el caso de Málaga (González Arévalo, 2014: 451-452).

presa de su vicio, sumido en una especie de letargo permanente que anulaba su capacidad de juicio en cualquier circunstancia, intentando mostrar a sujetos con un carácter débil y reprobable y haciéndolos volubles, a lo que se añadía su posición social totalmente marginal. Así se vio en un proceso acaecido en Murcia, en 1597, donde, como respuesta a las tachas puestas al esclavo negro Pablo Ardir al calificarlo como «ventero y borracho», un testigo señaló que lo vio haciendo «cosas de hombre fuera de sí»⁴⁵³, «borracho y embriagado de vino»⁴⁵⁴ en una venta cercana a la ciudad. Del mulato Juan de Rueda, vecino de Écija, se decía en 1584 que era «hombre que por una vez de vino dirá lo que quisieran y frecuentador de tabernas»⁴⁵⁵. Algo idéntico a lo expresado, en 1586, sobre el esclavo Pedro de Rojas, vecino de Lucena, al indicarse que «de ordinario [se] embriaga bebiendo demasiado hasta que pierde el sentido»⁴⁵⁶. En otro caso, en unas probanzas contra el alcalde mayor de la ciudad de Murcia en 1589 –ajeno a los memoriales de tachas al uso, si bien presenta la misma intencionalidad que los anteriores–, se trató de denigrar al corchete Francisco Ponce, liberto negro, del cual un testigo llegó a decir:

Sirvió de corchete a la justicia [y] alguaziles que ubo en esta ciudad en el tiempo que el dicho licenciado Ribera fue alcalde mayor della el qual sabe este testigo que es borracho porque muchas vezes yendo este testigo y amigos suyos por la carretería de esta çiudad lo hallaban caído y enbriago y andava siempre desnudo y maltratado⁴⁵⁷.

La reprobación con respecto al alcoholismo se hizo de los otros criados de los alguaciles, aunque se resaltaron mucho más las tachas al liberto –las consecuencias sociales del color de la piel⁴⁵⁸– que a los demás. Y es que, en la documentación judicial, el alcoholismo asociado a los esclavos era un tópico más que conveniente si lo que se pretendía era denigrar a sus propietarios, minusvalorar sus testimonios o ambas cosas a la vez. Así, en 1590, en un pleito criminal suscitado a raíz de la muerte de un vecino de Llerena, las declaraciones del esclavo Pedro Guerrero ante las autoridades implicaron la imputación de Pedro Orozco de Guzmán y de García Larios. Por separado, ambos trataron de invalidar las afirmaciones vertidas ante el escribano coincidiendo en asegurar que el esclavo no era digno de creer porque era negro, bozal, nacido

453. ARChG, RP, caja 9306, pieza 12 (1597), s. f.

454. ARChG, RP, caja 9306, pieza 12 (1597), s. f.

455. ARChG, RP, caja 9173, pieza 47 (1584), s. f.

456. ARChG, RP, caja 9202, pieza 81 (1586), s. f.

457. ARChG, RP, caja 9239, pieza 25 (1589), s. f.

458. Algo que se evidencia en esta probanza, como en tantas otras. Entre las razones que presentó otro testigo, Francisco de Ayllón, «ciudadano que vive de su hacienda», para desacreditar al corchete, estaba la de ser «negro» (ARChG, RP, caja 9239, pieza 25 [1589], s. f.).

en África –«le traxeron de Guinea»⁴⁵⁹– y se emborrachaba a la vista de todos. El primero incluso aseguró, ahondando en esa falta de entereza propia de un niño, que el esclavo se había dejado amedrentar por los alguaciles para que declarara lo que ellos querían. Por ello, los testigos que fueron interrogados con las preguntas de uno y otro imputado hicieron aportaciones en este sentido. El testigo Juan de Morales, vecino de Llerena, indicó que lo había visto:

Muchas vezes al dicho negro borracho, embriagado de vino, y dezir cosas fuera de tino por donde se da a entender que estaba borracho y que los muchachos juegan con él por las calles y le haçen cantar para que diga desatinos⁴⁶⁰.

Otros testigos, como el criado Francisco de Viveros, ahondaban en la miseria que se trataba de asociar al esclavo señalando que lo había visto «borracho al dicho negro y ensuciarse en los calçones y vomitar hacer otros estremos»⁴⁶¹. Por otro lado, como se ha observado en la estadística, las tachas de alcoholismo no eran exclusivas de los hombres. De esa manera, de Catalina Rodríguez, esclava residente en Murcia en 1577 se afirmaba que «se embriaga muchas vezes y se ha tomado y toma de cada día del vino de manera que sale fuera de su juycio»⁴⁶².

Otras tachas se corresponden con acusaciones de crímenes comunes como el robo, heridas o asesinatos. En estos casos, solo se limitan a señalar a determinados esclavos y libertos como perpetradores de tales delitos, generalmente sin concretar detalle alguno. Pocos son los casos identificados donde sí se ha tratado de dar alguna explicación al respecto. En Córdoba, en 1587, los supuestos antecedentes de Andrea, esclava negra, salieron a relucir destacando que había intentado envenenar la comida de su amo, el veinticuatro Juan de Valenzuela, así como su mujer e hijos; acto por el que fue azotada y vendida como castigo⁴⁶³.

Sucede lo mismo con las incriminaciones de prostitución mencionadas por medio de la fórmula «mala de su cuerpo»; así, de la esclava mulata Catalina, testigo en una causa incoada en la villa de Almansa en 1599, se dijo que era «mala de su cuerpo con todos los que se lo pagan»⁴⁶⁴. En este tipo de situaciones, las respuestas de los testigos convocados, como es el caso de este memorial de tachas, podían responder con más detalles, tal y como manifestó Sebastián Hidalgo al asegurar que había observado a la esclava saltar por los tejados de la ciudad para llegar a sus encuentros íntimos. Sí solían ir acompañadas de más

459. ARChG, RP, caja 9259, pieza 20 (1590), s. f.

460. ARChG, RP, caja 9259, pieza 20 (1590), s. f.

461. ARChG, RP, caja 9259, pieza 32 (1590), s. f.

462. ARChG, RP, caja 9128, pieza 18 (1577), s. f.

463. ARChG, RP, caja 9216, pieza 10 (1587).

464. ARChG, RP, caja 9358, pieza 68 (1599), s. f.

precisiones las tachas relativas al lenocinio. De esta manera, en 1611, en el memorial de Nicolás Garri, regidor de Cartagena, se indicó que el liberto mulato Jerónimo de Givalva era «hombre infame, alcahuete y castigado por tal porque su caudal es receptar en su casa mujeres de mal trato con que vive criado y allegado»⁴⁶⁵. De igual forma, esta práctica era atribuida a los esclavos y sus propietarios, un modo de reflejar públicamente las heterogéneas funciones que se veía obligado a ejercer un esclavo en su estado de sumisión respecto al dueño. Es el caso de Luisa, esclava residente en Cartagena, señalada en un pleito celebrado en 1581 como alcahueta de su ama doña Constanza de Montalbán con dos vecinos de la ciudad⁴⁶⁶. En otras ocasiones, no hacía falta que el esclavo cometiera esa práctica por instigación de su amo para que este no se viera envuelto en ella. Así, en 1589, Hernán Rodríguez, regidor de Badajoz, indicó que el testigo Francisco de Morales, esclavo mulato de doña Leonor de Osma, era alcahuete público, favoreciendo que en su casa se juntaran hombres y mujeres «para conocerse carnalmente»⁴⁶⁷.

Siguiendo en esa esfera íntima, hay lugar también para alusiones a relaciones consideradas impropias para la moral de la época, es decir, aquellas habidas fuera del matrimonio. Los contactos ilícitos eran expuestos en estos procesos con el afán de desacreditarlos, como sucedió con Leonor Guirola, esclava mulata de las monjas del convento de Santa Clara de Carmona en 1578 cuando fue acusada de haberse amancebado con un vecino de la ciudad y de haber tenido con él una hija⁴⁶⁸. En otros procesos no se trataba de revelar el trato prohibido sino de recordarlo, como quiso Bartolomé López en Cádiz, en 1597, al alegar en una causa que Catalina Bernal, mulata liberta, había sido condenada por amancebamiento por la justicia eclesiástica de la ciudad⁴⁶⁹.

Al margen de las tachas atribuidas directamente a esclavos y libertos como medio de contestación a su testificación, los libres que hacían lo propio en estos procesos podían ser objeto de reproches simplemente por el hecho de relacionarse con ellos en su vida cotidiana, en un intento más de restar valor a su declaración subestimando su posición social. Por consiguiente, en 1589, una de las tachas esgrimidas por Francisco de Sotos, vecino de Martos, a los testigos citados por la parte contraria, cuestionó las palabras del jornalero Juan Moreno informando que era «vil y baxo, que siempre anda en compañía de negros dando cantaletas por las calles de noche con otra gente viçiosa beviendo

465. ARChG, RP, caja 9485, pieza 73 (1611), s. f.

466. ARChG, RP, caja 9153, pieza 10 (1581).

467. ARChG, RP, caja 9230, pieza 30 (1589), s. f. Por una acusación similar, la justicia eclesiástica de Cádiz inició un proceso en 1678 contra la mulata Isabel de Molina, acusada de ejercer como alcahueta pública en Gibraltar (Stella, 2005: 115).

468. ARChG, RP, caja 9128, pieza 34 (1578).

469. ARChG, RP, caja 9321, pieza 23 (1597).

demasiado»⁴⁷⁰. El testimonio del hortelano Juan Gutiérrez en un proceso en Córdoba, en 1586, se intentó invalidar por su supuesto bajo estatus social al estar casado con una mulata⁴⁷¹. De Andrea García, vecina de Ronda, se aducía en 1587 que había estado amancebada con un esclavo negro y, por tal motivo, el amo de este hizo que la desterraran de la ciudad⁴⁷². Esta vinculación también podía ser delictiva, como la que se le achacaba en el mismo año que el caso anterior a Bartolomé González, vecino de Fuente Obejuna, al sostener que encubría en su casa «negras y mulatas esclavas con hurtos y con otros malos tratos de que hay grande escándalo y murmuración en la dicha villa»⁴⁷³.

No cabe duda de que, en la sociedad de los siglos XVI y XVII, tópicos como los anteriores estaban extendidos entre la población, y los procesos judiciales constituyen un buen ejemplo de la utilización de los mismos en beneficio propio si la ocasión lo convenía. Ante el tribunal, cuando el esclavo suponía una amenaza, sea como denunciante o como testigo, era preciso recurrir a una serie de argumentos, hasta cierto punto repetitivos según se haga una lectura continuada de la documentación conservada de los litigios de la época. La probanza de don Alonso de Saavedra y Narváez en el pleito que mantuvo contra el fiscal de la Chancillería y las autoridades de Castro del Río en 1619 es una buena muestra de ello. Acusado por el alguacil mayor de la villa de poseer armas en su casa en contra de la prohibición impuesta, echó la culpa de lo sucedido a su esclava Ana, de quien dijo que lo había delatado falsamente porque creía ingenuamente que así conseguiría la libertad. Para minusvalorarla, pasó a señalar en el proceso el mal comportamiento de la esclava con él, llegando a echar veneno en la comida a su anterior propietario una vez, y reprochando sus comunicaciones sociales, relacionada con malas compañías y delincuentes, sus propios familiares entre ellos, propensos a toda clase de maldades⁴⁷⁴; y, para terminar, amiga de otras esclavas de la localidad, de juicio tan escaso como el suyo. Digna, por todo lo mencionado, según su opinión, de recibir continuos castigos en forma de azotes, algo que la había llevado a fugarse de su casa dos veces⁴⁷⁵.

Y en un plano radicalmente opuesto, se hallan los memoriales de abonos, recursos que formaban parte de la lógica de defender los testigos presentados, generalmente cuando estos han sido contestados por la parte contraria. Con escasas referencias, a diferencia de las tachas, en ellos se observa cómo la

470. ARChG, RP, caja 9234, pieza 12 (1589).

471. ARChG, RP, caja 9193, pieza 9 (1586).

472. ARChG, RP, caja 9206, pieza 36 (1587).

473. ARChG, RP, caja 9234, pieza 10 (1589), s. f.

474. Los testigos coincidían en señalar que la esclava tenía varios hermanos en la villa famosos por sus malas costumbres y por hallarse huidos en ese momento del poder de sus respectivos propietarios.

475. ARChG, RP, caja 9576, pieza 40 (1619).

imagen del esclavo varía considerablemente a la expuesta hasta ahora. Sirva para ello el ejemplo del liberto mulato Cristóbal López, testigo en una causa en Burguillos en 1596, al ser calificado como «hombre de buena fama y costumbres y de mucha verdad muy temeroso de Dios y de su conçienzia»⁴⁷⁶, o el de Catalina Navarrete, esclava en Jaén que, en 1611, fue defendida por su ama resaltando su carácter cristiano, ajena a cualquier acto delictivo⁴⁷⁷. De nuevo, quedaba patente la relevancia del juramento que precedía al testimonio y es por eso por lo que la credibilidad pasaba por la profesión de la fe. Ese mismo año, en Priego de Córdoba, se destacaba de la mulata Ana que fuera «mujer de mucha verdad y que la suele decir en todo lo que trata»⁴⁷⁸.

1.8.2. Las relaciones sociales

Conviene hacer una reflexión acerca de las relaciones cotidianas de los esclavos. A lo largo de los memoriales citados en el apartado anterior hemos observado cómo se tiende a relacionar a los esclavos entre ellos, normalmente con el propósito de hacerles partícipe de algún acto reprochable. En los capítulos siguientes se harán cuantiosas alusiones a las relaciones de distinto signo mantenidas por los esclavos con otras personas de su entorno, pero por el momento es preciso hacer un inciso sobre esta importante cuestión. En la documentación judicial encontramos numerosos datos sobre vínculos amistosos mantenidos entre esclavos o entre estos y personas cercanas a ellos, bien por compartir una –no igual pero baja– posición social, bien por ser vecinos o por trabajar bajo las órdenes de la misma persona, estimulando las dinámicas de mestizajes biológicos y culturales⁴⁷⁹. Y los testigos que convocaron los esclavos cuando hicieron uso de la justicia por su cuenta o cuando ellos mismos testificaron para hablar de las acciones cometidas por otros cautivos es la mejor prueba de ello. Los rasgos distintivos de las relaciones, tratándose de cualquier cosa que atañe al comportamiento social de un determinado individuo, son infinitos. Encontramos, en lo individual, ejemplos del mayor acto de amistad que una persona puede tener hacia otra como la esclava que se contagió tras haber estado cuidando a otra esclava –de distinto amo–, enferma de tabardillo,

476. ARChG, RP, caja 9298, pieza 8 (1596), s. f.

477. ARChG, RP, caja 9480, pieza 80 (1611).

478. ARChG, RP, caja 9475, pieza 38 (1611), s. f.

479. Tal como señala Rafael M. Pérez García (2018: 256-257): «En aquellas casas de la Andalucía de la época convivían personas de muy diferentes orígenes y los mestizajes, biológicos y/o culturales, se multiplicaron [...] mestizajes culturales que se dan en la cotidianidad de la convivencia y en la madeja infinita de las relaciones humanas habidas en los mundos de los esclavos, criados, domésticos, pobres y supervivientes del día a día».

en su lecho de muerte⁴⁸⁰, y en lo colectivo, agrupaciones religiosas como las cofradías de negros que proliferaron desde la baja Edad Media. A la hora de tratar este tema resulta ineludible hablar de la importante monografía que dedicó Isidoro Moreno a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Fundación, la cofradía de negros más conocida de Sevilla⁴⁸¹. Sin embargo, también hubo otros estudios que dedicaron sus páginas a analizar este interesante fenómeno en el sur de la península ibérica antes y después de la obra mencionada: además de Sevilla⁴⁸², contamos con trabajos exclusivamente enfocados a estudiar cofradías en Jaén⁴⁸³, Cádiz⁴⁸⁴, Vejer⁴⁸⁵ e incluso pequeñas localidades del sur de Extremadura como Segura de León⁴⁸⁶. La pertenencia de esclavos a las cofradías despertó no pocos recelos entre las autoridades, como prueba el caso sevillano en las últimas décadas del siglo XVI y principios de la centuria siguiente. Ello se evidencia en la ausencia deliberada de Hermandades como la del Santísimo Cristo de la Fundación en las procesiones generales celebradas en la ciudad⁴⁸⁷ o en las críticas directas vertidas por arzobispos como don Fernando Niño de Guevara, llegado a la curia hispalense tras haber ejercido, entre otros cargos, el de Presidente de la Real Chancillería de Granada. En el Sínodo diocesano convocado en 1604, este prelado acusó a dos cofradías, una de negros y otra de mulatos, de provocar numerosos escándalos y cometer cuantiosos pecados señalando a los esclavos participantes de robar a sus dueños para conseguir el dinero necesario para las insignias, cera y demás objetos con los que procesionaban⁴⁸⁸, además de ser los causantes de trifulcas entre la multitud que asiste al cortejo porque:

como debido a su color son muy conocidos, durante todo el tiempo que dura la procesión, la gente, que los ve pasar, se burla de ellos, dando ocasión a riñas, que convierten la procesión en un acto despreciable [...]⁴⁸⁹.

Tales desconfianzas se detectan en otras ciudades en la misma época, como es el caso de Écija. En esta localidad del valle del Guadalquivir, en un cabildo municipal celebrado el 22 de mayo de 1581, y ante unos regidores más preocupados por la peste y el abastecimiento de trigo que por algún otro

480. ARChG, RP, caja 9366, pieza 41 (1600).

481. Moreno Navarro (1997).

482. Rodríguez Mateos (1995), De la Concha Delgado (1997), Camacho Martínez (2001).

483. Ortega Sagrista (1957).

484. Sancho de Sopranis (1958), Díaz Rodríguez (2009).

485. Gómez López (2018).

486. Oyola Fabián (2006). Para un análisis general de los estudios realizados sobre esta cuestión hasta el año 2014, véase Mira Caballos (2014).

487. Moreno Navarro (1997: 76-77).

488. Moreno Navarro (1997: 83).

489. Moreno Navarro (1997: 83).

asunto, hubo voces contra la cofradía de los negros existente en la urbe indicando que «so color de yr a la cofradía se hacían muchos hurtos e daños e no servían a sus amos como deben»⁴⁹⁰, resumiendo que, juntándose «e tratan cosas que no convienen al bien de la república»⁴⁹¹ y exigiendo para ello una solución, sobre la cual no hay constancia en otras actas del concejo local acaecidas posteriormente.

Otro buen ejemplo de la oposición a la religiosidad popular en la que participaban grupos de esclavos es lo contenido en el proceso judicial entre el síndico del monasterio de San Ginés, próximo a Cartagena, y las autoridades de esta ciudad en 1630. El motivo giraba en torno a la festividad de la advocación del convento. A esta conmemoración, que tenía lugar cada 25 de agosto, concurrían, en palabras del síndico:

Vecinos de muchos lugares comarcanos y entre ellos todos los esclavos, así cristianos, por la devoción que a este santo tenían, como moros por decir que el santo es suyo y el que los defiende de religiosos y enfermedades⁴⁹².

Siguiendo esta misma declaración, en ese día la congregación recibía numerosas limosnas fruto del fervor que despertaba el santo tanto en esclavos cristianos como musulmanes, disponiendo unos y otros la celebración de misas en su honor ante los cuantiosos milagros que tenía en su haber. Un homenaje que los norteafricanos correspondían «celebrando con la mayor autoridad y lustre que podían con danzas y sareos»⁴⁹³. Teniendo como trasfondo este escenario tan idílico, la disputa surgió a raíz de la intromisión de la justicia de Cartagena al prender a los esclavos que acudían al lugar y quitarles el dinero que traían consigo para las dádivas con el pretexto de que se desplazaban sin contar con el permiso de sus amos. La actuación de las autoridades suponía un:

Notable perjuicio principalmente no teniendo rentas ni otra cosa de que poder pasar los religiosos del convento era de las dichas y de otras limosnas semejantes, y si a ello no se ponía remedio era cierto que se perdería, la devolvían y resultaban muchos inconvenientes a que no se debía dar lugar⁴⁹⁴.

Sea como fuera exagerada la manera empleada por el representante a la hora de presentar los hechos acaecidos, lo cierto es que la trascendencia de los esclavos en la economía monacal, piedra angular para su propia supervivencia, debía ser importante. De lo contrario, no hubieran iniciado los costosos

490. AHME, lib. 18, Act. Cap. De 22-V-1581, fol. 102r.

491. AHME, lib. 18, Act. Cap. De 3-VII-1581, fol. 191v.

492. ARChG, RS, caja 7340 (abril de 1630), s. f.

493. ARChG, RS, caja 7340 (abril de 1630), s. f.

494. ARChG, RS, caja 7340 (abril de 1630), s. f.

trámites judiciales en la lejana Chancillería para pedir el cese de los hostigamientos ni tampoco se hubieran esforzado en enfrentarse a las poderosas autoridades de la ciudad en la que se hallaban.

1.8.3. Acusaciones de esclavos entre cristianos

En la España del Siglo de Oro, mantener un papel prominente, centrado en la adquisición de prestigio y honor en la comunidad donde se halla el individuo era una tarea difícil. La reputación era la piedra angular sobre la cual giraba el universo de una persona dispuesta a prosperar socialmente. Para ello, era necesario diseñar estrategias económicas, familiares y matrimoniales de manera reiterada, a través de generaciones, con el fin de velar por conservar el estatus adquirido y, si es posible, engrandeciéndolo ascendiendo más⁴⁹⁵. Y todo ello, en un periodo, especialmente el siglo XVII, durante el cual las ejecutorias de hidalguías se hallaban más solicitadas que nunca en las dos chancillerías de Castilla y se despachaban numerosos hábitos de órdenes militares a la vez que florecía la venalidad de cargos públicos y títulos nobiliarios al amparo de la crisis financiera por la que atravesaba la monarquía⁴⁹⁶. Podía ocurrir que la prosperidad obtenida, a menudo vertiginosamente, despertara recelos en otros vecinos de la misma localidad, aflorando conductas reprobables al calor de la lucha por el reparto del poder e influencias en el entorno, como lo atestiguan las múltiples denuncias recabadas señalando los «oscuros» orígenes de aquellos que ya no eran *pecheros*. Y como es bien sabido, la procedencia del linaje era fundamental, por lo que cualquier ataque verbal realizado en público contra este constituía una seria amenaza para el mismo. Prácticas de este tipo, probablemente más frecuentes en la medida en que más personas trataban de ascender socialmente en este periodo, fueron criticadas duramente por religiosos como fray Tomás de Mercado:

Mas es comúnmente una gente ésta que ni se acuerdan de Dios, ni aun de sí, no sólo dañosa para sí sino para todos, una ladre y pestilencia en la república, destruidora de toda la vida política, con quien disimular o ser clemente un príncipe, es ser cruel con la república, y dejarles a estos perniciosos la vida, es darles a muchos la muerte, a lo menos hacérsela sentir en el corazón, viéndose en público infamados⁴⁹⁷.

495. Sobre este fenómeno de larga duración en las sociedades urbanas y rurales del sur peninsular, véase Soria Mesa (2000a).

496. En lo relativo al prestigio social y el poder de los cargos públicos, véanse Maravall (1979: 162-163) y Tomás y Valiente (1982: 160).

497. De Mercado (1977, vol. 2: 661-662).

Aunque pudiera parecer nimio el acto de insultar en comparación con la categoría social alcanzada, no pocos acudían a los tribunales de justicia con la intención de reparar el prestigio dañado⁴⁹⁸; en algunos casos involucrando a cuantiosos testigos que formen parte de su día a día, aprovechando para que confirmaran con sus testimonios la ascendencia adecuada, una genealogía libre de mácula relacionada con musulmanes o judíos, dando fe de su buena fama y costumbres como cristianos viejos y virtuosos que defendían ser. Así, en caso de ganar, el pleito se convertía en un reconocimiento social de los miembros de la familia que ha sido ultrajada.

En este contexto, la baja condición social de los esclavos en la esfera cotidiana durante los siglos XVI y XVII, su marginación colectiva, se revela en todo su esplendor cuando ellos mismos constituyen un insulto en sí, una injuria utilizada por unos para arrojársela a otros en aras de deteriorar su imagen y, sobre todo, la limpieza de su linaje⁴⁹⁹. Negros, berberiscos, mulatos, moriscos, indios. Los esclavos se hallaban presentes, en mayor o menor número, en muchos pueblos y ciudades del sur de la península ibérica. Miembros de un grupo minoritario con una condición jurídica que les diferenciaba del resto, en todas partes eran percibidos como seres extraños y sometidos, haciendo que el caso del negro Juan Latino, catedrático en la Universidad de Granada, fuera la llamativa excepción que confirmaba la regla⁵⁰⁰. Los esclavos eran contemplados herrados en la cara por sus amos, transportados, vendidos y revendidos por doquier, encargándose de las tareas más pesadas, azotados por los alguaciles en la vergüenza pública o maltratados verbal y físicamente por sus amos, luchando a duras penas por contraer matrimonio o por liberarse. Y en la literatura, el panorama no era distinto. Como indica Fra Molinero, la aparición del esclavo en numerosas obras teatrales de la Edad Moderna no dista mucho de esta realidad representándolos como seres no ya singulares sino, por lo general, personas de baja condición⁵⁰¹. En una población cuya afición hacia el teatro era destacable, autores conocidos por el gran público como Lope de Vega mostraban al negro como una figura cómico-infantil con la que los espectadores se reían a carcajadas en sus intervenciones por su característica forma de hablar, su intervención en los enredos amorosos o la manera en que eran castigados por sus amos. Esta imagen reforzaba los estereotipos vinculados a unas personas consideradas por el común como individuos presos de sus pasiones, acostumbrados a adoptar una actitud impropia de su estado de sumisión; como se

498. Sobre esta cuestión, véase Gelabertó Vilagran (2022).

499. Un caso ilustrativo sobre este particular es el hecho de que dos vecinos de Porcuna pleitearan en 1615 por decir uno al otro que era hijo de una mulata (ARChG, RP, caja 9531, pieza 3 [1615]).

500. Sobre su figura, véase Martín Casares (2016).

501. Fra Molinero (1995: 45).

manifiesta en las tachas de testigos esclavos que acudían a los procesos judiciales, individuos propensos a emborracharse, a robar y a huir; y como se plasma en las relaciones de causa de la Inquisición que se leían profusamente a la vista de todos en los autos de fe multitudinarios que se celebraban periódicamente, sospechosos de mahometismo, blasfemia o hechicería. Solo de esta forma se puede comprender que el esclavo en sí fuera una ofensa y lo que implicaba, lo humillante que podía llegar a ser, para la persona que era tachada como tal. A ello se le une la asociación del color de la piel con la condición jurídica, utilizándose de forma peyorativa si la ocasión era propicia, algo que encontramos ya en la segunda mitad del siglo XVI⁵⁰².

A este respecto, contamos con varios casos de libres descalificando a personas con las que se hallaban previamente enfrentadas, agravios que se consideraron tales que tuvieron que ser contestados recurriendo a la justicia. Algunos de mayor magnitud que otros, como la denuncia que Francisco García Serrano puso en 1580, ante los alcaldes del crimen de la Chancillería, a Blas García Serrano, su vecino, acusándole de ser el autor de una coplilla difamatoria puesta contra su hijo en la puerta de la iglesia de Santiago, uno de los edificios más transitados de la pequeña localidad en la que vivían, La Parra, en Extremadura. El texto, que presentó ante el tribunal, es el siguiente:

A vos mulato entonado
aunque no sé si lo soys
por esta está avisado
que a mi noticia ha llegado
que componéis coplas vos.

Siéntome por afrentado
en tener con vos contienda
porque no lo da mi estado
pero en ser desafiado
no puedo tener más rienda.

Un mulato copleador
hijo de Ultra el serrano
yo no sé como no lo cuenta
que echa coplas de su mano
a los del salto del buitre.

Este perrazo coplea
y echa coplas sin sentirlo
que yo en vergüença en decirlo
siendo nieto de quebrada
y sobrino de potrillo.

El diablo imaginara
que este perro tal furia
ni que en tal se ejerçitara
hijo de la negra honrada
nació el padre en Berbería.

Este perro es entonado
aunque es nieto de Mahoma
y él presume de esforzado
más no perdería bocado
por prieta que sea una honra.

502. Pérez García (2016a: 37). Asimismo, en su estudio sobre la vinculación de la esclavitud con el arte sevillano de los siglos XVI y XVII, Luis Méndez (2011: 176-178) expone una interesante relación entre la percepción social acerca del color de la piel y su representación en la pintura y la literatura.

Juro que tengo de ser
aunque me sigan mis hadas
que si el perro va a Jerez
yo lo tengo de vender
dentro de Sevilla en gradas.

Su cara como su culo
la color tiene mestizo
y el pelo tiene de erizo
y enrosca a lado derecho
como buen perro castizo.

Contentaos como aquí véis
se aquesto que va pintado
y no seáis mal criado
porque quizá llevaréis
aceite y tasas al rabo⁵⁰³.

Como se puede comprobar, al margen de toda calidad literaria, el poema, escrito con una intencionalidad claramente insultante en pos de la venganza mediante el escarnio, hace gala de numerosas referencias relacionadas con la esclavitud que debían ser comunes en el imaginario colectivo de la época: Berbería, Mahoma, las gradas de Sevilla, además de los rasgos físicos propios de esclavos negros. Del mismo modo, se hace alusión a antepasados penitenciados por el Santo Oficio, una manera de enfatizar el origen socialmente inapropiado de la persona a la que iba dirigido el texto. Según lo contenido en la probanza, la copla fue producto de una venganza suscitada a raíz de un percance acaecido entre el autor y el protagonista del poema durante un juego.

Familias enteras fueron desacreditadas con descalificaciones semejantes por personas que se aprovechaban del espacio público y, en algunos casos, de un relativo dominio de la escritura permitiéndoles realizar –y posteriormente difundir– libelos como el anterior⁵⁰⁴. Las gestiones encaminadas a lavar la reputación por medio de la justicia no fueron exclusivas de personas que, como mínimo, se hallaban medianamente posicionadas. De esta forma, la familia de Eugenio Jiménez, vecino de Almagro, que afirmaba recoger estiércol del común de los vecinos, no dudó en denunciar a varias personas acusándoles de haber increpado a golpes e insultos a su mujer e hijos indicando que «eran mulatos descendientes de negros y moros de Túnez, esclavos herrados»⁵⁰⁵.

503. ARChG, RP, caja 9146, pieza 54 (1580), s. f.

504. No resulta arduo imaginar el daño que podía ocasionar a una persona determinada el verse como centro del tipo de críticas que se solían verter en panfletos de estas características, cuya única finalidad era vilipendiar a un individuo ante su entorno por un motivo puramente interesado. Los interrogatorios contenidos en las probanzas podían llegar a emplearse con la misma finalidad. Así, en julio de 1621, Diego de Reinoso, vecino de Málaga, fue acusado de injuriar a la persona con quien se hallaba pleiteando debido a que afirmó que era un mulato, entre otros apelativos, ante los testigos que convocó (ARChG, RS, caja 7180 [julio de 1621]). En circunstancias como estas, el contenido de la probanza de un proceso puede tener la misma repercusión que cualquier libelo, pues, no olvidemos, que los interrogatorios llegaban a tener hasta 30 testigos, generalmente, vecinos de una misma población.

505. ARChG, RP, caja 9432, pieza 21 (1607), s. f.

De nuevo, se enfatiza otro rasgo identificativo del esclavo, como es el caso del herraje, con el propósito de acrecentar el agravio. En 1612, don Pedro Arias del Busto, perteneciente a una de las familias más destacadas de la localidad albaceteña de Alcaraz, se querelló de varios vecinos de la ciudad, entre ellos dos regidores, acusándoles de haber hecho circular un rumor señalando que su bisabuela había sido una esclava musulmana. Todo ello, según él, con la intención de impedir su ingreso en una cofradía local. A esta inculpación le seguían otras muchas como amenazas, heridas, intentos de raptos de sus criados, etc.; si bien, el motivo fundamental para que iniciara la causa judicial fue el indicado, un proceso en el que llevaba inmerso tres años⁵⁰⁶. Por otro lado, el tópico del alcoholismo en los esclavos era empleado para engrandecer el insulto hacia la otra persona. Así, en 1602, Luis de Valdivia denunció a varios vecinos suyos, señalando que le habían ofendido llamándole «negro borracho»⁵⁰⁷ y otras tantas ofensas e improperios como «perro logrero»⁵⁰⁸ y que «merecía estar quemado»⁵⁰⁹.

Por supuesto, el empleo de la condición esclava como descalificativo acompañaba también a aquellas personas cuyos antepasados fueron manumitidos y se integraron, con mejor o peor fortuna, en la sociedad en la que les había tocado vivir. Ocurría mayormente entre los negros, personas cuya remota procedencia les hacía difícil retornar, a diferencia de los berberiscos, no teniendo más remedio que permanecer en la península ibérica asimilando paulatinamente –en libertad– las costumbres existentes. Ante cualquier desavenencia con alguien, estas personas corrían el riesgo de ser minusvaloradas públicamente por su origen. De esta manera, en 1621, una disputa entre dos vecinas de Ronda sacó a relucir por parte de una de ellas los ascendientes esclavos de la otra, además de proferir toda clase de apelativos asociados habitualmente a la esclavitud como el herraje o el propio hecho de ser mulato y sus relaciones ilícitas con un «negro zarandero»⁵¹⁰. La decisión de iniciar una causa judicial por tal motivo no era baladí. Supone, como en casos anteriores, una defensa de la reputación familiar. Con la diferencia de que aquí no se trataba de ocultar o negar el origen esclavo sino de velar por el honor obtenido como resultado de la integración social alcanzada por parte de un libertado. Solo así se explica que la mujer implicada en esta cuestión se refiriera con orgullo a su honradez y la de sus hijos indicando que estudiaban para ejercer un oficio en la Iglesia. En otro caso, sucedido en Bujalance, en 1589, una pelea callejera entre dos vecinos de

506. ARChG, RP, caja 9499, pieza 78 (1612).

507. ARChG, RP, caja 9394, pieza 82 (1602), s. f. Descalificaciones semejantes, acompañadas de un tópico relacionado con los esclavos son recogidas también en Perialez (2010: 416).

508. ARChG, RP, caja 9394, pieza 82 (1602), s. f.

509. ARChG, RP, caja 9394, pieza 82 (1602), s. f.

510. ARChG, RP, caja 9595, pieza 35 (1621), s. f.

la villa hizo que en la probanza de uno de ellos se asegurara que la parte contraria era mulata «y así lo parece por su color y su aspecto»⁵¹¹, haciendo hincapié en que fue emancipado recientemente y en que era hijo de una esclava. La inclusión de esta mención en la segunda pregunta de un interrogatorio de diez cuestiones y la defensa encarnizada que se hizo, por contrapartida, de la reputación propia y de los antepasados ajena a judíos o musulmanes refleja la malévolas intención con que fue incluida la referencia.

Recapitulando, la figura del esclavo en la sociedad de los Siglos de Oro entrañaba una gran contradicción evidente en múltiples circunstancias y comportamientos. Traídos a la península y costosamente adquiridos para servir en una o varias tareas, llegaron incluso a tener gran importancia en los sectores productivos de determinadas regiones. Pasaron a formar parte de la vida cotidiana, siendo estimados y repudiados según la ocasión propiciaba, propensos muchos de ellos por sus duras condiciones de vida a participar en distintas prácticas, las cuales contribuyeron, de manera paulatina, a su estigmatización, permaneciendo así en el imaginario colectivo. Con el tiempo, a medida que el número de esclavos descendía drásticamente en la península ibérica, su papel en el día a día de los pueblos y ciudades del sur de la Corona de Castilla, así como los elogios o los vituperios que suscitaron, cayeron prontamente en el olvido quedando, en el mejor de los casos, como un recuerdo borroso y exótico de épocas lejanas.

511. ARChG, RP, caja 9235, pieza 38 (1589), s. f.